DEL

DISTRITO 5.°

DEL

DISTRITO 5.º

BARCELONA

N.º 192

Cédula de citación cuyo duplicado se devuelve diligenciado.

8-2-1920
146
19

Tengo el gusto de manifestar a V., que con su comunicación fecha 26 de Febrero último se ha recibido en esta Sección el documento expresado al margen, ~~se presenta al~~ referente al mozo Antonio Mas Soriano

Dios guarde a V. muchos años.

Barcelona 3 de Marzo de 1920

El Presidente,

Sr. Alcalde Constitucional de CREVILLENTE.

(Barcelona)

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1920 Núm. 114

Habiendo sido usted incluído en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 7 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 25 de Febrero de 1920

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado (1)
Antonio Mas

Sr. D. Antonio Mas Soriano Calle San Bartolome núm. 6 2º 1ª

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1920 Núm. 115

Habiendo sido usted incluído en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 7 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 25 de Febrero de 1920

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,
J. Sergón

Recibí el duplicado (1)
p. o.
Francisco Mas

Sr. D. Ignacio Mas Belen Calle Tribut núm. 29

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

Providencia del Alcalde señor Magro.

A fin de que sean reconocidos los mozos, padres, abuelos y hermanos de estos en la clasificación y declaración de soldados he dispuesto nombrar á los señores facultativos en Medicina y Cirujía, para los del actual reemplazo á Don Ismael Candela Mas y Don José Davó Rico; y para los de revisión de años anteriores á Don José Lledó Granada y Don José Davó Rico, y que se les comunique dicho nombramiento á los efectos oportunos. Lo mandó y firma el señor Alcalde Don Francisco Magro Candela ante mí el Secretario en breve término á dos de Marzo de mil novecientos veinte, de que certifico.

Fran.co Magro

Diligencia. Seguidamente han sido comunicados los nombramientos á los Médicos titulares Don Ismael Candela Mas y Don José Mas Rico y al Tallador Don Andrés Peláez Barreres para que asistan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día siete del actual, de que certifico

Dilig.ª Veintiuno cinco Marzo mil novecientos veinte
En este día se comunica el nombramiento de
Medico titular á Don José Ledó Jurado para que
asista á la clasificación y declaración de soldados,
se verifiquen el día siete del actual, de que cer-
tifico.

Otra. Seguidamente he formado y entregado al Alguacil
Francisco Barrera Mar una cedula colectiva,
convocando al Excmo Ayuntamiento para que asis-
ta al acto de la clasificación y declaración de sol-
dados que tendrá lugar á las ocho de la mañana
del día siete del actual en el salon de sesiones de
esta Casa Capitular, para que la circule entre
los señores Concejales. Queda enterado de la obli-
gación que contrae y firma dicho alguacil con-
migo el Secretario de que certifico.
Fran.co Barrera

Comp.ª. En el mismo día y ante el señor Alcalde Don Fran-
cisco Alagro Landa comparece el Alguacil Fran-
cisco Barrera Mar y dice que el servicio que se le ha co-
metido en el día de hoy y que hace referencia la diligen-
cia anterior, ha sido cumplido, entregando la cedula
colectiva firmada por los señores Concejales y firma
con el señor Alcalde, de que certifico.

Fran.co Alagro Fran.co Barrera

Providencia del Alcalde Señor Magro.

Crevillente a ocho de Marzo de mil novecientos veinte. Aporten a este expediente copia literal del acta de clasificacion y declaracion de soldados. Lo manda y firma el Señor Alcalde Don Francisco Magro Candela conmigo el Secretario, de que certifico.

Fran. Mago

Dilig.ª En cumplimiento del proveido anterior queda extendida a continuacion copia certificada del acta referente a la clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo actual, de que certifico.

Don José Bergon Botella, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por esta Corporacion Municipal en el corriente año referentes a quintas entre otras se encuentra la que en tenor literal asi dice:

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados.

Concurrentes.

Alcalde Presidente
D. Francisco Magro Candela
Teniente
" Carlos Lledó Alzamora

En la Villa de Crevillente a siete de Marzo de mil novecientos veinte. En el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, reunidos los Señores Concejales

Síndicos

D. Salvador Lledó Mas.
" Juan Pedro Candela Mora

Concejales.

" José Martínez Mas.
" José Fuentes Cabanes.
" José Galván García
" José Magro Candela
" Juan Francisco Carreres Penalva
" Vicente Perez Fernandez

Delegado Militar

" Rafael Torres Fuentes

Médicos

" Ismael Candela Mas.
" José Davó Rico

Hallador

" Andres Selva Carreres.

que al margen se relacionan el señor Delegado Militar, teniente D. Rafael Torres Fuentes, los señores Médicos titulares D. Ismael Candela Mas y D. José Davó Rico, el hallador D. Andres Selva Carreres, Cabo licenciado del Ejército, y siendo la hora designada para celebrar esta sesión, el señor Alcalde D. Francisco Magro Candela, ocupó la Presidencia, declarando abierta la sesión y por su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista General de los mozos alistados definitivamente, para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento, resultando que los señores Concejales D. Ignacio Pastor Perez, D. Antonio Oliver Juglada, D. Antonio Polo Candela y D. Francisco Pomares Macià, son incompatibles para entender en este acto de clasificación y declaración de soldados, abandonando sus puestos y siendo sustituidos por los señores Ex-Concejales del primer año inmediato D. Francisco Carreres Penalva y D. Vicente Perez Fernandez

los que en union de los otros señores Concejales presentes son suficientes para formar mayoria.

Seguidamente, por los señores Concejales, á la vista del público, se reconoció la talla, cinta métrica y resultando del examen practicado hallarse exactas para los fines á que están destinadas, ordenó el señor Presidente al Secretario Autorizante diera lectura al Capitulo 8º de la Ley y Reglamento relativos á la clarificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente á todos y á cada uno de estos inmediatamente despues de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no era atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio

Militar ó del Contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

1. José Carreres Molina, número uno, hijo de José y Teresa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, sabe leer y escribir, soltero. Albañil y tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. 1,665

Exceptuado

Reconocido por los señores facultativos resultó con un perímetro torácico de noventa centímetros. - - - - - - - 0,90

Conceptuandole útil; invitado para que alegue los motivos que tuviese para excluirse ó ser exceptuado del servicio en filas, manifestó ser hijo único que sustente á su madre pobre y viuda, siguiendo el expediente á justificar dicha excepción y solicitando un plazo para su instrucción que se evita S.E. de acuerdo con el Señor Síndico le declaró Soldado, concediendole un plazo hasta el tercer domingo del presente mes para que instruya el expediente á justificar la excepción alegada

Publicado el fallo no se apeló.

2. Antonio Pastor Adsuar, número dos de Antonio y Amparo, de veinte años y de esta naturaleza. Fue llamado por primera, segunda y tercera vez; no com-

Prófugo

pareció ni lo hizo persona alguna en su representacion. Este mozo, cuyo paradero se ignora, ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid del dia dos de Febrero y en el Boletin Oficial de esta provincia del veinte del propio mes; y en su vista S. E. oido el parecer del Señor Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo preceptuado en el articulo 100 y 157 de la Ley del Servicio Militar obligatorio, acordó la instruccion del oportuno expediente para la declaracion de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

3. Antonio Quesada Pastor numero tres, de Francisco y Maria, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, labrador, tiene instruccion y tallada que fué resultó tener la de un metro seiscientos cinco milimetros 1.605

Soldado.

Reconocido por los Señores facultativos resultó con una medida en capacidad toracica de noventa y un centimetros 0,91

conceptuandole útil é invitado para que alegue todo motivo de exclusión o excepción, manifestó que nada tenia que alegar y en su vista oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

4. Francisco Asensio Morant, numero cuatro, hijo de Francisco y de Maria, de esta

Excluido

temporal. caso 4º art. 86.

Exceptuado

naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, cortador sabe leer y escribir y tallado que fué resultó con la de un metro setecientos sesenta milímetros 1.660

Medida la Capacidad torácica por los señores facultativos dió un perímetro torácico de setenta y nueve centímetros . . . 0,79

y del reconocimiento resultó no padecer nada, por todo lo que, y atendiendo á la desarmonía entre el perímetro torácico y la talla le conceptuan inútil temporal como comprendido en el número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro.

Juzgado para que alegue los motivos que tuviere para ser excluído ó exceptuado del servicio en filas, manifestó tener hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario; y S. E. oído el parecer del señor Regidor Síndico le declaró Excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo no se apeló.

5. Manuel Sierra Mas número cinco.

Prófugo. hijo de Joaquín y de Gertrudis, de veinte años de edad, de esta naturaleza. Fué llamado por primera, segunda y tercera vez; no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación. Este mozo, cuyo paradero se ignora, ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia en los días dos y veinte de febrero último; y oído

el parecer del Señor Síndico S.E. acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

6. Bautista Lopez Soriano, número seis, hijo de Bautista y Maria, de esta naturaleza y vecindad, soltero, costurero, y con instrucción; tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos sesenta y seis milímetros. — 1.663

Soldado.

Reconocido facultativamente dió un perímetro toráxico de ochenta y ocho centímetros 0,88

conceptuandole útil é invitado para que alegue todo motivo de exclusión o excepcion manifestó que no tenia nada que alegar; y en su vista, oido el parecer del Señor Síndico, S.E. acordó declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

7. Manuel Martinez Candela, número siete, hijo de Manuel y de Maria, de veinte años de edad, soltero, del Comercio y de esta naturaleza y vecindad, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros 1.700

Excluido total caso 1º art. 84

Reconocido por los facultativos resultó con un perímetro toráxico de ochenta y siete centímetros - - - - - - - - - - 0,87

Total

y padecer tracoma o conjuntivitis granulosa en ambos ojos que le ocasiona una disminución de la agudeza visual, así como padecer otitis media supurada que le ocasiona la sordera por lo que le conceptúan incluido en el número 244 y 92 orden 7.º y 8.º de la clase 5.ª y 2.ª del cuadro. Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para exceptuarse del servicio en filas, manifestó no asistirle ninguno y oído el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no apeló.

8. Manuel Candela Manchon, número ocho,
Soldado. hijo de Joaquín y de María, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, alpargatero, con instrucción y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros. 1,558

Reconocido por los Señores Facultativos dió un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros 0,84
conceptuándola útil é invitado para que alegue todo motivo de exclusión ó excepción del servicio en filas manifestó que nada tenía que alegar y en su vista y previo el informe del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

9. José Adsuar Penalva, número nueve,
Excluido hijo de José y Francisca, de esta naturaleza y ve-

Temporal
Cto 4.º
Art. 86
Soldado

cidad, de veinte años, soltero, panadero y sin instrucción, tallado que fue resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros - - - 1585

Medida la capacidad toracica por los señores facultativos dió un perímetro de setenta y nueve centímetros - - - - - - - - - 0,79

y del reconocimiento resultó no padecer enfermedad alguna por todo lo que le concepuan incluido en el número 197, orden 1.º, clase 4.ª del cuadro; y en atención á la desarmonía existente entre la altura y la capacidad toráci-ca.

Invitado para que alegare los motivos que tuviere para ser excluido ó exceptuado del servicio en filas dijo: que nada tenia que alegar; y en su vista S. E., previo el dictamen del señor Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no apeló.

10. Cayetano Polo Candela, número diez, hijo de Manuel é Isabel, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del comercio, y con instrucción tallado resulta tener la de un metro seiscien-tos ocho milímetros - - - - - - 1,608

Excluido
Total
Cto 1.º
Art. 84

Medida por los señores facultativos la capacidad toracica dió un perímetro de ochenta y seis centímetros - - - - 0,86

y del reconocimiento llevado á cabo por los indicados señores facultativos resultó padecer una endocarditis crónica con-

lesiones de supuración y entrechos de origen reumático por lo que se consideran incluido en el número 155, orden 4º de la clase 8ª del cuadro.

Invitado para que alegue toda exclusión o excepción del servicio en filas, manifestó que nada tenía que alegar y S. E. oído el parecer del señor Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

11. José Soler Galipienso, número once, hijo de Antonio y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resulta con la de un metro quinientos tres milímetros - - - - - - - - - 1,503

Excluido temporal caso 4º artº 86.

Temporal

Medida la capacidad torácica por los señores facultativos tiene la de ochenta y un centímetros 0,81

conceptuándole inútil temporal por razón de talla y como comprendido en el número 196, orden 1º, clase 4ª del Cuadro. Invitado para que alegue todo motivo de exclusión o excepción, manifestó que no tenía otra alguna que alegar; y en su virtud, oído el parecer del señor Síndico, S. E. le declaró Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

12. Vicente Segura Tomas, número doce, de Manuel y Antonia, de veinte años de edad

Excepcuado

de esta naturaleza procedencia, soltero costurero, sabe leer y escribir.

Tallado alcanzó la de un metro seiscientos doce milímetros — — — — — — 1,612

Reconocido por los señores facultativos resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros — — — — — — 0,86

conceptuandole útil; invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse o ser exceptuado del servicio en filas manifestó ser hijo único en sentido legal que viene manteniendo a su padre jornalero y pobre, sin que presente el expediente a justificar dicha excepción y solicitando un plazo para su instrucción; que se vista S. E. de acuerdo con el señor Fiscal, le declaró Soldado, concediéndole un plazo hasta el tercer Domingo del presente mes para que instruya el expediente a justificar la excepción alegada.

Publicado el fallo no se apeló.

13 Antonio Alonso Llopis, numero trece, de José y Rosa de veintiun años de edad y de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación. Este mozo, cuyo

Prófugo.

paradero se ignora, ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid del día diecinueve de febrero último y en el Boletín Oficial de esta provincia del día catorce del propio mes; y en su vista S. E. oído el parecer del señor Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley del servicio militar obligatorio, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

14. Soldado — José Francisco Mas Santacruz, número catorce, de Andres y Candida, de veinte años, soltero, labrador, de esta naturaleza y vecindad, no sabe leer ni escribir y al ser tallado alcanzó la de un metro trescientos setenta y cinco milímetros - - 1,675

Reconocido por los señores facultativos resultó con una capacidad torácica de noventa y un centímetros - - - - 0,91

conceptuándole útil; invitado para que alegue los motivos que tuviere para ser excluido o exceptuado del servicio en filas, manifestó no tener nada que alegar y S. E. de acuerdo con el señor Regidor Síndico le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

15. Prófugo Temporal — Ramon Perez Mas, número quince

de Antonio y María Dolores, de esta natura-
leza, de veinte años. Llamado por primera,
segunda y tercera vez, no compareció ni lo
hizo persona alguna en su representación.
Este mozo, cuyo paradero se ignora, ha
sido citado por medio de edictos insertos
en la Gaceta de Madrid del día dos de fe-
brero y en el Boletín Oficial de esta provin-
cia del veinte del propio mes; y en mérito
S. E. oído el parecer del señor Regidor Sindi-
co, y teniendo en cuenta lo dispuesto en
los artículos 100 y 157 de la vigente ley de
Reclutamiento, acordó la instrucción del
oportuno expediente para la declaración
de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

16. Andres Perez Asensio. número dieciséis,
Soldado. de Andres y Victoria, de veinte años, soltero,
75 jornalero, natural y vecino de esta villa, no
sabe leer ni escribir. Tallado alcanzó la
de un metro novecientos cinco milímetros - - 1.605
91
Reconocido por los señores facultativos
obtuvo una capacidad torácica de ochenta
y un centímetros - - - - - 0,81
conceptuándole útil e invitado para que
exponga todos los motivos que tuviere sobre
exclusión ó excepción, manifestó que nada
tenía que alegar; y en su virtud oído el pare-
cer del señor Síndico S. E. le declaró Soldado. Pu-
blicado el fallo no se apeló.

17. Santiago Torres Segarra, número diecisiete
Exceptuado de Cayetano y Concepción, de esta naturaleza
y vecindad, de veinte años, soltero, jornalero
sabe leer y escribir y tallado resultó con la de
un metro seiscientos sesenta y seis milímetros 1,665
Reconocido por los señores facultativos
tiene un perímetro torácico de noventa
y seis centímetros - - - - - - - 0,96
conceptuándole útil, é invitado para que
manifieste todos los motivos que tuviere
sobre exclusión ó excepción, Dijo: el ser
hijo único en sentido legal de padre sexa
genario y pobre á quien alimenta, sin
que presente el expediente justificativo
de dicha excepción y solicitando un plazo
para su instrucción; y en merita S. E.
de acuerdo con el señor Síndico, le declaró
Soldado, concediéndole de plazo hasta el
tercer domingo del presente mes para la
presentación del citado expediente á jus-
tificar la excepcion alegada.
Publicado el fallo no se apeló.

18. Angel Davó Hurtado número dieciocho,
Soldado de Pedro Angel y Desamparados, de veinte años
de edad, soltero jornalero, no sabe leer ni escribir,
de esta naturaleza y vecindad y tallado alcanzó
la de un metro quinientos cincuenta y tres
milímetros - - - - - - - - - - 1,553
Reconocido por los señores facultativos

resultó con un perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros — — — — — — 0,89
conceptuándole útil, é invitado para que exponga todos los motivos que tuviere de exclusión ó excepción del servicio en filas, contestó que nada tenía que alegar; y S. S. de acuerdo con el Señor Síndico le declaró Soldado. Publicado el fallo no apeló;

19. Vicente Fernández Davó, número diecinueve, de Antonio y Antonia de esta naturaleza, de veinte años. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación. Este mozo, cuyo paradero se ignora, ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid del día dos de febrero y en el Boletín Oficial de esta provincia del veinte de propios; y en su vista S. S., oído el parecer del Señor Síndico y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo, no apeló

Prófugo

20. Tomás Pacheco Tristan, número veinte de Tomás y Antonia natural de la Algueña,

Soldado

(Pinoso) y vecino de esta villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, tallado alcanzó la de un metro seiscientos dos milímetros - - - - - - - - - - 1,602

Reconocido por los señores facultativos alcanzó una capacidad torácica de ochenta y un centímetros - - - - - - - - 0,81

conceptuandole útil, é invitado para que exponga todos los motivos que tuviere sobre exclusión ó excepción, manifestó que nada tenia que alegar; y en su vista, oido el parecer del señor Síndico, S. S. le declaró Soldado; Publicado el fallo no se apeló.

21. Cayetano Galvañ Perez, numero veintiuno, de Foz y Cenia, de esta naturaleza vecindad, de veinte años, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos setenta milímetros - - - - - - - - - - 1,670

Excluido temporal caso 4º art. 86.

Soldado

Reconocido por los señores facultativos resultó su capacidad torácica con la de ochenta centimetros - - - - - - - 0,80

conceptuandole inútil temporal por desarmonia entre la talla y el perimetro toráxico. Invitado a que expusiera los motivos de exclusion ó excepción que tuviere, contestó negativamente y S. S. de acuerdo con el parecer del señor Síndico

le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no apeló.

22. Alberto Gaspar Pastor Galvañ, número veintidos, de Vicente y Teresa, de esta naturaleza de veinte años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representacion, apesar de haber sido citado como mozo de ignorado paradero, en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia de los dias 2 y 20 de Febrero último respectivamente; y en su vista S. E., oido el parecer del Señor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó se instruya el oportuno expediente para la declaracion de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

Prófugo

23. José Perez Mas, número veintitres, de José y Teresa, de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos setenta y siete milímetros --- 1,677

Excluido total Cap. 1º Art. 84 T. 8º 12

Pasado a los facultativos resulta que la medida de la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y seis centímetros 0,86

Soldado

Reconocido resultó que padece una conjuntivitis granulosa en ambos ojos conceptuandole inútil total, e inutilado

para que exponga todos los motivos de exclusion ó de excepcion, manifiesta que le asiste la de ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene y S.E. de acuerdo con el señor Síndico le declaro: Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló

24. José Sempere Soriano. numero veinticuatro, de Ramon y Francisca, de veinte años soltero, tejedor, de esta naturaleza y vecindad sabe leer y escribir y fallado alcanzó la de un metro seiscientos trece milímetros --- 1, 613

Soldado

Medida por los señores facultativos la capacidad toráxica, dió un perímetro de ochenta y siete centímetros ----- 0, 87

y reconocido resultó útil.

Invitado para que exponga los motivos que tuviere sobre exclusión o excepción del servicio Militar, contestó negativamente y S.E. de acuerdo con el señor Síndico le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

25 Fernando Gomez Belso. numero veinticinco, de Fulgencio y Dolores, natural de esta villa y vecino de Alicante de veinte años, soltero, ebanista, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hizo su

Soldado

padre Fulgencio Gomez Pedret, manifestando que su citado hijo no se presentaba por hallarse trabajando en su oficio en Alicante en cuyo Ayuntamiento será tallado y reconocido en virtud de las facultades que le concede el artículo 108 de la ley, y S.E. de acuerdo con el señor Síndico acordó declararle Pendiente de clasificación hasta que se reciban los documentos de reconocimiento y talla, lo que se publicó.

26. Vicente Belen Torres, numero veintiseis, de Nicolas y Trinidad, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y tres milímetros - - - - - - - - - 1,663

Medida por los señores facultativos la capacidad torácica dio un perímetro de ochenta y siete centímetros - - - - 0,87

Reconocido resultó no padecer nada, conceptuandole útil y S.E. de acuerdo con el señor Síndico, le declaró Soldado, de la invitacion que se le hizo para que expusiera todos los motivos de exclusion ó excepcion que le eximieran del servicio en filas. Publi-

cado el fallo no se apeló.

27. Vicente Cárceles Gallardo, numero veintisiete, de Manuel y Concepción, de veinte años soltero de esta naturaleza, llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío José Gallardo Serna, diciendo que su citado sobrino se halla en la provincia de Barcelona sin que pueda determinar el pueblo donde se encuentra, é invitado para que exponga todos los motivos de exclusión ó excepción que tenga el mozo de referencia, contestó negativamente y S. E. de conformidad con el parecer del señor Síndico, le concedió de plazo hasta el tercer domingo para la remisión de los documentos de talla y reconocimiento, declarándole Pendiente, lo que se hizo público.

Prófugo

28. Joaquin Candela Galvan, numero veintiocho, de Joaquin y Teresa, natural de esta villa, de veinte años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni en su defecto lo hizo persona alguna en su representación, apesar de haber sido citado, como mozo de ignorado paradero, por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia de los días dos y veinte de febrero último respectivamente, y en su vista S. E, oido el parecer de señor Sin

Prófugo

dico y teniendo en cuenta lo que previenen los artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

29. Cayetano Planelles Penalva. número veintinueve. de Cayetano y Asunción, de esta naturaleza y vecindad, de veintiun años, soltero, costurero, sabe leer y escribir y fallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros - - - - - - - - - - 1,645

Excluido Total Año 1º Cat. 84 Cl. 56

Medida por los señores facultativos la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta centímetros - - - - - - 0,80

Total

Reconocido resultó padecer una hernia inguinal derecha, conceptuandole inútil total; y en su virtud. S.E., de conformidad con el parecer del señor Síndico, le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, si bien previamente se le invitó a que manifestara todos los motivos de exclusión o excepción que tuviere para excluirse del servicio de referencia. Publicado el fallo no se apeló.

30. Francisco Lledó Belso. número treinta, de Salvador y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Salvador Lledó manifestando que su citado hijo se halla en

Temporal

Madrid, trabajando en su oficio, donde será tallado y reconocido en virtud de las facultades que le concede el artículo 108 de la ley.

Interrogado el padre para que expusiera todos los motivos de exclusión o excepción que tuviera su citado hijo para eximirse del servicio Militar, contestó que no tenía nada que alegar y S. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico, le declaró Pendiente concediéndole de plazo hasta el tercer Domingo para la presentación de los documentos de reconocimiento y talla, lo que se publicó.

31. Adrian Sellers Martinez. número treinta y uno. de Rafael y Trinidad, natural y vecino de esta Villa, de veinte años, soltero, barbero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hizo su padre Rafael Sellers Corol, manifestando que su citado hijo se hallaba en Mieres, trabajando en su oficio, en cuyo Ayuntamiento será tallado y reconocido en virtud de las facultades que le concede el artículo 108 de la ley. Invitado el padre á que exponga todos los motivos sobre exclusión ó excepción que tuviera el mozo de referencia para eximirse del servicio militar, contestó que no tenía nada que alegar; y en su virtud S. E. de acuerdo con el parecer del Señor Síndico, le declaró Pendiente hasta que se reciban los documentos de reconocimiento

Soldado

to y talla, lo que se publicó.

32. Francisco Quesada Quesada, número treinta y dos, de Bautista y Asunción, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, carrero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro quinientos diez milímetros - - - - - - - 1,510

Excluido temporal Reemplazo 4º Art. 86

Medida por los señores facultativos la capacidad torácica resulta con un perímetro de ochenta y dos centímetros - - - - 0,82

Habiéndole invitado á que expusiera todos los motivos que tuviere de exclusión ó excepción para eximirse del servicio militar, dijo: no tener nada que alegar, y en su virtud y de acuerdo con el señor Síndico S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

33. Antonio Cremades Macià, número treinta y tres, de Antonio y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, corredor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros - - - - - - - 1,665

Soldado

Pasado al reconocimiento de los señores

facultativos, la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y dos centímetros. - conceptuándole útil. Preguntado por si tenía algun motivo de exclusión o excepción que le eximiera del servicio militar, contestó negativamente; y en su virtud S. E. de acuerdo con el Señor Síndico, le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló. 0,82

34. Profugo Juan Francisco Gozalvez Soriano. numero treinta y cuatro. de Juan y Josefa, natural de esta Villa, de veinte años de edad. llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación a pesar de haber sido citados por edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia correspondientes a los dias dos y veinte de febrero última respectivamente, como mozo de ignorado paradero; y en su vista S. E. oido el parecer del señor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 157 de la ley del servicio militar obligatorio, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Profugo. Publicado el fallo no se apeló.

35. Exceptuado Trinitario Alcaraz Sanchez numero treinta y cinco. de Borca, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, hilador no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la

de un metro seiscientos quince milímetros - - 1,615

Medida por los facultativos la capacidad torácica acusa un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros - - - - - 0,85

y del reconocimiento le conceptúan útil.

Invitado para que expusiera todos los motivos de exclusión o excepción que tuviera para excluirse del servicio militar, contestó que le asiste la de ser hijo único en sentido legal y natural reconocido en legal forma de madre célibe y pobre que le crió y educó como tal hijo y a la que venía manteniendo; y que tiene una hermana soltera llamada María Alcazar Sanchez que se halla impedida; y en su virtud S. E. de acuerdo con el señor Síndico le declaró Soldado, concediéndole a la vez de término hasta el tercer domingo del presente mes para la tramitación y presentación del oportuno expediente justificativo de la excepción alegada.

Publicado el fallo no se apeló.

36. Antonio Soriano Pastor, número treinta y seis; de Antonio y Teresa de esta naturaleza de veinte años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación. Este mozo, cuyo paradero se ignora, fué citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia correspondientes a los días dos y veinte de

Prófugo

de febrero último respectivamente, y en su vista S. E. de conformidad con el parecer del señor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló,

37. Profugo. Jesus Maurosa Cañizares, numero treinta y siete, de Francisco y Filomena, de esta naturaleza, y de veinte años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación á pesar de haber sido citado, al ser de ignorado paradero, por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia correspondientes á los dias dos y veinte de febrero último respectivamente; y en su vista S. E. de conformidad con el parecer del señor Síndico y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo Publicado el fallo no se apeló.

38. Soldado. Excluido total caso 1º artº 84 2º, 5º, 50 Pedro Belmonte Calvo, numero treinta y ocho, de Francisco y Concepción, natural y vecino del Barrio de San Felipe de Neri de este término municipal, de veinte años soltero, labrador, sabe leer y escribir y hallado

alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros - - - - - - - - 1,658

Pasado el reconocimiento de los tenores facultativos resultó con un perímetro torácico de noventa centímetros - - - 0,90

y perdido total de los molares del lado derecho y un molar del izquierdo por lo que le conceptúan inútil total.

Invitado para que manifieste los demas motivos de exclusión o excepción contestó que no tenia otros que alegar; y S. E. de acuerdo con el fiscal le declaró Excluido Totalmente del servicio militar.

Publicado el fallo no se apeló.

39. José García Cerdá numero treinta y nueve, de francisco y Teresa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, costurero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros - - 1,595

Excluido temporal Art. 9º Cto. 86. F. 244

Reconocido por los facultativos mide un perímetro torácico de setenta y ocho centímetros - - - - - - - - - - 0,78

Temporal

y padecer una otitis purulenta de carácter crónico, conceptuandole inútil temporal. Interrogado para que exponga todos los motivos de exclusión o excepción

contestó que no tenía otra cosa que alegar; y en su virtud S. E. de conformidad con el señor Síndico, le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

40. Manuel Guerada Hurtado, número cuarenta, de Manuel y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, costurero, sabe leer y escribir y medido alcanzó la talla de un metro seiscientos cinco milímetros 1,605

Excluido total caso 2º artº 84

Reemplazado

Reconocido por los facultativos mide un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros 0,83

conceptuándole inútil total.

Preguntado si tenía algo que exponer sobre exclusión o excepción, contestó que nó; y S. E. de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

41. José Candela Janot, número cuarenta y uno, de José y Teresa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, cafetero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y siete milímetros --- 1,677

Excluido temporal caso 4º artº 86

Soldado

Reconocido por los señores facultativos, acusa un perímetro torácico de ochenta centímetros - - - - - - - - - - 0,80

conceptuándole inútil temporal por desarmonía entre la talla y el perímetro torácico

Invitado para que exponga los motivos que tuviere sobre exclusión ó excepción, contestó negativamente; y en su virtud S. E. de conformidad con el Síndico, le declaró Excluido temporalmente del contingente

Publicado el fallo no se apeló.

42. Pedro Prieto Galvan, número cuarenta y dos, de Pedro y Trinidad, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, herrero, saber leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros -- 1,745

Soldado

Medida por los Señores facultativos la capacidad torácica, dió un perímetro de noventa y dos centímetros - - - - - - 0,92

conceptuandole útil. Invitado para que exponga los motivos de exclusión y excepción que tuviere contestó que le asiste la de ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los Facultativos estos certifican: que reconocido Pedro Prieto Soler padre del mozo Pedro Prieto Galvan, resulta padecer pie plano en balbas, desviandose hacia dentro el astrágalo y el escafoides por debajo del maléolo interno, comprendido en el número 83, orden 7º de la clase 2ª del cuadro por lo que le consideran inútil para el trabajo; y en su virtud S. E. de conformidad con el parecer del Síndico declaró al mozo Soldado, concediendole a la vez de plazo hasta el Domingo

veintiuno del actual para presentar oportuno expediente. Publicado el fallo no apeló.

43. Alfonso Antonio Burgada Mas, número cuarenta y tres, hijo de Ramon y Saturnina, de esta naturaleza y vecindad, soltero, vidriero y con instrucción. Llamado no se presentó y lo hizo en su representación su hermana Josefa, manifestando que su referido hermano, se encontraba en Lyon, en cuyo Consulado tenia hecha su presentación. Los señores de S. E. en atención a lo expuesto por la hermana del mozo y oido el parecer del señor Síndico, acordó declararle Pendiente de clasificacion y hasta el dia veintiuno del actual

Soldado

44. Carlos Mas Alzamora número cuarenta y cuatro, hijo de José é Isabel, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años de edad, soltero mozo de café. Llamado no compareció y lo hizo su hermano José manifestando que su referido hermano Carlos se presentaria en la Tenencia de Alcaldia del Centro de la Villa y Corte de Madrid para ser tallado y reconocido. S. E. en atención a lo expuesto y de acuerdo con el señor Síndico dejó á este mozo Pendiente de clasificacion hasta el dia veintiuno del actual.

Soldado

45. Manuel Marcelino Perez Alfonso, número cuarenta y cinco, hijo de Manuel y Ama

lia, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, hurdidor y con instrucción, talla do que fué resultó tener la de un metro quinientos sesenta centímetros - - - - - 1,560

Reconocido por los señores facultativos resultó con un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros - - - - - - - - 0,83

conceptuandole útil, é invitado para que alegare todo motivo de exclusión o excepción del servicio en filas, manifestó que nada tenia que alegar; y en su vista y oido el señor Síndico, S.E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

46. Francisco Martinez Fernandez, numero cuarenta y seis, hijo de Francisco y Maria, de veinte años, soltero, de esta naturaleza, llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo en su representacion persona alguna.

Prófugo

El paradero de este mozo se ignora y ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia correspondientes a los dias dos y veintidos de febero último respectivamente, oido el parecer del señor Síndico S.E. le

niendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la ley del Servicio Militar obligatorio, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo.

Publicado el fallo no se apeló.

47. José Perez Pastor. número cuarenta y siete, de José y Gertrudis, de veinte años, soltero y de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación. Se ignora el paradero del mozo de referencia, habiendo sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia en los días dos y veinte de febrero último respectivamente; oído el parecer del Señor Síndico y de conformidad a lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento, S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo

Prófugo

Publicado el fallo no se apeló.

48 Manuel Martinez Sempere. número cuarenta y ocho, hijo de Antonio é Inés, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años

Soldado

Exceptuado

soltero, camarero, tiene instrucción y llamado no compareció, haciéndolo en su representación su hermano Mariano, quien manifestó que se encuentra en Madrid donde se presentará ante la Tenencia de Alcaldía del Congreso para ser tallado y reconocido, asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre pobre y sexagenario. Oido el parecer del señor Síndico S. E. acordó suspender la clasificación de este mozo hasta el día veintiuno del actual.

49. José Mas Candela número cuarenta y nueve, hijo de José y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años de edad, soltero jornalero, carece de instrucción y tallado que fué resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros - - - - - - - - - - 1,645

Incluido total. Reemplazo 1º Cat. 84 Temporal

Medida la capacidad torácica por los señores facultativos, dió un perímetro de ochenta y cinco centímetros - - 0,85

y del reconocimiento resultó padecer una estafiloma corneal total en el lado derecho y parcial en el lado izquierdo con tracoma en ambos ojos, conceptuándole inútil como incluido en el número 93, orden 8º de la clase 2ª del cuadro;

invitado para que alegare todo motivo de exclusión o excepción del servicio en filas, manifestó que nada tenía que alegar; y en su vista, oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Excluido total-mente del servicio militar.

Publicado el fallo, no se apeló.

50. Alberto Pastor Candela, número cincuenta; hijo de Joaquín é Isabel, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, costurero y con instrucción. Tallado resultó tener la de un metro seiscientos milímetros — — — — — 1,600

Excluido temporal Caso 4º art. 86

Soldado

Reconocido por los tenores facultativos y medida la capacidad torácica dió un perímetro de setenta y siete centímetros 0,77 conceptuándole inútil, en atención a la desarmonía entre su altura y capacidad torácica por estar incluido en el número 197, orden 1º de la clase 6ª del cuadro; invitado para que alegare toda exclusión o excepción del servicio en filas, manifestó no tener nada que alegar y oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente

Publicado el fallo no se apeló

51 Andres Manchon Adnar, número cincuenta y uno, hijo de Vicente y Candelaria,

Exceptuado

de veinte años, soltero, costurero, de esta natu-
raleza y vecindad y carece de instrucción;
tallado resultó con la de un metro qui-
nientos cuarenta y cinco milímetros - - - 1.545

Medida la capacidad torácica dió
un perímetro de ochenta y un centímetros - 0,81

Del reconocimiento médico se le conceptua útil. Invitado para que alegare todo motivo de ser excluido o exceptua-
do del servicio en filas, Dijo: Que era hijo
único en sentido legal que mantiene
a su padre pobre y sexagenario y oido el
parecer del Señor Síndico, S.S. le decla-
ró Soldado, sin perjuicio de modificar
el fallo, concediendole de plazo hasta el
día vigésimo del actual para que
pueda justificar la excepción alegada.
Publicado el fallo no se apeló.

52. Pedro Manchon Onteniente, número
cincuenta y dos, de Antonio y Doreta, de
veinte años, soltero, del Comercio, con instruc-
ción y de esta naturaleza y vecindad, talla-
do resultó con la de un metro seiscientos
diecisiete milímetros - - - - - 1.617

excluido total Caso 1º Art. 84 temporal

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros y del reconocimiento médico resultó padecer conjuntivitis granulosa en ambos ojos, conceptuandole inútil como incluido en el número 92, orden 8.º de la clase 2.ª del cuadro. 0,83

Invitado para que alegase todo motivo de exclusión o excepción del servicio en filas, manifestó ser hijo único que mantiene a su padre pobre y ex-guardia y oido el parecer del señor Síndico, S.E. le declaró Excluido totalmente del servicio militar

Publicado el fallo no se apeló.

53. Manuel Sanchez Martin número cincuenta y tres. hijo de Miguel y de Francisca, de veinte años, soltero, costurero, sin instrucción y de esta naturaleza y vecindad

Exceptuado

Tallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta milímetros - - 1,550

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de setenta y ocho centímetros - - - - - - - - - - 0,78

Del reconocimiento Médico se le conceptuó útil e invitado para que alegase todo motivo de exclusión o excepción del servicio en filas, manifestó

ser hijo único en sentido legal de madre pobre, siendo esta viuda, y oído el parecer del señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación, de justificar la excepción hasta el día veintiuno del actual.

Publicado el fallo no se apeló.

54. Joaquín Alfonso Giménez, número cincuenta y cuatro, de Joaquín y Dolores, de veinte años, soltero, costurero, con instrucción, y de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó tener la de un metro seiscientos cinco milímetros - - - - - 1,605

Excluido total Año 1º Art. 84

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y un centímetros - 0,81

Alegó padecer cansancio como consecuencia de tener los pulmones lesionados, y del reconocimiento Médico se apreció que padecía hipertrofia del corazón con focos de tuberculosis pulmonar en el lado izquierdo y laringe, conceptuándole inútil como incluido en los números 146 y 153, orden 4º clase 3ª del cuadro.

Invitado por si tenía a su vez alguna excepción que alegar, dijo no comprenderla ninguna y oído el parecer del señor Síndico S.E. le declaró Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

55 Soldado

José Sierra Pastor. número cincuenta y cinco. de José y Gertrudis, de veinte años, soltero, hilador, con instrucción, de esta naturaleza y vecindad, talla alcanzó la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. — — — — 1.595

Del reconocimiento Médico dió un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros — — — — — 0,84

conceptuandole útil, é invitado para que alegase toda exclusión o excepción del servicio en filas, dijo, no tenerla que alegar y oído el parecer del señor Síndico, S. E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

56. Soldado

Cayetano Perez Mas. número cincuenta y seis. de Cayetano y María, de veinte años, soltero, cochero, de esta naturaleza y vecindad y instrucción, talla resultó con la de un metro quinientos noventa y ocho milímetros — — — — — — — 1.598

y del reconocimiento Médico dió un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros — — — — — — — — — 0.85

conceptuandole útil; alegó ser hijo único en sentido legal que sustenta á su madre pobre y viuda y oído el parecer del señor Síndico, S. E. le declaró Soldado

Concediéndole de plazo hasta el día veinti-
595 mo del actual para que pruebe la excep
cion alegada, en caso se modificará
la clasificación.

84 Publicado el fallo no se apeló.

57. José Penalva Ledó, numero cincuen
Soldado ta y siete, de Ramon y Maria, de veinte
años, soltero, cosechero, con instrucción,
de esta naturaleza y vecindad; tallado
resultó con la de su metro seiscientos
cincuenta y cinco milímetros - - - 1,655
y del reconocimiento Médico, medida
la capacidad toráxica, dió un perímetro
de ochenta y seis centímetros - - - 0,86
conceptuandole útil

A la invitacion de si tenia algun
598 motivo para ser excluido ó exceptuado, con
testó que nada tenia que alegar, y oido el
parecer del Señor Síndico, S. S. le declaró
,85 Soldado. Publicado el fallo no se apeló

58. Manuel Oliver Aguilar, numero cin
Porfugo cuenta y ocho de Antonio y Encarnación
de veinte años, soltero y de esta naturaleza
llamado por primera, segunda y tercera

ver. no se presentó ni compareció persona alguna en su representación y por ignorarse su paradero ha sido citado por medio de los oportunos edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia correspondientes á los días dos y veinte de Febrero último y previo dictamen del Señor Fiscal; y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la ley de Reclutamiento, S. E. acordó se instruya el oportuno expediente para la declaración de Prófugo.

Publicado el fallo no se apeló.

59. José Candela Janot. número cincuenta y nueve de Antonio y Emerenciana, de veinte años, soltero con instrucción, de esta naturaleza y soldado del Soldado Regimiento de Otumba número 49 y en la actualidad agregado á la Academia de Infantería de Toledo. Llamado no se presentó y lo hizo en su representación su hermano D. Arturo, manifestando los antecedentes que quedan relacionados.

Ha sido citado á este acto por medio de la oportuna cédula de notificación, dirigida al Señor Director Coronel de la indicada Academia de Infantería; y

en atencion a lo preceptuado en el artículo 100 de la ley de Reclutamiento y oido el parecer del Señor Regidor Síndico, S.E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló

60. Antonio Penalva Davó número sesenta. de Vicente y Maria, de veinte años. soltero, costurero, con instruccion, de esta naturaleza y vecindad, tallado resulto con la de un metro quinientos
Soldado. ochenta y siete milímetros - - - 1.587

Reconocido por los facultativos y medida la capacidad toráxica, dió un perímetro de ochenta y nueve centímetros - - - - - - - - 0,89
conceptuandole útil.

Invitado para que manifieste si tenia algun motivo de excepcion o exclusion del servicio en filas, contestó que nada tenia que alegar y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

61 Antonio Galvañ Adsuar número ciento y uno, de Enrique y Maria Gertrudis, de veinte años. soltero y de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no se presentó, ni compareció persona alguna en su representacion
Profugo
Ha sido citado en atencion a desconocerse

su paradero, por medio de la inserción de edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y veinte de febrero último respectivamente; y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la ley de Reclutamiento, oído el parecer del señor Síndico, S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

62 Antonio Mas Puch. número ciento sesenta y dos. de Antonio e Isabel, de veinticinco años, soltero, mecánico, con instrucción y de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con la de un metro ochocientos cinco milímetros 1.705

Soldado

Del reconocimiento médico y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y cuatro centímetros... 0.84

Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido; Del Reconocimiento Medico de Antonio Mas Alfonso, padre del mozo de referencia, resultó padecer hidrocele con varicocele, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo en su oficio de tejedor; y en su vista, oído el parecer del señor Síndico. S. E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación, si hasta el día veintiuno del actual se justifica la pobreza

y demas extremos como causa de la exp-
cepción alegada

Publicado el fallo no se apeló.

63. Vicente Mas Gimenez. numero sesen-
Soldado. ta y tres, de Vicente y Teresa, de veinte
años, soltero, costurero, con instrucción
y de esta naturaleza y vecindad,
tallado resultó con la de un metro
seiscientos milímetros - - -- 1,600

Del reconocimiento Médico y
medida la capacidad toráxica, dió
un perímetro de ochenta y dos centímetros 0,82

A la interrogación para que dijera si tenía
alguna causa de exclusión ó excepción, ma-
nifestó no tener nada que alegar y oido
el parecer del señor Síndico, S. S. declaró Soldado

Publicado el fallo no se apeló.

64. Francisco Serna Quesada. numero se-
Incluido temporal Año 4.º Art.º 86 | senta y cuatro. de Francisco y Francisca de
veinte años, soltero, costurero, con instruc-
ción y de esta naturaleza y vecindad. Ta-
llado resultó con la de un metro seiscientos
Soldado cincuenta milímetros - - - - 1,650

Del reconocimiento Médico y medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta centímetros — — — — 0,80
resultando no padecer nada tísico existe una desarmonía entre altura y perímetro torácico incluido en el número 197 orden 1.º clase 4.ª del cuadro. Invitado para que expusiera todo motivo de exclusión ó excepción, manifestó no tener nada que alegar y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo no se apeló.

65. José Soriano Fenoll. número seiscientos y cinco. de José y Asunción, de veinte años soltero, costurero, con instrucción y de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con la de un metro setecientos dos milímetros — — — — — — — — 1,702

Soldado

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de noventa y un centímetros — 0,91
conceptuandole los Señores Médicos útil

Invitado para que alegare todo motivo de exclusión ó excepción del servicio en filas, contestó no corresponderle ninguna y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló

66. Miguel Fenoll. número sesenta y seis. de Antonia, de veinte años y de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no se presentó ni compareció persona alguna en su representación. Se desconoce el paradero y ha sido citado a este acto por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de los días dos y veinte de febrero último y en atención a lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la ley de Reclutamiento, oído el parecer del señor Síndico S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

Prófugo.

67. Manuel Galipienso Calatayud número sesenta y siete, de Joaquín y Josefa, de veinte años, soltero, costurero, con instrucción de esta naturaleza y vecindad. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y siete milímetros — — — — — — — — — 1,687

Soldado

Del reconocimiento médico y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de noventa centímetros — — — — — — 0,90

Alegó ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre pobre y repagnario, y en su vista oído el parecer del señor Síndico S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hubiese el

día veintiuno del actual se justifica la excepción alegada

Publicado el fallo no se apeló.

68. Alberto Mas Sanchez, número sesenta y ocho, de Domenico y Josefa, de veinte años, soltero, costurero, con instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Tallado resultó con la de un metro sesenta y cuarenta milímetros — 1,640

Excluido temporal caso 4º artº 86

Del reconocimiento facultativo y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de setenta y seis centímetros — — — — — 0,76

Y. Cdado

conceptuándole inútil en atención entre la desarmonía existente entre su altura y su perímetro torácico, como comprendido en el número 171, orden 1º clase cuarta del cuadro

Invitado para que manifieste si tenía algún motivo de exclusión o excepción, dejó, que nada tenía que alegar y Vd. oído y conocer del señor Síndico, le declaró Excluido temporalmente

Publicado el fallo no se apeló.

69. Emilio Salcedo Alonso, número sesenta y nueve, de Emilio y Carmen, de veinte años, soltero, jornalero, sin instrucción, natural de San Felipe de Neri, hoy de este término municipal y de esta vecindad

Excluido total caso 1º artº 84

Tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros — — 1,575

Total

Del reconocimiento médico dió un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros 0,84

resultando padecer una desviación de la pelvis en el lado derecho por lo que le conceptuan inútil como incluido en el numero 78. orden 7º de la clase 2ª del cuadro. Invitado para que manifieste todo motivo de excepción del servicio en filas, contestó que no le asistía ninguna y oido el parecer del señor Síndico, S. E. le declaró Excluido totalmente del servicio Militar.

Publicado el fallo no se apeló.

70. Francisco Mas Hurtado numero setenta. de Francisco y Maria, de veinte años soltero, de esta naturaleza y vecindad.
Soldado
Llamado no compareció y por el Secretario Autorizante, se dió cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento Medico del expresado mozo remitidas por el señor Consul de España en Marsella a esta Alcaldía y de cuyos documentos aparece que tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros. 1.652 —

Medida la capacidad toracica ochenta y siete centimetros - - - - - - 0,87

habiendo apreciado los señores facultativos no tener impedimento alguno y oido

el parecer del señor Fiscal, S. E. le declaró Soldado

Publicado el fallo no se apeló.

71. Soldado — José Mas Admar, número setenta y uno, de Bautista y Encarnación, de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción. Tallado resultó tener la de un metro setecientos ochenta y cinco milímetros - - - - - - 1,685

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y cuatro centímetros 0,84 y del reconocimiento médico se le conceptuó útil. Invitado para que manifestase si tenía alguna exclusión o excepción del servicio en filas, dijo que nada tenía que alegar y previo dictamen del señor Fiscal S. E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

72. Soldado reclamante — Joaquín Mas Quesada, número setenta y dos, de Joaquín y Maria, de veinte años, soltero jornalero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro setecientos veinte milímetros - - - 1,720

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y nueve centímetros 0,89 conceptuándole los Médicos útil.

Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido y reconocido por los señores facultativos el padre del expresado

mozo Joaquín Mas Fernandez, resultó que le consideran útil para el trabajo y oído el parecer del señor Síndico S. E. le declaró Soldado

Comunicado el fallo al mozo Joaquín Mas Granada se alzó del mismo para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y reemplazo.

73. Vicente Lledó Rodriguez, número setenta y tres. de José y Antonia, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción. Tallado resultó con la de un metro setecientos veintidos milímetros - - - - 1,722

85 Soldado

84

Medida la capacidad torácica dió un perímetro ochenta y ocho centímetros y del reconocimiento médico se le conceptuó útil. Dijo no tener nada que alegar y previo el dictamen del señor Síndico S. E. le declaró Soldado. 0,88

Publicado el fallo no se apeló.

74. José Mallebrera Bernabeu, número setenta y cuatro. de Andres y Lorenza, de veinte años, soltero, carpintero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Medido resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros de estatura ... 1,575

20 Soldado

89

y con un perímetro toracico de ochenta y dos centímetros - - - - - - 0,82

resultando del reconocimiento médico útil. Dijo que nada tenía que alegar y previo dictamen del señor Síndico S.E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

75. Soldado — Ygnacio Guilabert Játiva número setenta y cinco, de Antonio y Juana de veintiun años, soltero, tejedor, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. - - - - - - - 1.682

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros -- 0,83

resultando del reconocimiento médico no padecer nada. Dijo que nada tenía que alegar y previo dictamen del señor Síndico, S.E. le declaró Soldado

Publicado el fallo no se apeló.

76. Soldado — Francisco Adsuar Quesada número setenta y seis, de Antonio y Maria, de veintiun años, soltero, tejedor, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción.

Tallado resultó con la de un metro seiscientos dieciocho milímetros - - - - - - 1,618

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y un centímetros. -- 0,81

Resultó del reconocimiento Médico no padecer nada. Dijo que nada tenía que alegar y previo dictamen del señor Síndico S.E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

77. José Alfonso Quesada. número setenta y siete, de José y Antonia, de veintiun años soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta milímetros. - - - - - - - - - 1.530

Excluido temporal año 4º art. 86

Del reconocimiento médico no resultó padecer nada y con un perímetro torácico de setenta y cuatro centímetros 0.74
conceptuandole en atención a la desarmonía comprendido en el número 196. orden 1º clase 4ª del cuadro, inútil.
Dijo que ~~mantenía a su padre y hermanos~~ es exaguario y previo dictamen del señor Síndico, S. E. le declaró Excluido temporalmente del contingente
Publicado el fallo no se apeló.

78. Andres Mas Galipienso. número setenta y ocho. de Antonio y Teresa, de veintiun años, soltero, albañil, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros - - - - 1.620

Soldado

y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y tres centímetros 0.83
resultando del reconocimiento médico

no padecer nada. Dijo que nada tenia que alegar y previo dictamen del señor Síndico, S. E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

79. José Fernández Tomás. número setenta y nueve, de Fre y Concepción de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros - - - - - - - - - - 1.605

Soldado

Del reconocimiento Médico resultó no padecer nada y con un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros - - - - 0 82

Alegó ser hijo único que mantenia á su padre pobre é impedido. Del reconocimiento Médico del padre Fre Fernández Martínez resulta una perdida de la sensibilidad profunda del brazo derecho con disminución de la movilidad del mismo y por lo que le conceptuan impedido para el trabajo; y en su vista, oido el parecer del señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si se prueba la pobreza como causa de la excepción alegada y hasta el dia veintiuno del actual

Publicado el fallo no se apeló

80. Juan Bautista Candela Sledó. número ochenta, de Manuel y María, de veintiun

Prófugo

años, soltero y de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez; no se presentó ni compareció persona alguna en su representación del mismo. Por desconocerse su paradero, ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de los días dos y veinte de febrero último; y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento y previo dictamen del señor Síndico, S. E. acordó se proceda a la instrucción de oportuno expediente de declaración de prófugo.

Publicado el fallo no se apeló

81 José Perez Alfonso. número ochenta y uno de foja y ayuntamiento, de veinte años, soltero, de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no se presentó, ni lo hizo persona alguna en su representación. Se desconoce el paradero y ha sido citado por medio de edictos insertos en los días veinte y veinte de febrero último en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia respectivamente, y en atención a lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento, oido el parecer del señor Síndico, S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente de declaración de Pro-

Prófugo

Soldado

fuego. Publicado el fallo no se apeló.

82. Juan Navarro Aduar número ochenta y dos. de Antonio y Teresa, de veinte años, soltero, jornalero, sin instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Talla do resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros - - - - - - - 1,520

Excluido temporal Caro 4º art. 86

Soldado

Del reconocimiento Médico resultó no padecer nada y con un perímetro toracico de ochenta y ocho centímetros - - - 0,88 conceptuandole inútil y en atencional retardo en su crecimiento como comprendido en el número 196, orden 1º clase cuarta del Cuadro. Dijo no tener nada que alegar, y oido el parecer del Señor Fiscal S. E. le declaro Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

83. José Perez Guerada número ochenta y tres. de Bautista y Gertrudis, de veinte años, soltero (de esta naturaleza y vecindad y sin instruccion. Llamado no compareció y lo hace a sus ruegos y representacion) Cortuvero de esta naturaleza y vecindad y con ins-

Soldado

truccion. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1,655

Del reconocimiento Médico, dió un perimetro toracico de ochenta y seis centimetros 0,86 conceptuandole útil. Dijo no tener nada que alegar y previo dictamen del Señor

Síndico S. E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

84. Manuel Candela Pastor, numero ochenta y cuatro, de Ignacio y Jacinta, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y instrucción. Tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta milímetros - - - - - - - - - 1,540

Soldado

Del reconocimiento Médico dió un perímetro toracico de ochenta y cinco centímetros 0,85 conceptuandole útil. Dijo no tener nada que alegar y previo el dictamen del Señor Síndico. S. E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

85. Francisco Perez Alfonso, numero ochenta y cinco. de Teresa de veinte años soltero de esta naturaleza y vecindad y instrucción. Llamado no compareció y lo hace a sus ruegos y representación D. Antonio Espinosa Barreros manifestando que por encontrarse en Valencia hará su presentación para ser tallado y reconocido en la Sección septima del expresado Exmo Ayuntamiento de Valencia

Soldado

En su vista, oido el parecer del señor Síndico, S.E. acordó concederle de plazo hasta el dia veintiuno del actual para la clarificación de este mozo.

86. José Fernandez Alarcon, numero ochenta y seis, de Vicente y Antonia, soltero de
Exceptuado veinte años, costurero, de esta naturaleza y vecindad y con instruccion. Tallado resultó con la de un metro setecientos milímetros - - - - - - - - - 1,700

Del reconocimiento Médico, dió un perímetro toracico de ochenta y dos centímetros. 0,82

Alego ser hijo único que mantiene á su padre pobre y ecpagenario y oido el parecer del señor Síndico S.E. le declaró soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion alegado.

Publicado el fallo no reapeló

87. Antonio Pons Alfonso, numero ochenta y siete, de Antonio y Josefa, de veintiun
Soldado años, soltero, barbero, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros. - - - - - - 1,620

Del reconocimiento Médico dió un perímetro toracico de ochenta centímetros - - - 0,80

conceptuandole útil. Vista alegó y previo dictamen del señor Síndico S.E. le declaró Sol-

dado. Publicado el fallo no se apeló.

88. Antonio José Manchon Gomez, número
Prófugo ochenta y ocho, de Manuel y Maria, de veinte años
y de esta naturaleza. Fué llamado por pri-
mera, segunda y tercera vez y no compareció
é ignorándose su paradero ha sido citado
por medio de edictos que han sido insertos en la Gace-
ta de Madrid y Boletin Oficial de esta pro-
vincia y dos y veinte de febrero último
respectivamente y en atención a lo prece-
puado en los artículos 100 y 157 de la Ley
de Reclutamiento, previo dictamen del
Señor Síndico, S. E. acordó se mitruya
el oportuno expediente de declaración
de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

89. Antonio Aznar Aznar número ochen-
Excluido ta y nueve, de Ambrosio y Maria-Josefa,
temporal de veinte años, soltero, costurero, de esta
Reg. 4º naturaleza y vecindad y con instruc-
Art. 86 ción. Tallado resultó con la de un me-
Temporal tro seiscientos cuarenta milímetros - - - 1,640

Del reconocimiento médico, dió un peri-
metro toracico de setenta y seis centímetros — 0,76
conceptuandole con una desarmonia entre
su altura y su perímetro toracico incluida
en el número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro
Dijo no tener nada que alegar y previo dicta-
men del Señor Síndico, S. E. le declaró Ex

chido temporalmente del Contingente
Publicado el fallo no se apeló.

90. Manuel Mensio Tomás, número noven-
Exceptuado ta, de Manuel y Teresa, de veintiun años, sol-
tero, costurero y con instrucción, de esta natu-
ral y vecino. Tallado resultó con la de un me-
tro seiscientos ochenta y cinco milímetros -- 1,685
Del reconocimiento Médico dió un perime-
tro torácico de ochenta y ocho centímetros -- 0,88
conceptuandole útil. Alegó ser hijo único
que mantiene a su padre pobre y cuya
nario y previo dictamen del Señor Fiscal-
co, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio
de modificar esta clasificación si llegara el
día veintiuno del actual se prueban los
extremos de la excepción alegada.
Publicado el fallo no se apeló

91. Gregorio Gelardo Peran, número ~~noven~~
Soldado ta y uno, de Gregorio y Antonia, de veinte años
soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad,
con instrucción. Tallado resultó con la de un
metro seiscientos veintidos milímetros -- 1,622
Del reconocimiento Médico resultó con un peri-
metro torácico de ochenta y seis centímetros -- 0,86
conceptuandole útil. Dijó que nada tenía
que alegar y S. E. previo el dictamen del Señor
Fiscal, le declaró Soldado. Publicado el
fallo no se apeló.

92. Manuel Pascual Adsuar, número
Total

noventa y dos. de Francisco y Dolores, de veintiun años, soltero, estudiante y de esta naturaleza y vecindad, comparece su padre D. Francisco Pascual manifestando encontrarse su hijo en Madrid un tanto indispuesto y solicitando un plazo para hacer su presentación ante este Exmo Ayuntamiento y accediendose á lo solicitado, previo dictamen del señor Médico se fijó hasta el dia veintiuno del actual para que haga su presentación y sea clasificado,

93. Antonio Fuentes Pascual, numero noven-
Excluido total. Caso 1º Art. 84 ta y tres. de Bautista y Antonia, soltero hurdador, de veinte años y primitivo y de esta naturaleza y vecindad. Talla do resultó con la de un metro quinientos noventa y siete milímetros. — — — — — 1,597
Soldado Del reconocimiento Médico dió un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros - - - 0,82
resultando padecer la pérdida de parte del velo del paladar, conceptuandole inútil como comprendido en el número 53. orden 5º clase 2ª del cuadro. Manifestó no tener nada que alegar y oido el parecer del señor Médico S.E. le declaro Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló.

94. Manuel Pascual Vicente, numero noventa
Soldado y cuatro. de José y Francisca de veintiun

años soltero, natural de esta Villa de Tequixquiac y de esta vecino, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros — — — — — — 1,650

Del reconocimiento médico dió un perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros — 0,89 conceptuandole útil. Nada alegó y oido el parecer del señor Síndico S.E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

95. Francisco Fuentes Perez, número noventa y cinco, de Francisco y Teresa, de veintiun años, soltero, jornalero con instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Tallado resultó con la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros — 1,595

Exceptuado

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros — — — 0,87 conceptuandole útil.

Alega ser hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario; oido el parecer del señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el dia veintiuno del actual prueba los extremos de la excepción alegada

Publicado el fallo, no se apeló;

96. José Belen Pomares, número noventa y seis, de José Jesús, de veinte años, soltero, tejedor, de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1.650

Soldado.

Del reconocimiento médico dió un perime

tro toracico de ochenta y un centimetros --- 0,81
conceptuandole útil. Dijo no tener nada que alegar y previo dictamen del señor Síndico S.E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

97. José Cardá Galvañ, numero noventa y siete, de José y Teresa, de veinte años, soltero, rastillador, y de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro setecientos sesenta y dos milímetros --- 1,672
Soldado

Del reconocimiento Médico dió un perímetro toracico de ochenta y ocho centimetros --- 0,88

Manifestó no tener nada que alegar y previo dictamen del señor Síndico, S.E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

98. Antonio Prieto Botella, número noventa y ocho, de Francisco y Vicenta, de veinte años, labrero, de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado resultó con la de un metro setecientos dieciocho milímetros --- 1,618
Soldado.

Del reconocimiento Médico, dió un perímetro toracico de ochenta y seis centimetros --- 0,86

Manifestó no tener nada que alegar, oido el señor Síndico, S.E. le declaro Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

99. Casimiro Sanchez Garcia, número noventa y nueve, de Pedro y Bonifacia, de veinte años, de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no se presentó ni lo hizo persona alguna en su repre-
Prófugo

centación. Por desconocerse su paradero, ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia de dos y veinte de febrero último respectivamente; y en atención á lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la ley de Reclutamiento, previo dictamen del señor Síndico. S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente de declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

100. Soldado. José Asensio Mas. número ciento, de Salvador y Remedio, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros — — — — 1,600

Del reconocimiento médico, dió un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros 0,84

Manifestó no tener nada que alegar y previo el dictamen del señor Síndico S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

101. Soldado Joaquín Espinosa Roman. número ciento uno, de Joaquín y Gertrudis, de veinte años, soltero, labrador, de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros — 1,685

Del reconocimiento médico dió un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros. 0,85

conceptuándole útil. Manifestó no tener nada que alegar y oído el parecer del señor

Síndico S. E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

102. José Carreres Manchon número ciento
Prófugo dos. de Manuel y María, de veinte años, sol-
tero, jornalero de esta naturaleza y sin ins-
trucción. Llamado no compareció y su ma-
dre María Manchon manifestó encontrarse
en Francia sin que pudiera precisar la loca-
lidad, solicitando un plazo para verificado, pues expresaba que su referido hijo haría su presentación ante el Consul de la Nación y este funcionario remitiría la oportuna documentación a esta Alcaldía. En su vista y previo dictamen del Señor Síndico S. E. acordó dejar pendiente de clasificación a este mozo hasta el día veintiuno del actual.

103. Francisco Santacruz Santacruz, nú
Soldado mero ciento tres, de Francisco y Dolores,
de veintiun años, soltero, jornalero, con
instrucción, de esta naturaleza y vecindad,
tallado resultó con la de un metro seis-
cientos veintidos milímetros - - - 1,622
Del reconocimiento médico dió un perime-
tro toracico de ochenta centímetros - - 0,80
conceptuandole útil.

Manifestó no tener nada que alegar y previo dictamen del señor Síndico S.E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

104. José Galipienso Perez número ciento cuatro. de José y Manuela, de veinte años soltero, jornalero, sin instrucción, de esta naturaleza y vecindad en Marsella. No compareció al ser llamado y lo hace su próximo pariente en su representación, Antonio Galipienso Candela, manifestando que el indicado mozo se presentará segun le tiene comunicado por correspondencia ante el Consul de la Nación en Marsella, donde reside, para ser tallado y reconocido y que le asiste la excepción del servicio en filas, de ser hijo único que mantiene á su padre pobre y septuagenario por todo lo que impetró del Excmo Ayuntamiento una prorroga para ser clasificado; y en su vista y oido el parecer del señor Síndico S.E. acordó acceder á lo solicitado, concediendole un plazo hasta el dia veintiuno del actual

Soldado

105. Andres Barreres Perez. número ciento cinco, de Andres y María, de veinte años, soltero, tejedor de esta naturaleza y vecindad con instrucción. Tallado resulto con la de un metro seiscientos setenta milímetros. - - - - - - - - - 1,670

Excluido total caso 1º art. 84

fallecido

Medida la capacidad toráxica dió un perímetro de ochenta centímetros 0,80

Del reconocimiento médico se apreció padecía una tuberculosis pulmonar del lado derecho, conceptuándole inútil como comprendido en el número 65 orden 6.º clase 2.ª del cuadro.

Manifestó no tener ninguna excepción que alegar y previo dictamen del señor Síndico S. E. le declaró Excluido totalmente del servicio Militar.

Publicado el fallo no se apeló.

106. Pedro Belen Prieto. número ciento seis. de Pedro y Nieves, de veinte años, soltero, panadero y sin instrucción, natural de esta población y residente en Melilla. No comparece al ser llamado y en su representación lo hace su próximo pariente, Antonio Prieto Botella, solicitando un plazo para ser clasificado y previo dictamen del señor Síndico S. E. acordó, de conformidad en lo solicitado y hasta el día vigésimo del actual en que será clasificado.

Profugo

107. Jose Mas Pomares. numero ciento siete. de José y Asunción, de veinte años, de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no se presentó ni compareció persona alguna en su representación y por desconocer el paradero ha sido citado por medio de edictos

Profugo

sientos, en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia en dos y veinte de febrero último respectivamente; y en atención a lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento, oido el parecer del señor Síndico, S.E. acordó la instrucción del oportuno expediente de declaración de Prófugo.

Publicado el fallo no se apeló.

108. Soldado — Antonio Asensio Planelles, número ciento ocho, de Antonio y Josefa, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y sin instrucción. Tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y ocho milímetros - - - - - - - - 1,578

Del reconocimiento Médico dió un perímetro toracico de ochenta y seis centímetros 0,86

Manifestó no tener nada que alegar y oido al señor Síndico le declaro Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

109. Soldado — Pedro Pomares Ruiz número ciento nueve, de Francisco y Asunción, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros - - - - - - - - 1,640

Del reconocimiento Médico dió un perímetro toracico de noventa y dos centímetros - - - - - - - - 0,92

Manifestó no tener nada que alegar y pre

vió dictamen del señor Síndico, S.S. le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

110. José Cárceles Pastor, número ciento diez, de Jamie y María, de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción, tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros - - - - - - - - - - - 1,680

Excluido temporal Cuo 4º Artº 86

Del reconocimiento médico, y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta centímetros - - - 0,80

Soldado

no apreciando padecimiento alguno y en atención a la desarmonía entre su altura y perímetro torácico le conceptúan incluido en el nº 197, orden 1º clase 4ª del cuadro

Manifestó no tener nada que alegar y S.S. oído el parecer del señor Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

111. José Lledó Carreres, número ciento once, de José y Ramona, de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado

Excluido total Caso 1º Artº 84

Total

resultó con la de un metro quinientos
sesenta milímetros - - - - - - 1,560
Medida la capacidad torácica
dió un perímetro de setenta y cinco
centímetros - - - - - - - - - 0,75
Del reconocimiento médico resul
tó padecer joroba o torcedura del es-
pinazo, conceptuándole inútil, co-
mo incluído en el número uno, or-
den único de la clase primera del
cuadro
Manifestó no tener ninguna excep
ción que alegar y oído al señor Síndico
S. C. le declaró Excluido totalmente
del servicio Militar.
Publicado el fallo no se apeló.

112. Juan Bautista Belen Belen, nume
Soldado ro ciento doce; de Bautista y Maria An
tonia, de veinte años, soltero, jornalero,
de esta naturaleza y vecindad y sin
instrucción. Talla de resultó con la de
un metro seiscientos cinco milímetros. 1,605
Del reconocimiento Médico, dió un pe
rímetro torácico de ochenta y nueve centímetros 0,89
Manifestó no tener nada que alegar y
oído el parecer del señor Síndico S. C.
le declaró Soldado.
Publicado el fallo no se apeló.

113. Hilario Oliver Torres, número ciento
Excluído trece, de Antonio y Maria, de veinte años,

Total
Cuo 1.º
Art.º 84

soltero, alpargatero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros — 1,655

Total

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y cuatro centímetros 0,84

Del reconocimiento médico se apreció la pérdida de los dos últimos falanges del dedo medio y anular de la mano izquierda, considerandole inútil como incluido en el número 76, orden 7.º clase 2.ª del cuadro

Manifestó que padecía sordera miopía y oído el parecer del señor Síndico S. E. le declaró Excluido totalmente del servicio militar.

Publicado el fallo no se apeló

114. Antonio Mas Soriano número ciento catorce de Antonio y María, de veinte años, soltero, jornalero, natural de esta Villa y residente en Barcelona con instrucción. Llamado no comparece y lo hace en su representación su próximo pariente Salvador Perez quien dice que segun le tiene manifestado por carta se presentará á la Tenencia de Alcaldía de la Ciudad Condal para ser tallado y reconocido

Soldado

cuya documentación era remitida a esta Alcaldía. En mérito, oido el parecer del Señor Síndico S.E. acordó conceder un plazo hasta el día veintimo del actual para ser clasificado este mozo.

115 Ignacio Mas Belen, numero ciento quince de Juan Francisco y Josefa, de veinte años, tornero, jornalero y sin instrucción, de esta naturaleza y vecindad
Soldado
Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros --- 1.632

Del reconocimiento médico dió un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros - - - - - - - - - 0.85

Manifestó no tener nada que alegar y oido el Señor Síndico S.E. le declaró Soldado: Publicado el fallo no se apeló.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar del actual reemplazo el Señor Presidente y en atención a lo avanzado de la hora manifestó que se daba por terminado el acto sin perjuicio de reunirse nuevamente el Ayuntamiento en el día catorce del actual para tratar sobre las revisiones de los tres próximos e inmediatos años anteriores y en el día veintimo para

fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver á cuyo efecto se publicaron los oportunos edictos y fueron citados los mozos que tienen los numeros siguientes por medio de papeletas repartidas á domicilio.

Leida esta acta la encontraron conforme y la firman todos los señores Concejales presentes, haciendo constar que en su celebración se han invertido diez horas, de todo lo que yo el Secretario certifico = Franco Magro = Carlos Lledó = Salvador Lledó = Juan Piñuela = Jose Martinez = Jose Fuentes = Jose Galvañ = José Magro = Juan Franco Barreres = Vicente Perez Rafael Fuentes = Torres = José Bergon Secro = Rubricados.

Igualmente Certifico que en el libro especial de actas de esta Corporación Municipal referentes á quintas se encuentra la del día veintiuno del corriente mes y por lo que se contrae al reemplazo actual los acuerdos, cuyo tenor literal es como sigue:

1. José Barreres Molina, llamado comparece y presenta un expediente por el que se justifica la excepción de ser hijo único que mantiene á su madre pobre viuda, y en su vista la Corporación Municipal acuerda por unanimidad y

de acuerdo con el dictamen del señor Síndico, tener por justificada la pobreza alegada como causa de excepción, declararle Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

12 Vicente Segura Tomás. Llamado comparece y presenta un expediente por el que justifica la excepción de ser hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del señor Síndico tiene por justificada la pobreza como causa de la excepción alegada así como los demas extremos de la expresada excepción; y en su consecuencia, como comprendido en el número 1º del artículo 89 de la Ley, por unanimidad le declaro Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

17 Santiago Torres Segarra. Llamado se presenta y entrega un expediente por el que se justifica ser hijo único que mantiene a su padre pobre sexagenario; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del señor Síndico, tiene por justificada la pobreza como causa de la excepcion alegada, y como comprendido en el numero 1º del artícu

89 de la ley, por unanimidad acordó declararle Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló.

25. Fernando Gomez Belso. Por el Secretario autorizante se dió lectura de los documentos remitidos por la Alcaldía de la Ciudad de Alicante, y de cuyas certificaciones resulta que fallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros - - - - - - - - - 1,632

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de noventa y ocho centímetros... 0,98

Del reconocimiento medico resultó útil sin que nada alegare el expresado mozo, y en su consecuencia, oido el parecer del Señor Síndico, el Ayuntamiento le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

27. Vicente Cárceles Gallardo. Llamado no comparece ni se ha recibido documento alguno dimanante de la provincia de Barcelona por el que aparezca se haya presentado ante aquellas autoridades. Ha sido citado por ignorarse su paradero por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia de los dias dos y veinte de febrero último respectivamente, oido el parecer del Señor Síndico y teniendo en cuenta lo preceptuado en los articulos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se instruya el oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo

no se apeló.

30. Francisco Ledó Belso. Por el secretario autorizante se dió cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento médico remitidas por la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Centro de Madrid y de las que resulta que tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y siete milímetros - - - - - 1,637

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de setenta y cinco centímetros - - 0,75

Del reconocimiento médico resultó no padecer nada, conceptuándole incluido en el número 196, orden 1º, clase 4ª del cuadro. Sin que alegare excepción alguna, y oído el parecer del señor Síndico y en atención a la insuficiencia del Torax, el Ayuntamiento le declaró Excluído temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

31 Adrian Sellers Martinez. Por el secretario autorizante se dió cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento remitidas por la Alcaldía de Mieres (Oviedo) y de las que resulta que tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte milímetros - - - - - - - - 1,620

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y ocho centímetros - - - 0,88

Del reconocimiento médico resultó útil, sin que nada alegare, y oído el parecer del señor Síndico, el Ayuntamiento, por unanimidad le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

35. Trinitario Alcaráz Sanchez. Comparece y presenta un expediente por el que justifica la excepción de ser hijo único en sentido legal y natural reconocido en legal forma de madre célibe y pobre que le crió y educó como tal hijo y a la que viene manteniendo; y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, acuerda tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción alegada; y en su consecuencia, como comprendido en el numero 6º del artículo 89 de la Ley, por unanimidad le declaró Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

42. Pedro Prieto Galvan. Comparece y presenta un expediente del que resulta justificada la excepción de ser hijo único que mantiene a su padre pobre é impedido y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico, acordo tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción alegada; y como comprendido en el caso 1º del artículo 86 de la Ley, declararle Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló.

43. Alfonso Antonio Burgada Mas. de Ramon y Saturnina. Por el Secretario Autorizante se dió lectura á las certificaciones del Señor Consul de España en Lyon, y del reconocimiento médico

llevado a cabo en el indicado mozo en el expresado Consulado, observando se omite el nombre de Alfonso. Los mozos interesados en el Reemplazo por aclamación (unánime) manifiestan que siempre fué conocido por Antonio Burgada Alas.

De la certificación médica resulta padecer hernias inguinales en ambas partes sin que se aporten los antecedentes de la talla y del perímetro torácico. El señor Síndico dictaminó que como comprendido en el numero 56, orden 5º clase 2ª del cuadro, entiende que debe excluírsele totalmente del servicio Militar, no estimando como datos esenciales á esta clasificación los de la talla y la medida del perímetro torácico, sin perjuicio de reclamarse al Consulado para en medio respecto ante la Comisión Mixta de Reclutamiento; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del señor Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio militar, y que por la Alcaldía se interese al Consulado de España en Lyon los remita de los referidos datos. - Publicado el fallo no se apeló.

44. Carlos Mas Alzamora. Por la Secretaría de esta Corporación se dió cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento médico remitidas por la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso de Madrid y de las que resulta que tallado obtuvo un metro seiscientos tres milímetros. - - 1,603

Medida la capacidad toracica dió un perimetro de ochenta y tres centimetros — 0,83

Del reconocimiento médico resultó útil; nada alegó y oido el parecer del señor Síndico, el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

48. Manuel Martinez Sempere. Por el Secretario de esta Corporación se dió cuenta de las certificaciones de talla y de reconocimiento remitidas por la Tenencia de Alcaldia del Distrito del Congreso de Madrid de los que resulta que medido obtuvo la de un metro seiscientos setenta y tres milímetros - - - - - - 1,673

Medida la capacidad toracica dió un perimetro de ochenta y ocho centimetros -- 0,88

Del reconocimiento médico resultó útil y alegó ser hijo único que mantiene á su madre pobre y viuda. El hermano Ma nano del expresado mozo, comparece y pre senta un expediente por el que se justifican los extremos de la excepcion alegada, y el Ayun tamiento, de acuerdo con el dictamen del Sin dico, tiene por justificada la pobreza y demas extremos de la referida excepción, y en su conse cuencia, como comprendido en el numero 1º del articulo 89 de la Ley, le declaró por unani midad Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló.

51. Andres Manchon Adsuar. Comparece y presenta un expediente por el que justifica

que es hijo único que mantiene á su padre pobre
jornalero, y el Ayuntamiento, de acuerdo con
el dictamen del señor Síndico, tiene por justifi-
cada la pobreza y demas extremos de la expre-
sada excepción y por unanimidad le decla-
ró Exceptuado del servicio en filas.
Publicado el fallo no se apeló.

53. Manuel Sanchez Martin. Comparece y pre-
senta un expediente en el que justifica ser hijo
único que mantiene á su Madre pobre viuda,
y el Ayuntamiento de conformidad con el dic-
tamen del Síndico, tiene por justificada la pobre-
za y demas extremos de la referida excepción, y en
su consecuencia, como comprendido en el
numero 2º del artículo 89 de la ley, por
unanimidad le declaró Exceptuado del servi-
cio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

56. Cayetano Perez Mas. Comparece y no justifi-
ca la excepción de ser hijo único que mantiene á su
madre pobre y viuda, y en su vista y oido el pare-
cer del señor Síndico, el Ayuntamiento ratificó
el acuerdo y le declara Soldado. Publicado el
fallo no se apeló.

62. Antonio Mas Puig. Comparece y presenta
un expediente por el que se justifica ser hijo
único que mantiene á su padre pobre impedi-
do, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dicta-
men del señor Síndico, tiene por justificada la
pobreza y demas extremos de la excepción alegada
y como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de
la ley, por unanimidad la declaró Exceptuado
del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

67 Manuel Galipienso Calatayud. Compa-
rece y presenta un expediente de cuyo examen
no se justifica ser hijo único que mantiene
a su padre pobre cesante, por no probarse la
existencia del padre y hermana política Isa-
bel Lledó Martínez y matrimonio de su herma-
no Joaquín y la pobreza de la familia; y el
ayuntamiento, de conformidad con el dicta-
men del Señor Síndico le declaró Soldado.

Publicado el fallo, por el interesado se mani-
festó que en atención a tener solicitado los docu-
mentos, estimaba perjudicial a sus intereses el
fallo dictado y apelaba del mismo.

79. Jose Ferrandez Tomás. Comparece y pre-
senta un expediente por el que se justifica ser
hijo único que mantiene a su padre pobre
impedido, y el ayuntamiento, de conformi-
dad con el dictamen del Señor Síndico, tie-
ne por justificada la pobreza y demas ex-
tremos de la excepción y como comprendido
en el numero 1º del articulo 87 de la ley
la declaró Exceptuado del servicio en foro.

Publicado el fallo no se apeló.

85 Francisco Perez Alfonso. Por el Secretario
se dió lectura de las certificaciones de talla y reco-
nocimiento remitidas por la seccion 7ª del

Ayuntamiento de Valencia y de las que resulta que tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y siete milímetros ---- 1,577

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros --- 0,83

Del reconocimiento Médico resultó útil, nada alegó y el Ayuntamiento, oido el parecer del señor Síndico le declaró Soldado.

Publicado el fallo no se apeló.

86 José Ferrandez Alarcón. Comparece y presenta un expediente en el que se justifica ser hijo único que mantiene a su padre pobre sexagenario, y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del señor Síndico, acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción y como comprendido en el número 1º del artículo 89 de la ley, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló.

90. Manuel Asensio Tomas. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo único que mantiene a su padre pobre sexagenario, y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del señor Síndico, acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción alegada y como comprendido en el número 1º del artículo 89 de la ley, le declaró Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

92 Manuel Pascual Adsuar. Comparece y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros - - - - - - - - 1,570

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de noventa centímetros - - 0,90

y del reconocimiento médico resultó padecer una endocarditis crónica con lesiones de insuficiencia y estrechez de origen reumático, considerandole incluido en el número 155, orden 4º clase 3ª del cuadro, nada alegó y el Ayuntamiento, oído el parecer del señor Síndico, le declaro Excluido totalmente del servicio militar.

Publicado el fallo no se apeló.

95 Francisco Fuentes Perez. Comparece y presenta un expediente por el que justifica ser hijo único que mantiene a su padre pobre sexagenario; y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del señor Síndico, acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción alegada y como comprendido en el número 1º del Artículo 89 de la ley, le declaró Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló.

102. José Carreres Manchon. Llamado no compareció ni se ha recibido documento alguno referente a este mozo en esta Alcaldía, y en su virtud y en atención a haber sido citado

por desconocerse su paradero, por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia del dos y veinte de febrero último respectivamente, y en atención a lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del señor Síndico, acordó la instrucción del oportuno expediente de declaración de Prófugo.

Publicado el fallo no se apeló.

104. José Galipienso Perez. Comparece su próximo pariente Antonio Galipienso Landela y por el Secretario de la Corporación se da lectura de las certificaciones de talla y reconocimiento remitidas por el Consulado de España en Marsella y de las que resulta que tallado obtuvo la de un metro setecientos cuarenta milímetros - - - - - - - - - - 1,740

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y siete centímetros. ... 0,87

Del reconocimiento médico resultó útil y alegó ser hijo único que mantenía á su padre pobre sexagenario. No se aporta el expediente á justificar la pobreza como extremos de la excepción alegada ni se acompañan documentos para acreditar la edad del padre y demas que se hacen necesarios para justificar la excepción propuesta y en su virtud oido el dictamen del señor Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Publicado el fallo el indicado Antonio Galpiciro Candela apeló del mismo para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y en atención a significar que no se había instruido el expediente por hacerse preciso documentos que radican en Marsella y que habían sido pedidos.

106. Pedro Belen Prieto. Llamado no compareció ni procedente de Melilla ni de punto alguno se hay recibido en esta Alcaldía documentos referentes al expresado sugeto; y como quiera que por ignorarse su paradero ha sido citado por medio de edictos que han sido insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia en dos y veinte de febrero último y en atención á lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la ley del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del señor Síndico, acordó se instruya el oportuno expediente de Prófugo Publicado el fallo no se apeló.

114 Antonio Mas Soriano. Por el secretario de esta Corporación se dió lectura de los certifi-

caciones de talla y reconocimiento médico remitidas por la Sección 5ª de Quintas de Barcelona y de las que resulta que tallado obtuvo la de un metro trescientos veinte milímetros - - - - - - - - - 1,620

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros.. 0,83

Del reconocimiento médico resultó útil nada alego y el Ayuntamiento de conformidad con el Señor Síndico, le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con los originales á que me refiero. Y para que conste en el expediente general de Quintas, libro la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Cervillente á veintidos de Marzo de mil novecientos Veinte. Entrelíneas = Hexagenario = que han sido = Valen. Sobreraspado = Penalva Davó = Vale. Enmendados = mantiene á su padre pobre = E = Valen. Los entreparentesis = de esta naturaleza y vecindad y prisinstrucción. Llamado no compareció y lo hace á su ruego y representación = Fuentes = No valen, Certifico.

V.º B.º

Alcalde

Providencia del Alcalde señor Magro.

Cervillente veintitres de Marzo de mil novecientos veinte

Señalado por el Señor Gobernador Civil de esta provincia por circulares publicadas en el Boletin Oficial de la misma nº. 61 correspondiente al diez y siete del corriente mes y á propuesta de la Comision mixta

de Reclutamiento el día 15 del proximo mes de Abril para la entrega de la documentación y el día 29 del mismo mes para el juicio de revisiones entreguese en tal día al Comisionado Don José Bergoñe Botella todos los documentos que se previenen y cítese con oportunidad a los mozos que deban revisar por exclusión como también a los padres y hermanos de estos que tengan inutilidad física por medio de cedulas duplicadas y que deberá quedar unido a este expediente un ejemplar de cada una debidamente cumplimentado para que obren sus efectos y por edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento de los demas mozos a quienes pueda interesar. Lo mandó y firma el señor Alcalde Don Francisco Magro Candela ante mi el Secretario, de que certifico.

Diligencia. Cruzillente catorce Abril mil novecientos veinte En este día me hago (entrega) cargo de la documentación a que se refiere la anterior providencia para entregarla en las Oficinas de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia. Certifico. Entrega resultativo vale, certifico.

Otra. Cruzillente diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte En este día he formado y entregado al voz pública Vicente Polo Juanado los edictos a que hace referencia la providencia anterior para que los publique y fije en

los sitios de costumbre de esta localidad. Y de ser verdad firma dicho Voz publica conmigo el Secretario, de que certifico.

Vicente Polo

Diligª. Seguidamente he entregado al alguacil Francisco Asenio Galvan las cédulas de citación personal á que se contrae la providencia anterior para que las distribuya entre los mozos que han de presentarse al Juicio de revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia el día veintinueve del actual, con encargo de que devuelva los duplicados debidamente cumplimentados; y de ser verdad firma dicho alguacil conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Acendio

Otra. Devuelto que han sido los duplicados de las cedulas de citación personal á que se refiere la anterior diligencia las uno á continuación para que obren sus efectos, de que yo el Secretario certifico

Providencia del Alcalde Señor Polo. } Crevillente veintidos Julio mil novecientos veinte. Debiendo tener lugar el día primero de Agosto próximo el ingreso de mozos en Caja procedan á la formacion de las oportunas relaciones y de los bandos y edictos para su publicacion entregandolos oportunamente al Comisionado que se nombre y de

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Francisco Asensio Morant

Calle Camposanto núm 18

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las cinco tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Rolo

El Secretario, J. Vergara

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Francisco Asensio.

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cervellente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Manuel Martínez Candela

Calle S. S. de Jesús núm. 6

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cervellente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, — El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

9

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Amar Penalva

Calle Sendra núm. 20

Señalado el día 28 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pobo

El Secretario, L. Mergón

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

José Amar Penalva

Núm. del C. 92

10

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Cayetano Polo Candela

Calle Sierra núm. 4

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, G. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Cayetano Polo

11

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Soler Galiposnero

Calle Llorens (Salud) núm.

Señalado el día 27 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pole

El Secretario, J. Mergón

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Guillermo Ferrer

Núm. del C. 92

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cervillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Cayetano Galván Perez

Calle Sendra núm. 3

Señalado el día 29 de actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cervillente a 19 de Abril de 1920.

El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

P. C. Francisco Sorna

Núm. del C. 92.

23

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Pérez Ortas

Calle Vayona núm. 5

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pla

El Secretario, J. Burgos

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

José Pérez Ortas

Núm. del C. 22

29

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cocentaina — Reemplazo de 1920

Sr. D. Cayetano Planelles Penalva

Calle Vayona núm.

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cocentaina a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Durgó

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Cayetano Planelles Penalva

30

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Francisco Lledó Pedro

Calle Vayona núm. 74

Señalado el día 27 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pobo

El Secretario, D. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella. Francisco Lledó Pedro

Núm. del C. 32

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Francisco Granada Granada.

Calle Bodega núm. 28

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Poveda

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Mariano Zaragoza

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cruzillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Pedro Belmonte Calvo

Calle San Felipe núm.

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cruzillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Vergés

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella. Jnº Co Belmonte

39

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Jose García Cerdá

Calle San Alberto núm. 1

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, El Secretario,

Antonio Pola

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Jose García

Núm. del C. 92

40

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Manuel Jurada Hurtado

Calle Alonso Perez núm. 36

Señalado el día 22 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Vergara

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Dolores Jurada Hurtado

Citación a los mozos para su conducción a la capital

41

ntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Candela Janot

Calle Plaza Alfonso XII núm.

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pols

El Secretario, L. Pizzó

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

José Candela

Padre

42

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cervillente

Reemplazo de 1920

Sr. D. Pedro Prieto Galvañ

Calle ~~Alcoy~~ Salitre núm. 9.

Señalado el día 27 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Exceptuado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cervillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pobo

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Vicente Olivad

49

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. José Mas Candela

Calle Rambla núm. 52

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pelo

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

P. C. Cayetano Más

Núm. del C. 92

Ay

Kem. del L. 92

50

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Orcheite

Reemplazo de 1920

Sr. D. Alberto Pastor Candela

Calle Peñeta núm. 12

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Orcheite a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pola

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Alberto Pastor

52

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente . Reemplazo de 1920

Sr. D. Pedro Manchon Onteniente

Calle Vall núm. 2

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, El Secretario,

Antonio Poba J. Vergara

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Pedro Manchón

54

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Joaquín Alfonso Giménez

Calle Perdigonera núm. 51

Señalado el día 22 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pola

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Joaquín Alfonso

Núm. del C. 92

Ayu

Núm. del C. 92

Padre

62

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Antonio Mas Puch

Calle Eras núm. 32

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado exceptuado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, G. Vergara

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella. Antonio Mas Puch

Núm. del C. 92

64

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Francisco Serna Guerada

Calle Moreno núm 105

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pobo

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Francisco Serna

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Alberto Mas Sanchez

Calle San Sebastian, núm. 15

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pérez

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Alberto Mas Sanchez

69

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cervillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Emilio Salcedo Alonso

Calle San Felipe núm.

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cervillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pola

El Secretario, L. Vergés

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Emilio Salcedo Anton

Núm. del C. 92

Ayu

Padre

Citación a los mozos para su conducción a la capital

72

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Joaquín Mas Granada

Calle Marchantero núm. 6

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado Soldado (Reclamante) para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Berzosa

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Joaquín Mas

ación a los mozos para su conducción a la capital

Reemplazo de 1920

nto de Crevillente

Sr. D. José Alfonso Guerada

Calle Obispo núm. 31

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

José Alfonso Guerada

Padre

79

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Jose Fernandez Tomas

Calle Cárcita num. 12

Señalado el día 29 de Actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado exceptuado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Rocha

El Secretario, J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Jose Fernandez

Ayun

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cervillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Juan Navarro Adrar.

Calle Angel núm.

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cervillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Berjón

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Juan Navarro Adrar

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Antonio Aznar Aznar

Calle 7ª Villa núm. 1

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pla

El Secretario, J. Mergi

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Antonio Aznar

Ayu

Núm. del L. 12

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Manuel Pascual Amar

Calle Salitre núm. 3

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Pérez Lo

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella. Manuel Pascual

Ayun

Núm. 66 C. 12

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente **Reemplazo de** 1920

Sr. D. Antonio Fuentes Pascual

Calle Virgen núm. 1

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pelz

El Secretario, J. Berzosa

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Antonio Fuentes Pascual

Ay

Núm. del C. 92

105

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Andres Carreres Perez

Calle Rambla núm. 41

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Polo

El Secretario, J. Sergos

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Andres Carreres Perez

Núm. del C. 32

110

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. José Cárceles Pastor

Calle Purísima núm. 21

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, Antonio Pola

El Secretario, J. Berges

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

José Cárceles

Núm. del C. 92

Núm. del C. 92

113

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente — Reemplazo de 1920

Sr. D. Hilario Oliver Torres

Calle San Sebastián — núm. ~~[illegible]~~ 36

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 5 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 19 de Abril de 1920

El Alcalde, — El Secretario,

Antonio Polo — J. Pérez

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Anto. Oliver

Núm. del C. 92

voz pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 297, 298 y 299 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento

Lo manda y firma el señor Alcalde accidental Don Antonio Polo Candelo ante mi el secretario, de que certifico. Entrelíneas = El día primero de Agosto próximo = Vale, certifico.

Diligencia

Crevillente veintitres Julio de mil novecientos veinte. En este día he formado y entregado al voz pública Vicente Polo Guerada los bandos y edictos a que se refiere la anterior providencia para que los publique y fije en los sitios de costumbre de esta localidad. En prueba de ello firma dicho voz pública conmigo el secretario, de que certifico.

Vicente Polo

Otro.

Presentado en el mismo día el alguacil pregonero Vicente Polo Guerada manifiesta haber cumplido el servicio que se le ha confiado, referente á la publicación de los bandos y edictos, que se contrae la anterior diligencia y firma conmigo el secretario, de que certifico

Vicente Polo

Dilig.ª Crevillente treinta y uno de Julio de mil nove-
cientos veinte. Habiendo sido nombrado Co-
misionado D. Antonio Villalva Lopez para la
entrega de mozos en Caja, en este día se hace
cargo de las oportunas relaciones y firma con-
migo el Secretario, de que certifico.

Antonio Villalva

Ntra.ª Crevillente dos de Agosto de mil novecientos vein-
te. Cumplido su cometido el Comisionado D. Anto-
nio Villalva Lopez hace entrega de los duplicados
de las relaciones de mozos ingresados en baja que
quedan unidos a este expediente y firma conmi-
go el Secretario, de que certifico.

Antonio Villalva

Caja

RELAC

Número de orden del sorteo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Orihuela núm. 112 — Año de 1920

RELACION duplicada de los mozos alistados en este término municipal en el reemplazo del año actual, con expresión de la clasificación en que han sido incluídos.

Tip. Sup.ª de Sucs. Serra y C.ª - Alicante.

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluídos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluídos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
1	José Barrera Molina	José y Teresa	Crevillente	Exceptuado	89	2º				
2	Antonio Pastor Admar	Antonio y Amparo	Desconocido	Prófugo.						
3	Antonio Quesada Pastor	Francisco y María	Crevillente	Soldado						
4	Franco Atanasio Morant	Franco y María	id	Exceptuado	89	1º				
5	Manuel Sierra Mas	Joaquín y Gertrudis	Desconocida	Prófugo						
6	Bautª López Soriano	Bautª y María	Crevillente	Soldado						
7	Manuel Martínez Candela	Manuel y María	id.	E. Total.	84	1º	2ª	8º	92	
8	Manuel Candela Manchon	Joaquín y María	id.	Soldado						
9	José Admar Penalva	José y Francisca	id.	E. Temporal	86	4º	4ª	1º	197	Es Soldado.
10	Cayetano Polo Candela	Manuel e Isabel	id	E. Total	84	1º	3º	4º	155	
11	José Soler Galiguerio	Antonio y Dolores	id.	E. Temporal	86	4º	4ª	1º	196	

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					OBSERVACIONES	Número de orden del sorteo
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número		
12	Vicente Segura Tomás	Manuel y Antonia	Crevillente	Exceptuado	89	1º					27
13	Antonio Alonso Llopis	José y Rosa	Desconocida	Prófugo							28
14	José Fran.co Más Santacruz	Andres y Candida	Crevillente	Soldado							29
15	Ramon Perez Mas	Ant.o y Mª. Dolores	Toledo	E. Temporal	86	2º				Alumno de la Acad. de Infnt. de Toledo	30
16	Andres Perez Aranio	Andres y Victoria	Crevillente	Soldado.							31
17	Santiago Torres Segarra	Cayetano y Concepción	id.	Exceptuado	89	1º					32
18	Angel Davó Hurtado	Pedro Angel y Desamparados	id	Soldado							33
19	Vicente Fernandez Davó	Antonia y Antonia	Desconocida	Prófugo							34
20	Tomás Pacheco Tristan	Tomás y Antonia	Crevillente	Soldado							35
21	Cayetano Galvañ Perez	José y Teresa	id.	id.							36
22	Alberto Jaspar Pastor Galvañ	Vicente y Teresa	Desconocida	Prófugo							37
23	José Perez Mas	José y Teresa	Crevillente	Soldado							38
24	José Sempere Soriano	Ramon y Francisca	id.	id.							39
25	Fernando Gómez Belto	Fulgencio y Dolores	Alicante	id							40
26	Vicente Belen Torres	Nicolás y Trinidad	Crevillente	id.							41

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
27	Vicente Cárceles Gallardo	Manuel y Concepción	Desconocido	Prófugo						
28	Joaquín Candela Galván	Joaquín y Teresa	id.	id.						
29	Cayetano Planelles Penalva	Cayetano y Asunción	Crevillente	E. Total	84	1º	2ª	5º	56	
30	Francisco Lledó Belso	Salvador y María	id.	Pendiente						Se halla en Madrid
31	Adrián Sellers Martínez	Rafael y Trinidad	id.	Soldado						Se halla en Gijón
32	Francisco Granada Granada	Bautista y Asunción	id.	E. Total	84	2º	2º	1º	13	
33	Antonio Cremades Macía	Antonio y Josefa	id	Soldado						
34	Juan Francisco Gonalvez Soriano	Juan y Josefa	Desconocida	Prófugo						
35	Cirinitario Alcaraz Sánchez	— Teresa	Crevillente	Exceptuado	89	6º				
36	Antonio Soriano Pastor	Antonio y Teresa	Desconocida	Prófugo						
37	Jesús Maurera Canizares	Francisco y Filomena	id	id.						
38	Pedro Belmonte Calvo	Francisco y Concepción	Crevillente	Soldado						Con recurso ante el Tribunal Médico Militar de la Región.
39	José García Cerdá	Francisco y Teresa	id.	E. Temporal	86	3º	5ª	7º	244	
40	Manuel Granada Hurtado	Manuel y Dolores	id.	id.	86	4º	4º	1º	196,3º	
41	José Candela Janot	José y Teresa	id.	Soldado						

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluídos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluídos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
42	Pedro Prieto Galván	Pedro y Trinidad	Brevillente	Soldado						
43	Alfonso Antonio Burgada Mas	Ramon y Saturnina	Lyon (Francia)	E. Total	84	1.º	2.º	5.º	56	
44	Cárlos Mas Algamora	José e Isabel	Brevillente	Soldado						Se halla en Madrid
45	Manuel Marcelino Perez Alfonso	Manuel y Amalia	id.	id.						
46	Francisco Martinez Fernandez	Francisco y María	Desconocida	Prófugo						
47	José Perez Pastor	José y Gertrudis	Brevillente	Soldado						
48	Manuel Martinez Sempere	Antonio e Inés	id.	Exceptuado	89	1.º				
49	José Mas Candela	José y Dolores	id.	E. Temporal	86	3.º	3.º	6.º	166	
50	Alberto Pastor Candela	Joaquin e Isabel	id.	Soldado						
51	Andres Manchon Almar	Vicente y Candelaria	id.	Exceptuado	89	1.º				
52	Pedro Manchon Onteniente	Antonio y Dorotea	id.	E. Temporal	86	3.º	5.º	6.º	236	
53	Manuel Sánchez Martin	Miguel y Francisca	id.	Exceptuado	89	2.º				
54	Joaquin Alfonso Gimenez	Joaquin y Dolores	id.	E. Total	84	1.º	3.º	4.º	155	
55	José Sierra Pastor	José y Gertrudis	id.	Soldado						
56	Cayetano Perez Mas	Cayetano y María	id.	id.						

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
57	José Penalva Lledó	Ramon y María	Crevillente	Soldado						
58	Manuel Olivés Aguilar	Antonio y Encarnación	Desconocida	Prófugo.						
59	José Candela Janot	Antonio y Emerenciana	Crevillente	Soldado						Voluntario en la Academia de Toledo
60	Antonio Penalva Davó	Vicente y María	id.	id.						
61	Antonio Galván Almar	Enrique y Mª Gertrudis	Desconocida	Prófugo.						
62	Antonio Mas Puch	Antonio e Isabel	Crevillente	Soldado						
63	Vicente Mas Giménez	Vicente y Teresa	id.	id.						
64	Francisco Serna Jurado	Francisco y Francisca	id.	id.						
65	José Soriano Fenoll	José y Asunción	id	id.						
66	Miguel Fenoll	— Antonia	Desconocida	Prófugo						
67	Manuel Jalpiensso Calatayud	Joaquin y Josefa	Crevillente	Cundente	89	1º				
68	Alberto Mas Sánchez	Francisco y Josefa	id	Soldado						
69	Emilio Salcedo Alonso	Emilio y Carmen	id	C. Total	84	1º	2º	7º	78	
70	Francisco Mas Hurtado	Francisco y María	id.	Soldado						
71	José Mas Almar	Bautista y Encarnación	id	id.						

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
72	Joaquín Alas Lucada	Joaquín y María	Crevillente	Soldado						
73	Vicente Aledó Rodríguez	José y Antonia	id.	id.						
74	José Mallebrera Bernabeu	Andrés y Lorenza	id.	id						
75	Ignacio Guilabert Játiva	Antonio y Juana	id.	id.						
76	Francisco Almar Lucada	Antonio y Antonia	id	id.						
77	José Alfonso Lucada	José y Antonia	id	E. Tayuna	86	4º	2ª 4ª	1º 1º	15 146	
78	Andrés Alas Galipienso	Antonio y Teresa	id.	Soldado						
79	José Fernández Tomás	José y Concepción	id.	id.						
80	Juan Bautista Candela Aledó	Manuel y María	Desconocida	Prófugo						
81	José Pérez Alfonso	José y Antonia	Orihuela	Soldado						
82	Juan Navarro Almar	Antonio y Teresa	Crevillente	id.						
83	José Pérez Lucada	Bautista y Jertrudis	id.	id						
84	Manuel Candela Pastor	Ignacio y Jacinta	id	id.						
85	Francisco Pérez Alfonso	—— Teresa	id.	id						Sellada en Valencia
86	José Fernández Marcos	Vicente y Antonia	id	Exceptuado	89	1º				

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
87	Antonio Pons Alfonso	Antonio y Josefa	Crevillente	Soldado						
88	Antonio José Manchon Gomez	Manuel y María	Desconocida	Prófugo						
89	Antonio Amat Amat	Ambrosio y Mª Josefa	Crevillente	E. temporal	86	4º	4º	1º	197	
90	Manuel Arsenio Tomás	Manuel y Teresa	id.	Exceptuado	89	1º				
91	Gregorio Gelardo Peran	Gregorio y Antonia	id.	Soldado						
92	Manuel Pascual Amat	Francisco y Dolores	id.	E. Total	84	1º	3º	4º	155	
93	Antonio Fuentes Pascual	Bautista y Antonia	id	Soldado						
94	Manuel Pascual Vicente	José y Francisca	id.	id.						
95	Francisco Fuentes Perez	Francisco y Teresa	id	Exceptuado	89	1º				
96	José Belen Romares	José y Antonia	id.	Soldado						
97	José Cerdá Galvan	José y Teresa	id	id.						
98	Antonio Prieto Botella	Francisco y Nieves	id	id.						
99	Casimiro Sánchez García	Pedro y Consuelo	Desconocida	Prófugo						
100	José Aniceto Mas	Salvador y Remedio	Crevillente	Soldado						
101	Joaquín Espinosa Roman	Joaquín y Gertrudis	id	id.						

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
102	José Barreres Mandion	Manuel y María.	Desconocida	Prófugo						
103	Francisco Santacruz Santacruz	Francisco y Dolores	Crevillente	Soldado						
104	José Gabriel Perez	José y Manuela	Marzella	id.						
105	Andres Carrasco Perez	Andres y María	Crevillente	fallecido						
106	Pedro Belan Prieto	Pedro y Nieves	Melilla	Prófugo						
107	José Mas Pomares	José Asunción	Desconocida	id.						
108	Antonio Arsenio Planelles	Antonio y Josefa	Crevillente	Soldado						
109	Pedro Pomares Ruiz	Francisco y Asunción	id.	id.						
110	José Cárceles Pastor	Jaime y María	id.	id.						
111	José Pedro Carreres	José y Ramona	id.	C. Total	84	1º	1ª	1º	1	
112	Juan Bautª. Belan Belan	Bautista y María	id.	Soldado						
113	Hilario Oliver Torres	Antonio y María	id.	C. Total	84	1º	2ª	7º	76	
114	Antonio Mas Soriano	Antonio y María	Barcelona	Soldado						
115	Ignacio Mas Belan	Juan Franª. y Josefa	Crevillente	id.						

Cre

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
	villanueva a 1º de Agosto de 1920									
	El Alcalde	El Secretario								
	Antonio Polo	José Sergio								

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluídos y exceptuados					OBSERVACIONES
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	

Ejecutivo

Entregar copia certificada

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Orihuela nº. 42

Año de 1920

RELACION duplicada de los mozos del actual reemplazo procedentes del último llamamiento que, por haber sido clasificados de soldados con excepción del servicio en filas, *deben de ser dados de alta desde luego en dicha Caja, a cuyo fin ha sido comisionado por esta Corporación municipal D.* Antonio Villalba Lopez.

TIP. SUC.A DE SUCH, SERRA Y C.A - ALICANTE.

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1	1	José Barreres Molina	José y Teresa	Crevillente	Caso 2º art.º 89
2	4	Francisco Asensio Morant	Francisco y María	id.	" 1º " "
3	12	Vicente Segura Tomas	Manuel y Antonia	id.	" 1º " "
4	17	Santiago Torres Segarra	Cayetano y Concepción	id.	" 1º " "
5	35	Torcuitario Alcaraz Sánchez	— Teresa	id	" 6º " "
6	48	Manuel Martinez Sempere	Antonio e Inés	id	" 1º " "
7	51	Andres Manchon Asensar	Vicente y Candelaria	id	" 1º " "
8	53	Manuel Sánchez Martin	Miguel y Francisca	id	" 2º " "
9	67	~~Manuel Galiano Calatayud~~	~~Joaquin y José~~	id	~~" 1º " " pendiente Lo dado~~
10	86	José Ferrander Marcos	Vicente y Antonia	id	" 1º " "
11	90	Manuel Asensio Tomás	Manuel y Teresa	id	" 1º " "
12	95	Francisco Fuentes Perez	Francisco y Teresa	id	" 1º " "

Sre

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
		vigente á 1º de Agosto	de 1920.		
		El Alcalde	El Secretario.		
		Antonio Ala	José Bergón		
				Ordiñuela	5 Agosto 19
				Recibí las cartillas Militares del	
				423772 al 423782 = total 11	
				la del soldado U. 433700 que hacen	
				total de 12. =	
				El Ayuntamiento	
				Antonio Vallalba	
		Conforme			
		El Teniente 1º Jefe Acctal			
		José Lorca			

Ayuntamiento Constitucional de Orihuela

Caja de Recluta de Orihuela nº 42

Año de 1920

RELACION duplicada de los mozos de este término municipal, declarados soldados en el juicio de revisiones del año actual que deben efectuar su ingreso en dicha Caja, a cuyo efecto ha sido comisionado por esta Corporación municipal D. Antonio Villalba Lopez

TIP. SUC.ª DE SUCH, SERRA Y C.ª - ALICANTE.

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
3	Antonio Gucada Pastor	1920	Francisco y María	Crevillente	
6	Bautista López Soriano	"	Bautista y María	id.	
8	Manuel Candela Manchon	"	Joaquín y María	id.	
14	José Fran.co Más Santacruz	"	Andrés y Candida	id.	
16	Andrés Perez Asensio	"	Andrés y Victoria	id.	
18	Angel Davó Hurtado	"	Pedro Angel y Desamparados	id.	
20	Tomas Pacheco Tristan	"	Tomas y Antonia	id.	
21	Cayetano Galvañ Perez	"	José y Teresa	id.	
23	José Perez Mas	"	José y Teresa	id.	
24	José Sempere Soriano	"	Ramon y Francisca	id.	
25	Fernando Gomez Belso	"	Fulgencio y Dolores	Alicante	
26	Vicente Belen Torres	"	Nicolás y Trinidad	Crevillente	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
13	31	Adrián Sellers Martínez	1920	Rafael y Trinidad	Cruzitente	Se halla en Gijón
14	33	Antonio Cremades Macià	"	Antonio y Josefa	id.	
15	41	José Candela Janot	"	José y Teresa	id.	Otumba 19
16	42	Pedro Prieto Galván	"	Pedro y Trinidad	id.	
17	44	Carlos Mas Alzamora	"	José e Isabel	id.	Se halla en Madrid
18	45	Manuel Marcelino Perez Alfonso	"	Manuel y Amalia	id.	
19	47	José Perez Pastor	"	José y Gertrudis	id.	
20	50	Alberto Pastor Candela	"	Joaquín e Isabel	id.	
21	55	José Sierra Pastor	"	José y Gertrudis	id.	
22	56	Cayetano Perez Mas	"	Cayetano y María	id.	
23	57	José Penalva Sledó	"	Ramon y María	id.	
24	59	José Candela Janot	"	Antonio y Emerenciana	id.	Voluntario en Academia Infantería de Toledo.
25	60	Antonio Penalva Davó	"	Vicente y María	id.	
26	62	Antonio Mas Puch	"	Antonio e Isabel	id.	
27	63	Vicente Mas Jimenez	"	Vicente y Teresa	id.	
28	64	Francisco Serna Guerada	"	Francisco y Francisca	id.	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo á que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
9	65	José Soriano Fenoll	1920	José y Asunción	Crevillente	
10	68	Alberto Mas Sánchez	"	Francisco y Josefa	id.	
11	70	Francisco Mas Murtado	"	Francisco y María	id	
12	71.	José Mas Adsuar	"	Bautª y Encarnación	id	
13	72	Joaquín Mas Quesada	"	Joaquín y María	id.	
14	73	José Aledo Rodríguez	"	José y Antonia	id	
15	74	José Mallebrera Bernabeu	"	Andrés y Lorenza	id	
16	75	Ignacio Guilabert Játiva	"	Antonio y Juana	id.	
17	76	Francisco Adsuar Quesada	"	Antonio y María	id.	
18	78	Andrés Mas Galipienso	"	Antonio y Teresa	id.	
19	79	José Fernández Tomás	"	José y Concepción	id.	
20	81.	José Perez Alfonso	"	José y Antonia	Orihuela	
21	82	Juan Navarro Adsuar	"	Antonio y Teresa	Crevillente	
22	83	José Perez Quesada	"	Bautª y Gertrudis	id.	
23	84	Manuel Candela Pastor	"	Ignacio y Jacinta	id	
24	85	Francisco Perez Alfonso	"	— Teresa	id.	Se halla en Valencia.

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo á que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES	Número de orden
45	87	Antonio Pons Alfonso	1920	Antonio y Josefa	Cervillente		61
46	91	Gregorio Gelardo Porau	"	Gregorio y Antonia	id.		62
47	93	Antonio Juanto Pascual	"	Bautª. y Antonia	id.		63
48	94	Manuel Pascual Vicente	"	José y Francisca	id.		64
49	96	José Belen Pomares	"	José y Antonia	id.		65
50	97	José Cordá Galvañ	"	José y Teresa	id.		66
51	98	Antonio Prieto Botella	"	Francisco y Navés	id.		
52	100	José Asenio Mas	"	Salvador y Remedio	id.		
53	101	Joaquin Espinosa Roman	"	Joaquin y Gertrudis	id.		
54	103	Francisco Santacruz Santacruz	"	Francisco y Dolores	id.		
55	108	Antonio Asenio Planelles	"	Antonio y Josefa	id.		
56	109	Pedro Pomares Ruiz	"	Francisco y Asunción	id.		
57	110	José Cárceles Pastor	"	Jaime y María	id.		
58	112	Juan Bautª. Belen Belen	"	Bautª. y María	id		
59	114	Antonio Mas Soriano	"	Antonio y María	Barcelona		
60	115	Ignacio Mas Belen	"	Juan Francº. y Josefa	Cervillente		67

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo á que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
61	96	Manuel Pastor Fernandez	1917	Felix y María	Crevillente	
62	109	Cayetano Ledó Rosendo	a	Cayetano y Carmen	id.	Cumplido en 1º 2 M. Reg.º
63	43	Francisco Azuar Azuar	1918	Antonio y Mª Josefa	id.	
64	98	Pascual Sánchez Culañez	1919	Pascual y Asunción	id.	
65	104	José Galipienzo Perez	1920	José y Manuela	Marsella	
66	38	Pedro Belmonte Calvo	1920	Francisco y Concepción	Crevillente	Con recurso ante el Tribunal Médico Militar de la Región.
		Crevillente 1º de Agosto de 1920 El Alcalde Antonio Pole		El Secretario José Bergón		
		Orihuela 1º Agosto 1920 Conforme El Fr. Coronel Jefe [illegible]			Orihuela 1º Agosto 1920 Recibe las cartillas Militares desde el nº 432859 al nº 432900 y del nº 437601 al nº 437622 total 64 El Comisionado Antonio Villalba	
67	9	José Adrian Penalva	1920	José y Francisca	Crevillente	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo á que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACION DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES

Acta de Clasificación y Declaración de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Magro Candela

Teniente

" Carlos Lledó Algamora

Síndicos

" Salvador Lledó Mas

" Juan Pedro Candela Mora

Concejales

" José Martínez Mas

" José Fuentes Cabanes

" José Galvañ García

" José Magro Candela

" Juan Francisco Carreres Penalva

" Vicente Pérez Fernández

Delegado Militar

" Rafael Torres Fuentes

Peritos

" Ismael Candela Mas

" José Daró Pico

Cabrera

" Andrés Selva Carreres

Berrojo

En la Villa de Cheri-
lente á siete de Marzo de
mil novecientos veinte. En
el Salon de sesiones de esta
Casa Consistorial, reunidos
los Señores Concejales que al
margen se relacionan, el
Señor Delegado Militar Te-
niente D. Rafael Torres Fue-
ntes los Señores Medicos Titu-
lares D. Ismael Candela
Mas y D. José Daró Pico, el
Cabrera D. Andrés Selva Carre-
res cabo licenciado del Ejercito,
y siendo la hora designada
para celebrar esta sesion, el
Señor Alcalde Don Francisco
Magro Candela ocupó la pre-
sidencia, declarando abierta
la sesion, y por su orden, yo
el infrascrito Secretario, dé
lectura íntegra de la lista
general de los mozos alista-
dos definitivamente, para de
puros las incompatibilidades legales por parte.

tesco, segun previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicacion de la Ley de Reclutamiento, resultando que los Señores Concejales D. Ignacio Pastor Perez, D. Antonio Olivar Tuglado, D. Antonio Polo Candela y D. Francisco Ferrando Macià, son incompatibles para entender en este acto de clasificacion y declaracion de Soldados, abandonando sus puestos y siendo sustituidos por los Señores Ex-Concejales del primer año inmediato D. Francisco Carreres Penalva y D. Vicente Perez Fernandez, los que en union de los otros Señores Concejales presentes son suficientes para formar mayoria.

Seguidamente, por los Señores Concejales, á la vista del público, se reconoció la talla, cinta métrica y resultando del examen practicado hallarse exactas para los fines á que estan destinadas, ordenó el Señor Presidente al Secretario autorizante diera lectura al Capitulo 8.º de la Ley y Reglamento, relativos á la clasificacion de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificado dicho lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciendose por el Señor Presidente á todos y cada uno de ellos, inmediatamente despues de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitacion para que expusieran los motivos que les asistiesen para excusarse del servicio, advirtiendoles que no será atendida ninguna ex

cepcion del servicio en filas que no alegaron entonces, siendoles conocida, aun cuando se les excluye total ó temporalmente del servicio Militar, ó del Contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

1 José Carreras Molina, soltero, hijo de José y Teresa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, sabe leer y escribir, sollero, Albañil y tallado cumplió con lo de un metro seiscientos sesenta y cinco centímetros . . . . . 1'665

Reconocido por los Señores Medicos resultó con un perímetro toracico de noventa centímetros . . . . . 0'90

Conceptuandole útil, citado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse ó ser exceptuado del servicio en filas, manifestó ser hijo unico que mantiene á su madre pobre y viuda, sin que presente el expediente á justificar dicha excepcion y solicitando un plazo para su instruccion; y en su virtud S. E. de acuerdo con el Señor Fiscal le declaró Soldado, concediendole un plazo hasta el tercer domingo del presente mes para que instruya el expediente á justificar la excepcion alegada.

Publicado el fallo no se apeló.

2 Antonio Postor Ordoñez, número dos, de Antonio y Amparo, de veinte años y de esta naturaleza. Fué llamado por primera segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representacion

Este mozo cuyo paradero se ignora ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid del día dos de Febrero y en el Boletín Oficial de esta provincia del veinte del propio mes, y en vista S. E. oído el parecer del Señor Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 100 y 157 de la Ley del Servicio Militar obligatorio acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

3 Prudencio Lorenzo Pastor, número tres de Francisco y Maria, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, labrador, sin instrucción y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos cinco milímetros 1'605

Reconocido por los Señores facultativos resultó con una medida en capacidad torácica de noventa y un centímetros . . . 0'91 conceptuándole útil; é invitado para que alegue todo motivo de exclusión ó excepción manifestó que nada tenía que alegar y en su vista oído el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

4 Francisco Ormeño Rosado número cuatro hijo de Francisco y de Maria, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, con instrucción sabe leer y escribir y tallado que fué, resultó con la de un metro seiscientos sesenta milímetros . . . . . 1'660

Medido la capacidad torácica por los Señores facultativos, dió un perímetro de setenta y nueve centímetros . . . . . 0'79
y del reconocimiento resultó no padecer nada, por todo lo que y en atención á la desarmonía entre el perímetro torácico y la talla le conceptuaron inútil temporal, como comprendido en el número 197, orden 1º, clase 5ª del Cuadro.

Invitado para que alegare los motivos que tuviere para ser excluido ó exceptuado del servicio de filas, manifestó ser hijo único que sostiene á su padre pobre y septuagenario y S. E. oido el parecer del Señor Regidor Síndico le declaró excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo no se apeló.

5 **Manuel Sierra Nava** número cinco, hijo de Joaquín y de Gertrudis de veinte años de edad y de esta naturaleza. Fué llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación. Este mozo cuyo paradero se ignora ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia en los días dos y veinte de Febrero último y oido el parecer del Señor Síndico S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de prófugo. Publicado el fallo no se apeló

6 Bautista Lopez Soriano, numero seis, hijo de Bautista y Maria, de esta vecindad, soltero, costurero y con instruccion, tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos setenta y tres milímetros . . . . . 1'673

Reconocido facultativamente dió un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros . . . . . 0'88

conceptuandole útil é invitandole para que alegue todo motivo de exclusion ó excepcion manifestó que no tenia nada que alegar; y en su vista oido el parecer del Señor Fiscal S. E. acordó declararle Soldado. Publicado el fallo no apeló

7 Manuel Martinez Candela, numero siete, hijo de Manuel y de Maria, de veinte años de edad, soltero, del Comercio y de esta naturaleza y vecindad, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos milímetros . . . . 1'700

Reconocido por los facultativos resultó con un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87

y padecer bracomo é conjuntivitis que embarga en ambos ojos que le ocasiona una disminucion de la agudeza visual así como padecer Otitis media supurada que le ocasiona la sordera por lo que le conceptuan incluido en el número 244 y 92, orden 7.º y 8.º de la clase 5.ª y 2.ª del cuadro. Invitado para que alegue los motivos

que tuviere para exceptuarse del servicio en filas manifestó no existirle ninguno y oído el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Excluido Totalmente del Servicio Militar.

Publicado el fallo no se apeló

8 Manuel Candela Manchon número ocho, hijo de Joaquin y de Maria, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero alpargatero, con instruccion y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros 1 558

Reconocido por los Señores facultativos dió su perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros 0 84

conceptuandole útil, é invitado para que alegue todo motivo de exclusion ó excepcion del servicio en filas, manifestó que nada tenia que alegar, y en su vista y previo el informe del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

9 José Cadenas Fernandez, número nueve, hijo de José y de Francisca de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, tallista, pastelero, y sin instruccion, tallado que fué resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros 1 585

Medido la capacidad torácica por los Señores facultativos, dió un perímetro de setenta y nueve centímetros 0 79

y del reconocimiento resultó no padecer enfermedad alguna, por todo lo que le conceptuan incluido en el número 197, orden 1º

clase 4ª del cuadro y en atención á la desarmonía existente entre la altura y la capacidad torácica.

Terminado para que alegare los motivos que tuviere para ser excluido ó exceptuado del servicio en filas Dijo: Que nada tenia que alegar, y en su vista S. E. previo el dicto auto del Señor Síndico le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

20 Gregorio Bolo Candela, número diez, hijo de Manuel é Isabel, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del comercio y con instrucción, tallado resultó tener lo de un metro seiscientos ocho milímetros . . . . . 1'608

Medido por los Señores facultativos la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y seis centímetros . . . . . 0'86

y del reconocimiento llevado á cabo por los indicados Señores Médicos, resultó padecer una endocarditis crónica con lesiones de insuficiencia y estrechez de origen reumático por lo que le consideran incluido en el número 155, orden 4º de la clase 3ª del cuadro.

Terminado para que alegue todo excepción ó excepción del servicio en filas, manifestó que nada tenia que alegar y S. S. oido el parecer del Señor Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio Militar.

Publicado el fallo no se apeló

22 José Soler Rodríguez número once hijo de Antonio y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos tres milímetros. . . . . 1'503

Medida la capacidad torácica por los Señores facultativos tiene la de ochenta y un centímetros. . . . . 0'81

conceptuándole inútil temporal por razón de talla y como comprendido en el número 19. orden 1.º de la clase 4.ª del cuadro. Invitado para que alegue lo de motivo de exclusión ó excepción manifestó que no tenía otro alguno que alegar; y en su virtud oído el parecer del Señor Fiscal Sr. E. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

23 Vicente Segura Tomás, número doce de Manuel y Antonia, de veinte años de edad, de esta naturaleza y vecindad, soltero, costurero, sabe leer y escribir.

Tallado, alcanzó la de un metro seiscientos doce milímetros. . . . . 1'612

Reconocido por los Señores facultativos resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros. . . . . 0'86

conceptuándole útil; invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse ó ser exceptuado del servicio de filas, manifestó, ser hijo

mérito en sentido legal que viene manteniendo á su padre sexagenario y pobre, sin que presente el expediente á justificar dicha excepción y solicitan lo en plazo para su instrucción; y en su vista D. E., de acuerdo con el Señor Síndico le declaró Soldado, concediéndole un plazo hasta el treinta del venidero del presente mes para que instruya el expediente á justificar la excepción alegada.

Publicado el fallo, no se apeló

33 Antonio Ramos Lopez, número tres de José y Rosa, de veintiun años de edad, y de esta naturaleza, llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación. Este mozo cuyo paradero se ignora, ha sido citado por medio de edictos, insertos en la Gaceta de Madrid del día diez y seis de Febrero último y en el Boletin Oficial de esta provincia del día catorce del propio mes; y en vista D. E. oido el parecer del Señor Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley del Servicio Militar obligatorio, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

34 José Francisco Díaz Sanchez, número

co calores, de Andrés y Candida, de veinte años, soltero, labrador, de esta naturaleza y vecindad, no sabe leer ni escribir, y al ser tallado alcanzó la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros 1.675

Reconocido por los Señores facultativos, resultó con una capacidad torácica de noventa y un centímetros... 0.91

conceptuandole útil, invitado para que alegue los motivos que tuviere para ser excluido ó exceptuado del servicio en filas, manifestó no tener nada que alegar; y S. E. de acuerdo con el Señor Regidor Síndico le declaró Soldado. Publicado el fallo no apeló

25 Ramon Sorez Mora, natural de Antonio y Maria Dolores, de esta naturaleza, de veinte años. Llamado por primero, segundo y tercera vez no compareció; ni lo hizo persona alguna en su representacion. Este mozo cuyo paradero se ignora, ha sido citado por medio de edictos, insertos en la Gaceta de Madrid del dia dos de Febrero y en el Boletin oficial de esta provincia del veinte del propio mes, y en su vista S. E. oido el parecer del Señor Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Articulos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instruccion del oportuno expediente para la declaracion de Prófugo. Publicado el

fallo, no se apeló

26 Claudio Perez Cerrano, número diez y seis, de Andrés y Victoria, de veinte años soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, (de veinte años) no sabe leer ni escribir. Tallado alcanzó la de un metro seiscientos cinco milímetros. . 1'605

Reconocido por los Señores facultativos obtuvo una capacidad torácica de ochenta y un centímetros . . . . . 0'81

conceptuandole útil, é invitado para que exponga todos los motivos que tuviere sobre exclusion ó excepcion manifestó que nada tenia que alegar; y en su vista oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló

27 Santiago Torres Segovia, número diez y siete, de Cayetano y Concepcion, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros 1'665

Reconocido por los Señores facultativos tiene un perímetro torácico de noventa y seis centímetros. . . . . 0'96

conceptuandole útil, é invitado para que manifieste todos los motivos que tuviere sobre exclusion ó excepcion dijo: el ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien alimento, sin que presente el expediente

justificativo de dicha excepción y solicitando un plazo para su instrucción; y en su vista T. E. de acuerdo con el Señor Fiscal le declaró Soldado, concediéndole de plazo, hasta el tercer Domingo del presente mes para la presentación del citado expediente, ó justificar la excepción alegada. 5

Publicado el fallo, no se apeló

28 Angel Davó Hurtado, número diez y ocho, de Pedro Angel y Desamparados, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, de esta naturaleza y vecindad y tallado alcanzó la de un metro quinientos cincuenta y tres milímetros . . . . . 1'553

Reconocido por los Señores facultativos, resultó con un perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros . . . 0'89 conceptuándole útil, é invitado para que exponga todos los motivos que tuviese de exclusión ó excepción del servicio en filas, contestó que nada tenía que alegar; y T. E. de acuerdo con el Señor Fiscal le declaró Soldado.

Publicado el fallo, no se apeló

29 Vicente Fernandez Davó número diez y nueve, de Antonio y Antonia, de esta naturaleza, de veinte años. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció, ni lo hizo persona alguna en su representación, Estimando, que

paradero se ignora ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid del dia dos de Febrero y en el Boletin oficial de esta provincia del veinte del propio mes; y en su virtud S. E. oido el parecer del Señor Síndico, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 15 7 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instruccion del oportuno expediente para la declaracion de Desertor. Publicado el fallo no se apeló.

20 Tomás Pacheco Cristian, número veinte, de Tomás y Antonia, natural de la Alqueña (Pinos) y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado al cargo lo de un metro seiscientos dos milímetros. . . . . 1' 602

Reconocido por los Señores facultativos, alcanzó una capacidad torácica de ochenta y un centímetros . . . 0' 81 conceptuandole útil, é invitado para que exponga todos los motivos que tuviere sobre exclusion ó excepcion, manifestó que nada tenia que alegar y que se sirva oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo, no se apeló.

25 Cayetano Salvador Perez, número veintiuno, de José y Teresa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero

hilador, no sabe leer ni escribir y talla que fue, resultó tener la de un metro seis cientos setenta milímetros . . . . . 1' 670

Reconocido por los Señores facultativos resultó su capacidad torácica con la de ochenta centímetros . . . . . 0' 80

exceptuándole inutil temporal por desarrollo entre la talla y el perímetro torácico. Interrogado á que expusiera los motivos de exclusión ó excepción que tuviere, contestó negativamente; y S. E. de acuerdo con el parecer del Señor Facultativo le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

22 Alberto Cristóbal Pastor Castaño, mozo veintidos, de Vicente y Teresa de esta naturaleza, de veinte años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció; ni lo hizo persona alguna en su representación á pesar de haber sido citada, como mozo de ignorado paradero, en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincial de los dias 2 y 20 de Febrero ultimo respectivamente; y en su vista S. E. oido el parecer del Señor Facultativo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó se instruya Expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

23 José Juan Mena, mozo veintiún de José y Teresa, de veinte años, soltero, cortador, de esta naturaleza y vecindad, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos setenta y siete milímetros 1'677

Pasado á los facultativos resultó que la medida de la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y seis centímetros 0'86

Reconocido resultó que padece una conjuntivitis granulosa en ambos ojos exceptuándole inútil total, é invitado para que exponga todos los motivos de exclusión y excepción, manifestó que le asiste la de ser hijo único de padre impedido y pobre á quien sustituye y S. E de acuerdo con el Señor Síndico le declaró excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló

24 José Sempere Soriano mozo veintitrés de Ramón y Francisca, de veinte años, soltero, tejedor, de esta naturaleza y vecindad, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos trece milímetros . . . . . 1'613

Medida por los Señores facultativos la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87

y reconocido resultó inútil.

Invitado para que exponga los motivos que tuviere sobre exclusión ó excepción del Servicio Militar, contestó negativamente y S. E de acuerdo con el Señor

Síndico le declaró Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

25 Fernando Gomez Pedro, número veinticinco, de Fulgencio y Dolores, natural de esta Villa y vecino de Alicante de veinte años, soltero, labrador, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hizo su padre Fulgencio Gomez Pedret, manifestando que su citado hijo no se presentaba por hallarse trabajando en un oficio en Alicante en cuyo Ayuntamiento será tallado y reconocido en virtud de las facultades que le concede el Artículo 108 de la Ley; y S. E. de acuerdo con el Señor Síndico, acordó declararle Sendiente de clasificación hasta que se reciban los documentos de reconocimiento y tallo, lo que se publicó

26 Vicente Belen Torres, número veinticseis, de Nicolás y Trinidad, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro ciento sesenta y tres milímetros. . . . 1'663

Medido por los Señores facultativos la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y siete centímetros 0'87

Reconocido resultó no poder usar, conceptuándole útil y S. E. de acuerdo con el Señor Síndico le declaró Soldado, después de la visitación que se le

hizo para que expusiera todos los motivos de exclusión ó excepción que le eximieran del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló.

27 Vicente Cárceles Gallardo, número veintisiete, de Manuel y Concepción de veinticinco años, soltero, de esta naturaleza. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío José Gallardo Lorca diciendo que su citado sobrino se halla en la provincia de Barcelona, sin que pueda determinar el pueblo donde se encuentra; é invitado para que exponga todos los motivos de exclusión ó excepción que tenga al mozo de referencia, contestó negativamente, y S. S. de conformidad con el parecer del Señor Síndico, le concedió de plazo hasta el tercer Domingo para la remisión de los documentos de talla y reconocimiento, declarándole Pendiente, lo que se hizo público.

28 Joaquín Candela Galvez número veintiocho, de Joaquín y Teresa, natural de esta Villa, de veinticinco años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció, ni en su defecto lo hizo persona alguna en su representación á pesar de haber sido citado como mozo de ignorado paradero por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial

de esta provincia de los días dos y 20 de Febrero último respectivamente, y en su vista S. E. oído el parecer del Señor Síndico, y teniendo en cuenta lo que previenen los artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Sr. 20 Fugo publicado el fallo, no se apeló

29 Cayetano Manuel Fernández, número veintinueve, de Cayetano y Asunción, de esta naturaleza y vecindad, de veintiún años, soltero, costurero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo, la de un metro, seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1' 645

Medido, por los Señores facultativos, la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta centímetros. . . . 0' 80

Reconocido resultó padecer una hernia inguinal derecha, conceptuándole inútil total; y en su virtud S. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico, le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, si bien, previamente se le invitó á que manifestara todos los motivos de exclusión ó excepción que tuviera para substraerse del servicio de referencia, Publicado el fallo no se apeló

30 Francisco Ulsó Pelro, número treinta de Salvador y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado en

compareció y en su defecto lo hace su padre Salvador Sledó, manifestando que su citado hijo se hallaba en Madrid, trabajando en su oficio, donde será tallado y reconocido, en virtud de las facultades que le concede el artículo 108 de la Ley. Invitado el padre para que expusiera todos los motivos de exclusión ó excepción que tuviere su citado hijo para eximirse del Servicio Militar, contestó que no tenía nada que alegar y V. E. de conformidad con el parecer del Señor Fiscal le declaró Prófugo, concediéndole de plazo hasta el tercer Domingo para la presentación de los documentos de reconocimiento y talla, lo que publicó.

35 Adrian Sellers Martinez, número ciento y uno, de Rafael y Trinidad, natural y vecino de esta Villa, de veinte años, soltero, barbero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hizo su padre Rafael Sellers Carol, manifestando que su citado hijo se hallaba en Alcira, trabajando en su oficio, en cuyo Ayuntamiento será tallado y reconocido, en virtud de las facultades que le concede el artículo 108 de la Ley. Invitado el padre á que exponga todos los motivos, sobre exclusión ó excepción que tuviere el mozo de referencia para eximirse del Servicio Militar, contestó que no tenía nada que alegar, y en su

virtud, S. E. de acuerdo con el parecer del Inter
Médico, le declaró Sondicente, hasta que se
reciban los documentos de reconocimiento
y fallo, lo que se publicó.

32 Francisco Quesada Quesada, número treinta
y dos, de Bautista y Asunción, de esta
naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero
carrero, sabe leer y escribir y talla de
zó lo de un metro quinientos diez milímetros 1'510

Medido por los Señores facultativos
la capacidad torácica, resulta con un perímetro
de ochenta y dos centímetros. ..... 0'82

Habiéndole advertido a que expusiera
todos los motivos que tuviera de
exclusión o excepción para exhibirse
del servicio Militar Dijo: no tener nada
que alegar, y en su virtud y de acuerdo
con el Señor Médico S. E. le declaró
Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

33 Antonio Cermeño Macías, número
treinta y tres, de Antonio y Sofía, de
esta naturaleza y vecindad, de veinte años,
soltero, corredor, sabe leer y escribir y talla
do, obtuvo la de un metro seiscientos se
senta y cinco milímetros ..... 1'665

Pasado al reconocimiento de los Seño
res facultativos, la capacidad torácica
dió un perímetro de ochenta y dos cen
tímetros. ..... 0'82

conceptuándole útil. Preguntado por
si tenía algún motivo de exclusión ó

ó excepción que le substituiría del servicio militar, contestó negativamente; y en su virtud S.E., de acuerdo con el Señor Síndico le declaró Soldado.

Publicado el fallo, no se apeló.

32 Juan Francisco Gozalez Gozalez, número ciento treinta y cuatro, de Juan y Josefa naturales de esta Villa, de veintiún años de edad, llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció, ni lo hizo persona alguna en su representación á pesar de haber sido citado por edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia correspondientes á los días dos y veinte de Febrero último respectivamente como mozo de ignorado paradero; y en su vista S.E. oido el parecer del Señor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 150 de la Ley del servicio Militar obligatorio acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo, no se apeló.

35 Ermitorio Olcariz Sanchez, número ciento y cinco, de Tercera, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado, al cuyo le de un metro sesenta y cinco milímetros. . . . . 1'675

Medido por los Señores facultativos la capacidad torácica, acuerdo su posición

tes Pesetas la cincuenta y cinco céntimos 0' 85
y del reconocimiento de excepciones útil.
Pretendo para que expusiera todos los
motivos de exclusión ó excepción que tu-
viera para substraerse del servicio mili-
tar constituí que le asiste la de ser hijo
único en sentido legal y natural como
nacido en legal forma de madre célibe y
pobre que le crió y educó como tal hijo
y á la que sirve mantenimiento, y que
tiene una hermana soltera llamada
María Alvarez Sandoy que se halla im-
pedida; y en su virtud S. E. de acuerdo
con el Señor Síndico le declaró Soldado
concediéndole á la vez de término hasta
el tercer Domingo del presente mes para
la búsqueda y presentación del aporta-
do expediente justificativo de la excep-
ción alegada.

Publicado el fallo, no se apeló

36 Antonio Soriano Pastor, número trein-
ta y seis, de Antonio y Teresa, de esta na-
turaleza, de veintiun años de edad, lla-
mado por primero, segundo y tercera
vez, no compareció, ni lo hizo persona
alguna en su representación. Este mozo
cuyo paradero se ignora, fué cita-
do por medio de edictos insertos en la
Gaceta de Madrid y Boletín oficial de
esta provincia correspondientes á los
días dos y siete de Febrero último respec-
tivamente; y en su virtud S. E. de confor-

uidad con el parecer del Señor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 110 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo, no se apeló

35 Jesús Francisco Carrizares, número treinta y siete, de Francisco y Filomena, de esta naturaleza y de veinte años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció, ni lo hizo persona alguna en su representación á pesar de haber sido citado, al ser desconocido paradero, por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, correspondientes á los días dos y veinte de Febrero último respectivamente; y en su vista S. E. de conformidad con el parecer del Señor Síndico, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo, no se apeló

36 Pedro Poblamonte Calvo, número treinta y ocho, de Francisco y Concepción, natural y vecino del Barrio de San Felipe de Neri de este término Municipal, de veinte años, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro, seiscientos cincuenta y ocho mi

limetros . . . . . 1' 658

Parado al reconocimiento de los Señores facultativos resultó con un perímetro torácico de noventa centímetros 0' 90
y perdida total de los molares del lado derecho y un molar del izquierdo por lo que le conceptuan inútil total. Invitado para que manifieste los demas motivos de exclusion y excepcion, contestó que no tenia otros que alegar; y S. E. de acuerdo con el Síndico le declaró Excluido Totalmente del servicio Militar.

Publicado el fallo, no se apeló

39 José Garcia Cerdá, numero treinta y nueve, de Francisco y Teresa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, corturero, sabe leer y escribir y tallado al tiro, un metro setecientos noventa y cinco milímetros. . . . . 1' 595

Reconocido por los facultativos mide un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros . . . . . 0' 78
y padecer una Otitis purulenta de caracter crónico, conceptuandole inutil temporal. Invitado para que exponga todos los motivos de exclusion ó excepcion, contestó que no tenia otro con que alegar; y en su virtud S. E. de conformidad con el Señor Regidor Síndico le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo

no se apeló

40 Manuel Quesada Montado, número cuarenta, de Manuel y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, costurero, sabe leer y escribir y medido alcanzó la talla de un metro seiscientos cinco milímetros . . . . . 1'605

Reconocido por los facultativos mide un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros . . . . . 0'83

conceptuándole inútil total

Preguntado si tenía algo que exponer sobre exclusión ó excepción, contestó que no; y S. E. de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró excluido Estudiante del servicio Militar

Publicado el fallo, no se apeló

45 José Candido Canot, número cuarenta y uno, de José y Teresa, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, cafetero, sabe leer y escribir y tallado alterno lo de un metro seiscientos noventa y siete milímetros . . . . 1'697

Reconocido por los Señores facultativos acusa un perímetro torácico de ochenta centímetros . . . . 0'80

conceptuándole inútil temporal por desarmonía entre la talla y el perímetro torácico.

Invitado para que exponga los motivos que tuviese sobre exclusión ó excepción, contestó negativamente, y en

su virtud S. E., de conformidad con el
Síndico, le declaró Excluido Temporal
del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló
42 Pedro Prieto Cadenas, número cuarenta
y dos, de Pedro y Trinidad, de esta na-
turaleza y vecindad, de veinte años
5 soltero, herrero, sabe leer y escribir y to-
llado, altura la de un metro setecien-
tos cuarenta y cinco milímetros . . . 1'745

Medida por los Señores facultativos
la capacidad torácica, dió un perí
metro de noventa y dos centímetros 0'92
conceptuándole útil. Invitado para
que exponga los motivos de exclu-
sion y excepcion que tuviese, contes-
tó que le asiste la de un hijo único
de padre impedido y pobre á quien
mantiene. Pasado el padre al reco-
nocimiento de los facultativos, estos
certifican: Que reconocido á Pedro
Prieto Soler, padre del mozo Pedro Prie
to Galvan, resulta padecer pie plano
en balbus, desviándose hacia dentro
el astrágalo y el escafoides por
debajo del maléolo interno, compren
dido en el número 83, orden 7.º de la
clase 2.ª del cuadro, por lo que le con
sideran inútil para el trabajo; y en
su virtud S. E., de conformidad con el pa
recer del Síndico, declaró al mozo
Soldado concediéndole á la vez de pla

go, hasta el Domingo veintiuno del actual para presentar el oportuno expediente. Publicado el fallo, no se apeló.

23 Alfonso Antonio Domingo Nogues, número cuarenta y tres, hijo de Ramon y Catalina de esta naturaleza y vecindad, soltero, sirviente y con instruccion. Llamado no se presentó y lo hizo en su representacion su hermana Josefa, manifestando que su referido hermano se encontraba en Lyon, en cuyo Consulado tenia hecho su presentacion. Los Señores de J. C. en atencion á lo expuesto por la hermana del mozo y oido el parecer del Señor Síndico acordó declararle pendiente de clasificacion y hasta el dia veintiuno del actual.

24 Carlos Nogues Azamora, número cuarenta y cuatro, hijo de José é Isabel, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años de edad, soltero, mozo de Café. Llamado no compareció y lo hizo su hermano José manifestando que su referido hermano Carlos, se presentaria en la Tenencia de Alcaldia del Congreso de la Villa y Corte de Madrid para ser tallado y reconocido. S. S. en atencion á lo expuesto y de acuerdo con el Señor Síndico, dió á este mozo pendiente de clasificacion y hasta el dia veintiuno del actual.

25 Manuel Marcelino Perez Alfonso, nú

mil novecientos cuarenta y cinco, hijo de Manuel y Amalia, de esta naturaleza y vecindad, de veintiun años, soltero, labrador y con instruccion, talla que fué resultó tener la de un metro quinientos sesenta milímetros. . . . . 1'560

Reconocido por los Señores facultativos, resultó con un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros . . . . 0'83 conceptuandole útil, é invitado para que alegase todo motivo de exclusion ó excepcion del servicio en filas, manifestó que nada tenia que alegar y en su vista y oido al Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

26 C Francisco Hernandez Fernandez, mayor cuarenta y seis, hijo de Francisco y de Maria, de veinte años, soltero, y de esta naturaleza. Fué llamado por primera segunda y tercer vez, no compareció ni lo hizo en su representacion persona alguna.

El paradero de este mozo se ignora y ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia correspondientes á los dias dos y veinte de Febrero último respectivamente; oido el parecer del Señor Síndico S. E. teniendo en cuenta lo preceptuado en los Artículos 100 y 107 de la Ley del

servicio Militar obligatorio, acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo.

Publicado el fallo, no se apeló

247 José Pérez Pastor número cuarenta y siete de José y Pertendis, de veinte años, soltero y de esta naturaleza. Fué llamado por primero, segundo y tercer vez, no compareció, ni lo hizo persona alguna en su representación. Se ignora el paradero del mozo de referencia, habiendo sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de este provincia en los días dos y veinte de Febrero último respectivamente; oido el parecer del Señor Síndico y de conformidad á lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento S. M. acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de Prófugo.

Publicado el fallo, no se apeló

248 Manuel Martínez Sempere, número cuarenta y ocho, hijo de Antonio é Inés, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, Camarero, tiene instrucción y llamado no se presentó haciéndolo en su representación su hermano Mariano, quien manifestó que se encuentra en Madrid donde se presentará ante la Tenencia de

Alcaldía del Congreso para su tallado y reconocido, asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal que mantiene á su padre pobre y anciano. Oído el parecer del Señor Síndico S. E. acordó suspender la clasificación de este mozo, hasta el día veintiuno del actual

29 José Mora Candelo, cuarenta y nueve, hijo de José y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años de edad, soltero, jornalero, carece de instrucción y tallado que fué, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. . . . . 1'645

Medida la capacidad torácica por los Señores facultativos, dió un perímetro de ochenta y cinco centímetros. 0'85

y del reconocimiento resultó padecer un estafiloma corneal total en el lado derecho y parcial en el lado izquierdo con tracoma en ambos ojos, conceptuándole inútil, como incluido en el número 73, orden 8: de la clase segunda del cuadro, é invitado para que alegase todo motivo de exclusión ó excepción del servicio en filas, manifestó que nada tenía que alegar y en su vista, oído el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Excluido totalmente del Servicio Militar.

Publicado el fallo, no se apeló

50 Alberto Santa Candela número cincuenta, hijo de Joaquín é Isabel, de esta naturaleza y vecindad, de veinte años, soltero, costurero, y con instrucción. Tallado resultó tener la de un metro seiscientos milímetros. . . . . 1'600

Reconocido por los Señores facultativos y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de setenta y siete centímetros. . . . . 0'77

conceptuándole inútil y en atención á la desarmonía entre su altura y capacidad torácica por estar incluido en el número 197, orden 1º de la clase 4ª del cuadro, citándolo para que alegare todo exclusion ó excepcion del servicio en filas, manifestó no tener nada que alegar y oido el parecer del Señor Síndico, F. C. le declaró excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló

55 Andrés Navarchon Cuéllar, número cincuenta y uno, hijo de Vicente y Candelaria, de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad, y carece de instrucción; tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. . . . 1'545

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y un centímetros. . . . . 0'81

Del reconocimiento Medico se le conceptuó util.

Invitado para que alegare todo motivo de ser excluido ó exceptuado del servicio en filas dijo: Que es hijo unico en sentido legal que mantiene á su padre pobre y sexagenario y oido el parecer del Señor Síndico, se le declaró Soldado sin perjuicio de modificar el fallo, concediéndole de plazo hasta el dia veintiuno del actual para que pueda justificar la excepcion alegada.

Publicado el fallo, no se apeló

52 Pedro Fernandez Gutierrez, mine
ro cincuenta y dos, de Antonio y Dorotea, de veinte años, soltero, del Comercio con instruccion y de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con la de un metro seiscientos diez y siete milímetros 1'617

Medido la capacidad toráxica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros 0'83

y del reconocimiento Medico resultó padecer conjuntivitis granulosa en ambos ojos, conceptuándole inutil, como incluido en el número 92, orden 8.º de la clase 2.ª del cuadro.

Invitado para que alegare todo motivo de exclusion ó excepcion del servicio en filas manifestó, es hijo unico que mantiene á su padre pobre y sexagenario y oido el parecer del Señor Síndi

co, S.E. le declaró Excluido totalmente del servicio Militar

Publicado el fallo, no se apeló

53 Manuel Sanchez Martinez número cincuenta y tres, hijo de Miguel y de Francisca, de veinte años, soltero, costurero, sin instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Tallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta milímetros 1'550

Medida la capacidad toracica dió un perímetro de ochenta y ocho centímetros 0'78

Del reconocimiento Medico se le conceptuó útil, é invitado para que alegue todo motivo de exclusión ó excepción del servicio en filas, manifestó ser hijo único en sentido legal de madre pobre, siendo esto visto, y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación, de justificarse la excepción, hasta el día veintisiete del actual

Publicado el fallo, no se apeló

54 Joaquin Del Pozo Gimenez número cincuenta y cuatro, de Joaquin y Dolores, de veinte años, soltero, costurero, con instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Tallado resultó tener la de un metro seiscientos cinco milímetros . . . . 1'605

Medida la capacidad toracica, dió un perímetro de ochenta y un centímetros 0'81

Alegó padecer camancio como consecuencia de tener los pulmones lesionados

y del reconocimiento Medico se apreció que padecia hipertrofia del corazon con focos de tuberculosis pulmonar en el lado izquierdo y laringe, conceptuandole inutil como incluido en los números 146 y 153, orden 4: clase 3ª del cuadro. Invitado por si tenia á su vez alguna excepcion que alegar Dijo: no comprenderle ninguna y oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Excluido totalmente del servicio Militar.

Publicado el fallo, no se apeló

55 José Sierra Pastor número cincuenta y cinco, de José y Fortunda, de veinte años soltero, hilador, con instruccion de esta naturaleza y vecindad; tallado alcanzó la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros . . . . . 1'595

Del reconocimiento Medico dió un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros . . . . . 0'84

conceptuandole útil, é invitado para que alegase toda exclusion ó excepcion del servicio en filas, dijo, no tener cosa que alegar y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

56 Cayetano Perez Moya, número cincuenta y seis, de Cayetano y Macia, de veinte años, soltero, cochero, de esta naturaleza y vecindad y sin instruccion Tallado resultó con la de un metro

quinientos noventa y ocho milímetros 1' 598
y del reconocimiento Medico, dió un
perímetro torácico de ochenta y cinco centí
metros . . . . . 0' 85
conceptuandole útil; alegó ser hijo uni
co en sentido legal que mantiene á su
madre pobre y viuda y oido el parecer
del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado
concediendole un plazo hasta el dia vein
tiuno del actual para que pruebe la excep
cion alegada, en cuyo caso se modificará
la clasificacion.

Publicado el fallo, no se apeló

55 José Penalosa Leó, número cincuen
ta y siete, de Ramon y Maria, de veinte
años, soltero, costurero, con instruccion y
de esta naturaleza y vecindad; tallado
resultó con la de un metro seiscientos cin
cuenta y cinco milímetros . . . . . 1' 655
y del reconocimiento Medico, medida
la capacidad torácica, dió un perímetro
de ochenta y seis centímetros . . . . . 0' 86
conceptuandole útil.

A la invitacion de si tenia algun mo
tivo para ser excluido ó exceptuado, con
testó que nada tenia que alegar, y oido
el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró
Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

58 Manuel Olivos Orquilos, número
cincuenta y ocho, de Antonio y Encar
nacion, de veinte años, soltero y de esta
naturaleza. Llamado por primera, segunda

y tercera vez no se presentó, ni compareció persona alguna en su representación y por ignorarse su paradero ha sido citado por medio de los oportunos edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia correspondientes á los días dos y veinte de Febrero último y previo dictamen del Señor Síndico y terminado en cuanto lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento S. S. acordó se instruya el oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo, no se apeló

59 José Candela Ramos, número cincuenta y nueve, de Antonio y Emerenciana, de veinte años, soltero, con instrucción, de esta naturaleza y soldado del Regimiento de Otumba número 49 y en la actualidad agregado á la Academia de Infantería de Toledo. Llamado no se presentó y lo hizo en su representación su hermano D. Arturo, manifestando los antecedentes que quedan relacionados.

Ha sido citado á este acto por medio de la oportuna cedula de notificación, dirigida al Señor Director Coronel de la indicada Academia de Infantería; y en atención á lo preceptuado en el artículo 100 de la Ley de Reclutamiento y oido el parecer del Señor Regidor Síndico. S. S. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

64 Antonio Fernández Ruiz, número seiscientos, de Vicente y María, de veinte años, soltero, costurero, con instrucción de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y siete milímetros . . . . . 1'587

Reconocido por los facultativos y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y nueve centímetros 0'89 conceptuándole útil.

Tentado para que manifieste si tiene algún motivo de excepción ó exclusión del servicio en filas, contestó que nada tenía que alegar y oído el parecer del Señor Jurídico S.E. le declaró Soldado.

Publicado el fallo, no se apeló.

65 Antonio Espelosín Cebrián, número sesenta y uno, de Enrique y María Fortunata de veinte años, soltero y de esta naturaleza, llamado por primera, segunda y tercera vez no se presentó, ni compareció persona alguna en su representación.

Ha sido citado en atención á desconocerse su paradero por medio de la inserción de edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de los días dos y veinte de Febrero último respectivamente; y teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento, oído el parecer del Señor Jurídico S.E. acordó la instrucción del oportuno expediente para la

declaracion de Prófugo.

Publicado el fallo, no se apeló

62 Antonio Pérez Bach, número sesenta y dos, de Antonio é Isabel de veintiun años soltero, mecánico, con instruccion y de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con la de un metro setecientos cinco milímetros . . . . . 1'705

Del reconocimiento Médico y medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y cuatro centímetros . . . 0'84

Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido; del reconocimiento Médico de Antonio Mas Alfonso, padre del mozo de referencia resultó padecer hidrocele con varicocele, por lo que le conceptuan inútil para el trabajo en su oficio de tejedor; y en su vista, oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintisiete del actual se justifica la pobreza y demas extremos como causa de la excepcion alegada

Publicado el fallo, no se apeló

63 Vicente Pérez Gimenez número sesenta y tres, de Vicente y Teresa de veinte años, soltero, costurero, sin instruccion y de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros . . . . . 1'600

Del reconocimiento Médico y me-

dido la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y dos centímetros 0'82
conceptuándole útil.

A la inscripción para que dijera si tenía alguna causa de exclusión ó excepción, manifestó no tener nada que alegar, y oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

626 Francisco Serna Quezada, número sesenta y cuatro, de Francisco y Francisca de veinte años, soltero, costurero, con instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Talla de resultó: Con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Del reconocimiento Médico y medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta centímetros . . . . 0'80
resultando no padecer nada, si bien existe una desarmonía entre su talla y el perímetro torácico, incluido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro. Invitado para que expusiera todas sus motivos de exclusión ó excepción, manifestó no tener nada que alegar, y oído el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente

Publicado el fallo, no se apeló

65 José Sorimo Fonell, número sesenta y cinco, de José y Asunción, de veinte años, soltero, costurero, con instrucción

y de esta naturaleza y vecindad, talla
do resultó con la de un metro setecien
tos dos milímetros . . . . . 1'702
Medida la capacidad torácica dió
un perímetro de noventa y un centímetros 0'91
conceptuándole los Señores Médicos
útil. Invitado para que alegase todo
motivo de exclusión ó excepción del ser
vicio en filas, contestó: no comprenderle
ninguno y oido el parecer del Señor
Síndico S. E. le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
66 D. Miguel Tonell, número sesenta y seis
de Antonia, de veinte años y de esta natu
raleza. Llamado por primera, segunda y
tercera vez no se presentó, ni compareció
persona alguna en su representación, se
desconoce el paradero y ha sido citado á
este acto por medio de edictos insertos
en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial
de esta provincia de los días dos y veinte de
Febrero último, y en atención á lo dispues
to en el artículo 100 y 157 de la Ley de Re-
clutamiento, oido el parecer del Señor
Síndico, S. E. acordó la instrucción del
oportuno expediente para la declara
ción de Prófugo.
Publicado el fallo, no se apeló
67 D. Manuel Galiziano Calatayud, número
cinco sesenta y siete de Joaquín y Josefa, de
veinte años, soltero, costurero, con ins-
trucción de esta naturaleza y vecindad

Callado, resultó con la de un metro seis-
cientos ochenta y siete milímetros . . . 1'687
Del reconocimiento Médico y medida
la capacidad torácica, dió un perímetro
de noventa centímetros . . . . . 0'90
conceptuándole útil.
Alegó ser hijo único en sentido legal
que mantiene á su padre pobre y ane-
sarado; y en su vista, oido el parecer del
Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado
sin perjuicio de modificación esta clasifi-
cación si hasta el día veintisiete del ac-
tual se justifica la excepción alegada.
Publicado el fallo, no se apeló
65 Alberto Díaz Sanchez, número
sesenta y ocho, de Francisco y Josefa,
de veinte años, soltero, cortinero, con ins-
trucción y de esta naturaleza y vecindad
Callado resultó con la de un metro seis-
cientos cuarenta milímetros . . . . . 1'640
Del reconocimiento facultativo, y me-
dida la capacidad torácica, dió un pe-
rímetro de setenta y seis centímetros . . . 0'76
conceptuándole inútil en atención en-
tre la desarmonía existente entre su
altura y su perímetro torácico, como
comprendido en el número 197, orden 1º
clase 4ª del cuadro.
Invitado para que manifieste si tiene
algún motivo de exclusión ó excepción
dijo, que nada tenía que alegar y S. E., oi-
do el parecer del Señor Síndico, le declaró

ró Excluido temporalmente

Publicado el fallo no se apeló

69 Emilio Salcedo Alonso, número setenta y nueve, de Emilio y Carmen, de veinte años, soltero, jornalero, con instrucción natural de San Felipe de Kori, hoy de este término municipal y de esta vecindad. Talladó resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros .. 1'575

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro toracico de ochenta y cuatro centímetros . . . . . 0'84

resultando padecer una desviación de la pelvis en el lado derecho, por lo que le conceptuan inutil, como incluido en el número 78, orden 7.º, de la clase 2.ª del cuadro. Invitado para que aspirante todo motivo de excepción del servicio en filas, contestó que no le asistía ninguna y oido el parecer del señor Síndico, S.E. le declaró Excluido temporalmente del servicio Militar.

Publicado el fallo, no se apeló

70 Francisco Ñico Hurtado número setenta, de Francisco y de Maria de veinte años, soltero, y de esta naturaleza y vecindad, llamado no compareció, y por el Secretario autorizante, con la venia de la Presidencia se dió cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento Medico del expresado mozo, remitidas por el Señor Consul de España en Marsella á

esta Alcaldía y de cuyos documentos, aparece que talladó resultó ser la de un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros . . 1'652
Medida de la capacidad torácica ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87
Habiendo apreciado los Señores facultativos no tener impedimento alguno y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
52 José Mora Ramos, número setenta y nueve de Bautista y Encarnación, de veinte años soltero, cortinero, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción. Tallado resultó tener la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros . . . . . 1'685
Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta, cuatro centímetros 0'84
y del reconocimiento Médico se le consideró útil. Interrogado para que manifestase si tenía alguna exclusión ó excepción del servicio en filas, dijo, que nada tenía que alegar y previo dictamen del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
52 Joaquín Mora Quesada, número setenta y dos, de Joaquín y María, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros . . . . . 1'720
Medida la capacidad torácica dió un

perímetro de ochenta y nueve centímetros. 0' 89
conceptuándole los Señores Médicos útil.

Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido y reconocido por los Señores facultativos al padre del expresado mozo Joaquín Díaz Fernández cual lo que le consideran útil para el trabajo y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado.

Comunicado el fallo el mozo Joaquín Díaz Lucado, se alzó del mismo para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y reemplazo.

53 Vicente Ledó Rodríguez, número setenta y tres, de José y Antonia de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción. Capitado resultó con la de un metro setecientos veintidos milímetros. . . . . 1' 722

Medido la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y ocho centímetros 0' 88
y del reconocimiento Médico se le conceptuó útil. Dijo no tener nada que alegar y previo el dictamen del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

54 Luis Navalhorro Bernabeu, número setenta y cuatro, de Andrés y Lorenza de veinte años, soltero, carpintero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Medido resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros de estatura 1' 575

y con un perímetro torácico de ochenta y
dos centímetros . . . . . 0' 82
resultando del reconocimiento Médico
útil. Dijo que nada tenía que alegar y
previo dictamen del Señor Síndico 2.° E le
declaró Soldado.
Publicado el fallo, no se apeló
75 Ignacio Guilabert Ortiva, número se
tenta y cinco, de Antonio y Juana, de vein
tiún años, soltero, tejedor, de esta natu-
raleza y vecindad, con instrucción. Tal
lado, resultó con la de un metro seiscien
tos ochenta y dos milímetros. . . . 1' 682
Medido la capacidad torácica, dió un
perímetro de ochenta y tres centímetros . 0' 83
resultando del reconocimiento Médico
no padecer nada. Dijo que nada tenía
que alegar y previo dictamen del Señor
Síndico 2.° E le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
76 Francisco Ordoñez Quesada, número
setenta y seis, de Antonio y María, de vein
tiún años, soltero, tejedor, de esta natu-
raleza y vecindad y con instrucción.
Tallado resultó con la de un metro seis
cientos diez y ocho milímetros. . . . 1' 618
Medido la capacidad torácica dió
un perímetro de ochenta y un centímetros 0' 81
resultando del reconocimiento Médico
no padecer nada, Dijo, que nada tenía
que alegar y previo dictamen del Señor
Síndico 2.° E le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló

55 José Alfonso Quesada, número ciento
y siete, de José y Antonia, de veinticinco
años, soltero, jornalero, de esta naturaleza
y vecindad y con instrucción. Tallado re-
sultó con la de un metro quinientos
treinta milímetros. . . . . 1'530
Del reconocimiento Médico resultó no
padecer nada y con un perímetro torá-
cico de setenta y cuatro centímetros. . . 0'74
conceptuándole, en atención á la de-
sarmonía, comprendido en el número
196, orden 1º clase 4ª del cuadro inútil
Dijo que mantiene á su madre pobre y no tiene ningún
Visto dictamen del Señor Síndico P. E. le de-
claró Excluido temporalmente del Con-
tingente
Publicado el fallo, no se apeló
56 Andrés Pérez Calisiernzo, número se-
tenta y ocho, de Antonio y Teresa de vein-
tiún años, soltero, albañil, de esta natu-
raleza y vecindad, con instrucción. Ta-
llado resultó con la de un metro seiscien-
tos veinte milímetros. . . . . 1'620
y medida la capacidad torácica dió
un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros 0'83
resultando del reconocimiento Médico
no padecer nada. Dijo que nada tenía
que alegar y previo dictamen del Señor
Síndico P. E. le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
57 José Fernandez Comas, número setenta
y nueve, de José y Concepción de veinte

años, soltero, sorteado, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros. . . . . 1'605

Del reconocimiento Medico, resultó no padecer nada y con un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros. . . . . 0'82

Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido. Del reconocimiento Medico del padre José Fernandez Martinez, resulta una perdida de la sensibilidad profunda del brazo derecho con disminución de la movilidad del mismo, y por lo que le conceptúan impedido para el trabajo; y en su vista oido el parecer del Señor Fiscal. S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si se prueba la pobreza como causa de la excepción alegada y hasta el dia veintiuno del actual.

Publicado el fallo, no se apeló

80 Juan Bautista Candela Gledó, mismo ochenta, de Manuel y Maria, de veintiun años, soltero y de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no se presentó, ni compareció persona alguna en representación del mismo. Por desconocerse su paradero, ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de los dias dos y veinte de Febrero ultimo y teniendo en cuenta lo pre-

ceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento y previo dictamen del Señor Síndico, S. E. acordó se proceda á la instrucción del oportuno expediente de declaración de Prófugo.

Publicado el fallo, no se apeló

83 José Pérez Alfonso, número ochenta y uno, de José y Antonia, de veinte años soltero y de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercer vez, no se presentó, ni lo hizo persona alguna en su representación. Se desconoce el paradero, y ha sido citado por medio de edictos insertos en los días dos y veinte de Febrero últimos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia respectivamente, y en atención á lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento, oído el parecer del Señor Síndico S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente de declaración de Prófugo.

Publicado el fallo, no se apeló

82 Ruben Navarro Ordóñez, número ochenta y dos, de Antonio y Teresa, de veinte años, soltero, jornalero, sin instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Tallado resultó con la de un metro quinientos veinte centímetros . . . . . 1'520

Del reconocimiento Médico, resultó no padecer nada y con un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros . . 0'88

conceptuandole inutil y en atencion al retardo en su crecimiento, como comprendido en el numero 196, orden 1º, clase 4ª del cuadro. Dijo, no tener nada que alegar y oido el parecer del Señor Fiscal, S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló

S. 23 José Perez Quesada, numero ochenta y tres, de Bautista y Gertrudis, de veinte años, soltero, cortinero, de esta naturaleza y vecindad y con instruccion, Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros. . . . 1'655

Del reconocimiento Medico, dió un perimetro toracico de ochenta y seis centimetros. . . . . 0'86

conceptuandole util. Dijo no tener nada que alegar y presto dictamen del Señor Fiscal S. E. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

S. 24 Manuel Candela Santos numero ochenta y cuatro, de Ignacio y Jacinta de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y sin instruccion Tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta milimetros. . . . . 1'540

Del reconocimiento Medico, dió un perimetro toracico de ochenta y cinco centimetros. . . . . 0'85

conceptuandole util. Dijo no tener nada que alegar y presto dictamen del

Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló

85 Francisco Perez Alfonso, número ochenta y cinco, de Cerro, de veintiun años, soltero, de esta naturaleza y vecindad y sin instrucción, llamado no compareció y lo hace á sus ruegos y representación D. Antonio Espinosa Carrera, manifestando que por encontrarse en Palencia será su presentación para ser tallado y reconocido en la Sección Séptima del expresado Centro Ayuntamiento de Palencia, En su visto, oido el parecer del Señor Síndico S. E. acordó conceder de plazo hasta el dia veintiuno del actual para la clasificación de este mozo.

86 José Fernandez Marcos, número ochenta y seis, de Vicente y Antonia, soltero de veinte años, cortinero, de esta naturaleza y vecindad y con instrucción. Tallado resultó con la de un metro setecientos milímetros. . . . . 1' 700

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros 0' 82
conceptuandole útil.

Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre y menesteroso y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el dia veintiuno del actual justificó los extremos de la excepción alegada. Publicado el fallo, no se apeló

87 Antonio Ponz Alfonso, número ochenta y siete, de Antonio y Josefa, de veintiun años, soltero, barbero, de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción, talla de que resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros . . . . . 1'620

Del reconocimiento Médico, dió un perímetro torácico de ochenta centímetros 0'80 conceptuándole útil. Nada alegó y previo dictamen del Señor Síndico F.E. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

88 Antonio José Menchon Gomez, número ochenta y ocho, de Manuel y María de veinte años, y de esta naturaleza. Fué llamado por primera, segunda y tercera vez y no compareció, é ignorándose su paradero ha sido citado por medio de edictos que han sido insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia en dos y veinte de Febrero último respectivamente, y en atención á lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento, previo dictamen del Señor Síndico, F.E. acordó se sustancie el oportuno expediente de declaración de Prófugo

Publicado el fallo, no se apeló

89 Antonio Cejuas Cejuas número ochenta y nueve, de Ambrosio y María Josefa, de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad y con ins-

tuccion. Talla do resultó con la de un
metro seiscientos cuarenta milímetros 1' 640
Del reconocimiento Medico dió un
perímetro torácico de setenta y seis cen
tímetros . . . . . 0' 76
conceptuandole con una desarmo
nía entre su estatura y su perime
tro torácico, incluida en el número
197, orden 1º, clase 4ª del cuadro. Dijo
no tener nada que alegar, y previo
dictamen del Señor Síndico S. E. le de
claró Excluido temporalmente del
Contingente
Publicado el fallo, no se apeló
90 Nicanor Ciriaco Torres, número
noventa, de Manuel y Teresa, de veinti
cinco años, zollero, cortinero, y con ins
truccion, de esta natural y vecino. Talla
do resultó con la de un metro seiscien
tos ochenta y cinco milímetros . . . 1' 685
Del reconocimiento Medico, dió
un perímetro torácico de ochenta y
ocho centímetros . . . . . 0' 88
conceptuandole útil. Alegó ser hijo
único que mantiene á su padre po
bre y sexagenario, y previo dictamen
del Señor Síndico S. E. le declaró Sor
teable, sin perjuicio de modificar esta
clasificacion si hasta el dia veinticinco
del actual se probaran los extremos de
la excepcion alegada.
Publicado el fallo, no se apeló

91 Gregorio Gabardo Bezares, número noventa y uno, de Gregorio y Antonia, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Llamado resultó con la de un metro seiscientos veintidos milímetros 1'622
Del reconocimiento Medico resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros, ... 0'86
conceptuándole útil. Dijo que nada tenía que alegar y S.S. previo el dictamen del Señor Síndico le declaró Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

92 Manuel Pascual Ordóñez, número noventa y dos, de Francisco y Dolores, de veintiun años, soltero, Estudiante y de esta naturaleza y vecindad, comparece su padre D. Francisco Pascual manifestando encontrarse su hijo en Madrid, en tanto indispuesto y solicitando un plazo para hacer su presentación ante este Excmo Ayuntamiento y accediendose á lo solicitado previo dictamen del Señor Síndico, se fijó hasta el dia veinticuatro del actual para que haga su presentación y sea clasificado.

93 Antonio Fuentes Pascual, número noventa y tres, de Bautista y Antonia, soltero, hendidor, de veinte años y sin instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Llamado resultó con la de un metro qui-

cientos noventa y siete milímetros.... 1'597

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros 0'82

resultando padecer la pérdida de parte del Velo del paladar, conceptuándole inútil como comprendido en el número 53, orden 5: clase 2: del cuadro. Manifestó no tener nada que alegar y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Exceptuado totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo, no apeló

94 Manuel Jaramal Vicente número 94, de José y Francisca, de veintiun años soltero, natural de Tallos de Lagunas y de esta vecino, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros . . . . . 1'650

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros . . . . . 0'89

conceptuándole útil. Nada alegó y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado. Publicado el fallo, no apeló

95 Francisco Fuentes Perez, número noventa y cinco, de Francisco y Teresa de veintiun años, soltero, jornalero y con instrucción y de esta naturaleza y vecindad. Tallado resultó con la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros . . . 1'595

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros 0'87

conceptuandole util

Alegó ser hijo unico que mantiene á su padre pobre y sexagenario; oido el parecer del Señor Síndico, S. S. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veinticuatro del actual prueba los extremos de la excepcion alegada.

Publicado el fallo, no se apeló

96 José Belen Romaris, número noventa y seis, de José y Antonia, de veinte años, soltero, tejedor de esta naturaleza y vecindad, tejedor, con instruccion. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros . . . 1'650

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro toracico de ochenta y un centímetros . . . . . 0'81

conceptuandole util; Dijo, no tener nada que alegar y previo dictamen del Señor Síndico S. S. le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

95 José Corda Rodosa, número noventa y siete, de José y Teresa, de veinte años, soltero, castillador, y de esta naturaleza y vecindad, con instruccion. Tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y dos milímetros . . . . . 1'672

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro toracico de ochenta y ocho centímetros, conceptuandole util. 0'88

Manifestó no tener nada que alegar

y previo dictamen del Señor Síndico S.E.
le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
98 Antonio Pinto Botello, número nove-
ta y ocho, de Francisco y Mercedes de veinte
años, soltero, de esta naturaleza y vecindad
con instrucción. Tallado resultó con la de
un metro seiscientos diez y ocho milímetros 1' 618
Del reconocimiento Medico, dió un pe-
rímetro torácico de ochenta y seis centímetros
conceptuándole útil 0' 86
Manifestó no tener nada que alegar y
oido al Señor Síndico S.E. le declaró
Soldado, Publicado el fallo, no se apeló
99 Casimiro Sanchez Garcia, número no-
venta y nueve, de Pedro y Teresa, de veinte
años, de esta naturaleza. Llamado por
primera, segunda y tercera vez, no se pre-
sentó, ni lo hizo persona alguna en su
representación. Por desconocerse su pa-
radero ha sido citado por medio de edic-
tos insertos en la Gaceta de Madrid y en
el Boletin oficial de esta provincia del
dos y veinte de Febrero ultimo respecti-
vamente, y en atención á lo preceptuado
en los Articulos 100 y 157 de la Ley de Re-
clutamiento, previo dictamen del Señor
Síndico, S.E. acordó la instrucción del
oportuno expediente de declaración de
Prófugo
Publicado el fallo, no se apeló
100 José Ossencio Mora número cien, de

Salvador y Fortunato, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado, resultó con la de un metro seiscientos milímetros 1'600
Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros, conceptuándole útil. . . . 0'84
Manifestó no tener nada que alegar y previo el dictamen del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
505 Joaquín Espinosa Román número ciento cinco, de Joaquín y Fortunata, de veinte años, soltero, labrador, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. . . 1'685
Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros, conceptuándole útil. . . . . 0'85
Manifestó no tener nada que alegar y oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado
Publicado el fallo, no se apeló
502 José Cárcelez Roncheso, número ciento dos, de Manuel y María, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y sin instrucción. Llamado no compareció y su madre María Roncheso, manifestó encontrarse en Francia sin que pudiera precisar la localidad solicitando un plazo para ser clasificado

pues, esperaba que su referido hijo haría su presentacion ante el Consul de la Nacion y este funcionario remitiría la oportuna documentacion á esta Alcaldía. En su virtud, previo dictamen del Señor Regidor Síndico S. E acordó dejar pendiente de clasificacion á este mozo hasta el dia veintiuno del actual

503 Francisco Santacruz Santacruz, cuarenta y cinco tres, de Francisco y Dolores, de veintiun años, soltero, jornalero, y con instruccion, de esta naturaleza y vecindad. Llamado, resultó con la de un metro seiscientos veintidos milímetros. . . . . 1'622

Del reconocimiento Medico, dió un perímetro torácico de ochenta centímetros, considerandole útil . . . . . 0'80

Manifestó no tener nada que alegar y previo dictamen del Señor Síndico, SE le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

502 José Galipienso Perez, cuarenta cinco cuatro, de José y Manuela, de veinte años soltero, jornalero, sin instruccion, de esta naturaleza y vecindad en Marsella. No comparece al ser llamado y lo hace en proximo paciente, en su representacion, Antonio Galipienso Candela, manifestando, que el indicado mozo se presentará segun le tiene comunicado por correspondencia ante el Consul de la Nacion en Marsella donde reside para su tallado

y reconocido y que le asistía la excepción del servicio en filas de un hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario, por todo lo que interpuso del Excmo Ayuntamiento una prorroga para ser clasificado, y en su vista - oido el parecer del Señor Fiscal, S. E. acordó acceder á lo solicitado concediendole un plazo hasta el dia veintiuno del actual

205 Andrés Carreras Perez, número ciento cinco, de Andrés y María, de veinte años, soltero, tejedor, de esta naturaleza y vecindad con instrucción, Tallado, resultó con la de un metro seiscientos setenta centímetros 1' 670

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta centímetros. . . . 0' 80

Del reconocimiento Medico, se apreció padecia una tuberculosis pulmonar del lado derecho, conceptuandole inutil, como comprendido en el número 65, orden 5.º, clase 2.ª del cuadro.

Manifestó no tener ninguna excepción que alegar, y previo dictamen del Señor Fiscal, S. E. le declaró Excluido totalmente del servicio Militar.

Publicado el fallo, no se apeló

206 Pedro Dolon Prieto, número ciento seis de Pedro y Heiras, de veinte años, soltero, jornalero, y sin instrucción, natural de esta población y residente en Melilla.

No comparece al ser llamado y su representación lo hace su proximo pariente

Antonio Prieto Portella, solicitando un plazo para ser clasificado, y previo dictamen del Señor Síndico, S. E. acordó de conformidad con lo solicitado y hasta el día veintiuno del actual en que será clasificado.

307 José Mª Gomez Gomez, número ciento siete, de José y Asunción, de veinte años de esta naturaleza. Llamado por primera, segunda y tercera vez, no se presentó ni compareció persona alguna en su representación y por desconocerse el paradero ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia en dos y veinte de Febrero último respectivamente; y en atención á lo preceptuado en los artículos 100 y 157 de la Ley de Reclutamiento, oido el parecer del Señor Síndico S. E. acordó la instrucción del oportuno expediente de declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló

308 Antonio Casimiro Manolles, número ciento ocho, de Antonio y Josefa, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y sin instrucción. Pesado resultó con la de un metro quinientos setenta y ocho milímetros . . . . . 1' 578

Del reconocimiento Médico, dió un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros, conceptuándole útil . . . . 0' 86

Manifestó no tener cuanto que alegar

y oido al Señor Síndico, S. E. le declaró
Soltero. Publicado el fallo, no se apeló
509 Pedro Somoano Ruiz, número ciento
cuatro, de Francisco y Asunción, de veinte
años, soltero, jornalero, de esta naturaleza
y vecindad, con instrucción. Tallado re-
sultó, con la de un metro seiscientos cua-
renta milímetros . . . . . 1'640
Del reconocimiento Medico, dió un
perímetro de noventa y dos centímetros,
conceptuandole útil . . . . . 0'92
Manifestó no tener cuadro que alegar
y previo dictamen del Señor Síndico
S. E. le declaró Soltero
Publicado el fallo, no se apeló
550 José Cárcedo Pastor, número ciento
diez, de Jaime y Maria, de veinte años
soltero, costurero, de esta naturaleza y
vecindad, con instrucción. Tallado
resultó con la de un metro seiscientos
ochenta milímetros . . . . . 1'680
Del reconocimiento Medico y medida
la capacidad torácica, dió un perímetro
de ochenta centímetros . . . . . 0'80
no apreciando padecimiento alguno y en atención á la desarmonía en-
tre su estatura y perímetro torácico le
conceptuaron incluido en el número
197, orden 1º, clase 4ª del cuadro
Manifestó no tener cuadro que ale-
gar, y S. E. oido el parecer del Señor Sín-
dico le declaró Excluido temporalmente

del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló

555 José María Carrasco, número ciento once, de José y Ramona, de veinte años, soltero, costurero, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción. Tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. . . . . 1'560

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y cinco centímetros 0'75

Del reconocimiento Médico, resultó padecer joroba ó torcedura del espinazo, conceptuándole inútil, como incluido en el número cinco, orden único de la clase primera del cuadro

Manifestó, no tener ninguna excepción que alegar y oído al Señor Síndico S.E. le declaró Excluido totalmente del servicio Militar

Publicado el fallo, no se apeló

552 Juan Bautista Polan Polan, número ciento doce, de Bautista y María Antonia, de veinte años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad y sin instrucción. Tallado, resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros... 1'605

Del reconocimiento Médico, dió un perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros, conceptuándole útil. . . . 0'89

Manifestó no tener nada que alegar y oído el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado. Publicado el fallo, no se apeló

222 Hilario Olivos Torres, número ciento trece de Antonio y María, de veintiocho años, soltero alpargatero, de esta naturaleza y vecindad con instrucción, talla de cinco pies cuatro, cincuenta y cinco milímetros . . . . . 1'655

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y cuatro centímetros 0'84

Del reconocimiento Médico, se apreció la pérdida de las dos últimas falanges del dedo medio y anular de la mano izquierda, considerándole inútil, como incluido en el número 76, orden 7º, clase 2ª del cuadro.

Manifestó que padecía también Miopía y oído el parecer del Señor Síndico, L. E., le declaró Excluido totalmente del servicio Militar

Publicado el fallo, no se apeló

222 Antonio Vilas Sociarse número ciento catorce, de Antonio y María, de veinte años, soltero, jornalero, natural de esta Villa y vecindad en Barcelona, con instrucción. Llamado no comparece y lo hace en su representación su procurador Salvador Pérez, quien dice que según le tiene manifestado por carta se presentará en la Tenencia de Alcaldía de la Ciudad Condal para ser tallado y reconocido, cuya documentación será remitida á esta Alcaldía. En su vista, oído el parecer del Señor

Síndico, S.E. acordó conceder un plazo hasta el día veintiuno del actual para ser clasificado este mozo

255 Ignacio Díaz Pedro, número ciento quince de Juan Francisco y Josefa, de veinte años, soltero, jornalero y sin instrucción y de esta vecindad y vecindad. Hallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros . . . 1'632

Del reconocimiento médico, dió un perímetro de ochenta y cinco centímetros, conceptuándole útil . . . . . 0'85

Manifestó no tener nada que alegar y oído al Señor Síndico S.E. le declaró Soldado. Publicado el fallo, no apeló

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar del actual reemplazo, el Señor Presidente, y en atención á lo avanzado de la hora manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de reunirse nuevamente el Ayuntamiento en el día catorce del actual para fallar sobre las exenciones de los tres próximos é inmediatos años anteriores y en el día veintiuno para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, á cuyo efecto se publicarán los oportunos edictos y serán citados los mozos que tienen los números siguientes por medio de papeletas repartidas á domicilio.

Leída esta acta la encontraron conforme y la firman, todos los Señores Concejales presentes, haciendo constar que en su celebración se ha invertido diez horas, de todo lo que, yo el Secretario certifico = Los sobre escrito = de la vigente Ley = sin perjuicio

de modificar esta = sin perjuicio de modificar en
oalen = Tambien certifico. = Set.do = secretario = vale =

Rafael Torres

Acta de revision de Exclusiones y Excepciones referentes á Quintas correspondiente á los años 1957, 1958 y 1959

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Francisco Mago Candela

Teniente

- Carlos Lledó Alzamora

Síndicos

- Salvador Lledó Mas
- Juan Pedro Candela Mora

Concejales

- José Martinez Mas
- José Fuentes Cabanes
- José Galvañ García
- José Mago Candela
- Juan Franc.º Carreres Peñalva
- Vicente Perez Fernandez

Peritos

- José Lledó Lucendo
- José Daró Rico

Tasadores

- Andrés Selva Carreres

Berg[illegible]

En la Villa de Cheriliente á catorce de Marzo de mil novecientos veinte. En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, reunidos los Señores Concejales relacionados al margen los Señores Medicos Titulares D. José Lledó Lucendo y D. José Daró Rico, el Licenciado del Ejercito, Cabo en concepto de Tasador D. Andrés Selva Carreres y siendo la hora señalada para la celebracion de esta sesion Extraordinaria el Señor Alcalde Don Francisco Mago Candela ocupó la Presidencia declarando abierta la sesion y manifestando que el objeto de la misma era la de revisar las exclusiones y excepciones de los reemplazos correspondientes á los años 1917, 1918 y 1919, y habiendo comparecido los interesados previamente convocados en la forma dispuesta por la Ley y luego de haber sido reconocida la talla y cinta métrica y de encontrarla exacta para los fines á que estan destinados, ordenó el Señor Presidente el desfile

D.1725092

Secretario, dió lectura al Capítulo 8º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones entre los Ayuntamientos.

Verificado dicha lectura se procedió á verificar las revisiones y en la forma siguiente:

Reemplazo de 1915

2 José Luna Quesada, de José y Mario.
Comparece y manifiesta que le corresponde la excepción de ser hijo único en sentido legal que mantiene á su madre viuda, solicitando un plazo para la formación del expediente á justificar dichos extremos. Oído el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo, si hasta el día veintiuno del actual justifica los extremos de la excepción.

Publicado el fallo no se apeló

8. Andrés Fernandez Lara, de Francisco y Ana María. Se presentó exponiendo asistirle la excepción que en el anterior año de ser hijo único en sentido legal que mantiene á su padre pobre y ciego, no presentó el expediente y solicitó un plazo para su instrucción y oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar la clasificación si hasta el día veintiuno del actual, justifica la excepción de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

9. Antonio Gomis Fajardo, de Cayetano é Isabel

Comparece y dice que sigue en la excepcion de su hijo único en sentido legal que mantiene á su padre pobre y anciano, no presenta el expediente y solicita plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declara Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

52. Vicente Carreras Reig de Cayetano y Gertrudis. Comparece y manifiesta que continua siendo hijo único en sentido legal que mantiene á su madre pobre y viuda; no presenta el expediente y solicita un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declara Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion alegada

Publicado el fallo no se apeló

59. Manuel Marcelles Quesada, de Ambrosio y Dolores. Comparece y manifiesta que continua disfrutando la excepcion de ser hijo único en sentido legal que mantiene á su padre pobre y anciano, no presenta expediente y solicita termino para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declara Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion, si

hasta el día veintiuno del actual prueba los extremos de la excepción de referencia
Publicado el fallo, no se apeló
26. Ramon Mas Llodá, de Vicario y Josefa. Comparece y dice que continúa en la excepción de ser hijo único en sentido legal que mantiene á su madre pobre viuda, no presenta el expediente, solicitando plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar la clasificación si hasta el veintiuno del actual modifica los extremos de la excepción
Publicado el fallo, no se apeló
28. Alfonso Moreno Pastor, de José y Teresa. Comparece y manifiesta, que es hijo único que mantiene á su padre pobre y jornalero. No presenta el expediente y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo, si hasta el día veintiuno del actual justifica los extremos de la excepción alegada
Publicado el fallo, no se apeló
30. José Juez Pastor, de José y Teresa, Comparece y dice que le asiste como en el año anterior la excepción de ser hijo único que mantiene á su madre pobre y viuda, no presenta el expediente y solicita un plazo para su instrucción, y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo, si hasta el

dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion alegada.

Publicado el fallo, no se apeló

32 Bautista Corrons Nous, de Mariano y María Corresponde y tallado resultó con lo de un metro quinientos noventa y dos milímetros . . . . . 1'592

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y cuatro centímetros ó 84 conceptuandole como en el año anterior inútil y en atencion á su dudoso potencial biológico, incluido en el número 197 orden 1º clase 4ª del cuadro, y en su virtud, oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente, caso 4º artículo 86 de la Ley.

Publicado el fallo no se apeló

32. Antonio Gomez Martinez, de María Gertrudis. Comparece y dice que sigue en la excepcion de ser hijo único natural de madre viuda y pobre á quien mantiene, no presenta el expediente y solicita un plazo para su instruccion y S. E. oido el parecer del Señor Síndico, le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo si hasta el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion

Publicado el fallo, no se apeló

36. José Ascencio Gomez, de Francisco y María Comparece y dice que sigue en la excepcion de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario á quien mantiene

Manifestó no tener instruido el expediente y solicitó un plazo para instruirle, y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo, si hasta el dia veintiuno del actual justificia los extremos de la expresada excepcion. Publicado el fallo no se apeló

38 José Torres Nieto, de Antonio y Maria. Personado fué tallado y resultó con la de un metro quinientos milímetros . . . 1'500

Medido la capacidad torácica dió un perímetro de setenta y cinco centímetros 0'75 y en atencion á su dudoso potencial biologico se le conceptuó inútil, como incluido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Caso 4º artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

39 Francisco Ocamar Jimenez, de Francisco y Josefa. No comparece y de orden del Señor Presidente se dió lectura de las certificaciones de talla y reconocimiento, remitidas por el Consul de la Nacion en Marsella, y de las que resulta que tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinticinco milímetros . . . . 1'625

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de setenta y ocho centímetros . . . . 0'78 conceptuándole inútil y en atencion á su dudoso potencial biologico incluido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro, y en su vista, oido el parecer del Señor Síndico

S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente, caso 4º artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

45. José Perez Carrasco, de José Miguel y María. Comparece y dice le asiste igual excepcion de un hijo unico que mantiene á su padre pobre sexagenario, no formalizó el expediente y solicitó un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar la clasificacion de justificar hasta el dia veintitrés del actual la excepcion de referencia. Publicado el fallo, no se apeló

50 José Ildefonso Pastor, de José y Micaela. Comparece y manifiesta padecer como en el año anterior distiquiasis de ambos ojos y tracoma, del reconocimiento Medico se confirmó la expresada dolencia, conceptuándole inutil, como incluido en el numero 92, orden 8º, clase 2ª del cuadro, y en su virtud S. E. oido el parecer del Señor Síndico le declaró Excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el caso 3º del Artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

55. Antonio Ruano Haro, de José y María. Comparece y manifiesta asistirle la misma excepcion de un hijo unico en sentido legal que mantiene á su madre pobre y viuda, no formalizó el expediente y solicitó un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado,

sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veinticinco del actual justifica la excepcion de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

52. Vicente Mas Torres, de Soriguera.

Comparece y dice, que le asiste la misma excepcion de un hijo unico, que mantiene á su padre pobre é impedido y que á su vez alega lo que le ha sobrevenido de ser hijo unico que mantiene á una anciana de pobre pobre y sexagenario, puesto que nació en treinta de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno y conforme al apartado del artículo 90 del Reglamento, esta excepcion ha de apreciarse por el estado que tuviere en el dia primero de Marzo del año en que se haga la nueva clasificacion. Presenta la certificacion del nacimiento de su referido padre y por la que se justifica la fecha expresada de su nacimiento. Del reconocimiento Medico, de su indicado padre José Mas Aguar, resulta padecer una hernia inguinal derecha que le imposibilita para el trabajo. No ha formalizado el expediente para probar los extremos de la pobreza y manutencion del padre como causa de las referidas excepciones y solicita un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico L. Caus lo declararle Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el veinticinco del actual justifica dichos extremos.

Publicado el fallo, no se apeló

56. Joaquin Sanchez Mas, de José y Francisca.
Comparece y dice que continúa asistiéndole la excepción de su hijo único en sentido legal de viudo pobre á quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano llamado Antonio Sanchez Mas, soltero, este se halla postrado en cama hace mas de cinco años. Vistos los Señores facultativos el domicilio del hermano enfermo, del reconocimiento resultó que padecia hipertrofia de ambas rodillas con anquilosis, atrofia de ambas piernas y pies equinovaros que le imposibilita la bipedestracion, por lo que le consideran inútil para el trabajo. Manifestó el interesado que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico L. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la expresada excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló.

57. Francisco Martinez Ledo, de Francisco y Mercedes. Comparece y manifiesta que le asiste la misma excepcion de su hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene. Del reconocimiento Medico de su esperado padre Francisco Martinez Alfonso, resulta que padece hernia inguinal derecha, operado la izquierda y varicocele del testículo izquierdo

por lo que le considera inútil para el trabajo corporal y continuo. El interesado manifiesta que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veintiuno del actual se justifican los extremos de la expresada excepción.

Publicado el fallo, no se apeló

59 Dn Manuel Fernandez Fernandez de Manuel y Antonia. Comparece y manifiesta padecer como en el anterior unas placas de tiña pelada en la cabeza y del reconocimiento Medico se comprobó el expresado padecimiento, considerandole incluido en el número 213, orden 1º, clase 5ª del cuadro y en su vista, oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Caso 3º Artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

60. Simeo Rubio Leal, de Domingo y Dolores. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepción de hijo unico que mantiene á su padre sobreseseguario, no habiendo formalizado el expediente y suplicando un plazo para su instrucción, y en su vista, oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veintiuno del actual justifica los extremos

de la referida excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló

65. Antonio Escolano Gasto: de Antonio y Gertrudis. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepcion de hallarse mantenimiento con el producto de su trabajo á sus tres hermanas huerfanas de padre y madre, menores de diez y nueve años y desde que quedaron en la orfandad, no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintitrés del actual justifica los extremos de la referida excepcion

Publicado el fallo, no se apeló

66. Salvador Gomez, hijo de Mario, Comparece y dice, que le asiste igual excepcion de ser hijo unico natural reconocido en legal forma de viuda pobre que le crió y educó como tal hijo y á quien mantiene, que no ha formalizado el expediente y solicitaba un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintitrés del actual justifica los extremos de la referida excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló

70 Francisco Ruiz Quesada, de Francisco y

Mario, Comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la excepción de encontrarse mantenimiento con el producto de su trabajo á su hermano Jorge, menor de diez y nueve años y huérfano de padre y madre, desde que quedó en la horfandad, no presentando el expediente por no haberlo formalizado y solicitando un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo si hasta el dia veinticinco del actual justifica los extremos de la esperada excepción.

Publicado el fallo no se apeló

77. Antonio Fons Serra, de Antonio y Teresa, Comparece y manifiesta continuar la excepción de su hijo unico que mantiene á su padre pobre é impedido, del reconocimiento Medico de su indicado padre Antonio Fons Candelo, se aprecia que padece atrofia del ojo derecho y opacidad del cristalino en el izquierdo, conceptuandole inutil para el trabajo; el propio interesado indica no haber formalizado el expediente y suplica un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veinticinco del actual justifica los extremos de la excepcion de esperancia

Publicado el fallo, no se apeló

59. Hermenegildo Garcia Perez, de José y Maria Compareció y manifestó que continua asistiéndole la excepción de hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico S.S. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el dia veinticinco del actual, justifica los extremos de la expresada excepción

Publicado el fallo, no se apeló

55. José Gonzalez Olmedo, de José y Teresa, Compareció y manifestó que continua asistiéndole la excepción de su hijo único que mantiene á su madre pobre y viuda; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico S.S. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veinticinco del actual, justifica los extremos de la excepción de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

54. Francisco Mas Mas, de José y Maria, Compareció manifestando, que continua asistiéndole la excepción de su hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario; que no ha formalizado el expediente, y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico S.S. le de

dero Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veintiuno del actual justifica los extremos de la excepción de ausencia

Publicado el fallo no se apeló

93. Francisco Fernández Gous, de Francisco y Josefa Compareció manifestando que continúa asistiendole la excepción de ser hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario, que no habia formalizado el expediente y solicitaba un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación, si hasta el veintiuno del actual justifica los extremos de la expresada excepción.

Publicado el fallo, no se apeló

94. Antonio Villalba Lopez, de Antonio y Antonia, Compareció manifestó que le asiste la misma excepción de un hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario; que no ha formalizado el expediente y solicitado un plazo para su instrucción, y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación, si hasta el día veintiuno del actual justifica los extremos de la expresada excepción

Publicado el fallo no se apeló

96 Manuel Pastor Fernandez, de Felix y Maria, Compareció y tallado resultó, con la de un metro setecientos milímetros. 1.700.

Medido la capacidad toráxica, dió un perímetro de ochenta centímetros .. 0' 80
y en atención á la desarmonía entre la estatura y el perímetro toráxico se le conceptuó inútil como incluido en el número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro y oido el parecer del Señor Síndico 2º le declaró Excluido temporalmente del Contingente, Caso 4º artículo 86 de la Ley Publicado el fallo, no se apeló

99 Soldados Carreras Pérez de Mariano y María, Compareció y tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros .. 1' 600
Medida la capacidad toráxica, dió un perímetro de ochenta y cuatro centímetros .. 0' 84
y en atención á la desarmonía entre su estatura y perímetro toráxico, se le conceptuó inútil, como incluido en el número 197 orden 1º clase 4ª del cuadro y oido el parecer del Señor Síndico 2º le declaró Excluido temporalmente del Contingente, Caso 4º artículo 86 de la Ley Publicado el fallo, no se apeló

203 Vicente Sanchez Alonso, de Vicente y Antonia, Compareció manifestando asistirle la misma excepción de un hijo único que mantiene á su madre pobre viuda, que no ha formalizado el expediente y solicitaba un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico, 2º le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hay

ta el día veintiuno del actual justificó los extremos de la excepción de referencia.

Publicado el fallo, no se apeló

209 Cayetano Ruiz Rosendo, de Cayetano y Carmen, Comparece y talla de resultó con la de un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros . . . . . 1'688

Medida la capacidad torácica por los Señores facultativos, dió un perímetro de ochenta y un centímetros. . . . . 0'81

y en atención á la desarmonía entre la estatura y el perímetro torácico, se le consideró inutil, como incluido en el número 197, orden 1.º clase 4.ª del cuadro y oido el parecer del Señor Síndico F. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Caso 4.º, artículo 86 de la Ley

Publicado el fallo, no se apeló

Ayuntamiento del año 1958

3. José Fuentes Aznar, de Antonio y Maria Antonia, Comparece y manifiesta seguir padeciendo conjuntivitis granulosa. Del reconocimiento Medico se aprecia el expresado padecimiento conceptuandole inutil, como incluido en el número 92, orden 8.º clase 2.ª del cuadro y oido el parecer del Señor Síndico, F. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente, Caso 3.º artículo 86 de la Ley.

Publicado el fallo, no se apeló

5. Francisco Mora Perez, de Francisca é Isabel Compareció y manifestó asistirle igual excepcion á la del año anterior de un hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario, que no ha formalizado el expediente y solicitó un plazo para su instruccion; y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia veinticuatro del actual prueba los extremos de la expresada excepcion. Publicado el fallo, no se apeló

5. Joaquin Lizardo Rodenas, de Francisca Se presenta un próximo pariente Angel Lizardo Rodenas manifestando que su sobrino se halla en Marsella (Francia) y que le continúa la excepcion de ser hijo natural reconocido no legal por una de madre viuda y pobre á quien mantiene; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion. De orden del Señor Alcalde el Secretario autorizante dió lectura de los documentos recibidos del Consulado de España en Marsella en mes de Febrero último y referentes al expresado mozo y oido el parecer del Señor Regidor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion hasta el dia veinticuatro del actual se prueba los extremos de la excepcion de expresada. Publicado el fallo, no se apeló

50. José Sepulcro Meas, de Roque y Asuncion. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su padre pobre é impedido. Del reconocimiento Medico de Roque Sepulcro Daró, padre del indicado mozo, resulta que padece una hernia inguinal izquierda que le imposibilita para el trabajo y oido el parecer del Señor Síndico y en atencion á haberse solicitado un plazo para la instruccion del oportuno expediente S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veinticuatro del actual se justifican los extremos de la excepcion de referencia. Publicado el fallo, no se apeló

55. Francisco Rubio Moran, de José y Francisca. Comparece y dice que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su padre pobre y sexagenario; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion; y oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veinticuatro del actual justifica los extremos de la excepcion de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

55. Francisco Ciscencio Navó, de Antonio y Do

lores. Compareció manifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único que mantiene á su madre pobre viuda; que no había formalizado el expediente y solicitaba un plazo para su instrucción, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veintiuno del actual justifica los extremos de la excepción de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

25. José Candelas Candelas, de Carlos y Concepción. Compareció y manifestó que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único que mantiene á su madre pobre viuda; que no había formalizado el expediente, y solicitaba un plazo para su instrucción, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veintiuno del actual justifica los extremos de la excepción de referencia

Publicado el fallo no se apeló

29 Manuel Candelas Díaz, de Manuel y Asunción. Compareció y tallado resultó con la de un metro quinientos veinticinco milímetros 1'525
y su atención á su estado en el crecimiento como incluido en el número 176, orden 1.º de la 4.ª del Cuadro, oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló

22. Enrique Valera Lopez, de Enrique y Lucía Comparece y manifiesta que continúa su

en excepcion de ser hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda, que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico P.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo si hasta el dia veinticinco del actual justifica los extremos de la excepcion de referencia. Publicado el fallo, no se apeló

29. Manuel Díaz Elzuaz, de Vicente y José. Comparece y manifiesta que continua en la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su padre pobre sexagenario, que se encuentra formalizando el expediente y que para su ultimacion le faltan que aportar algunos documentos, solicitando un plazo para su ultimacion, y oido el parecer del Señor Síndico, P.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veinticinco del actual justifica los extremos de la indicada excepcion.

Publicado este fallo por el exprendo interesado se consignó lo protesto é inició la apelacion para en su dia si se hiciera necesario

32 Cayetano Cayhuela Perez, de Cayetano y Maria. Compareció y tallado obtuvo la de un metro cuatrocientos noventa milímetros 1'490
y en atencion á su retardo en el crecimiento, y como comprendido en el número 196 orden 1.º, clase 4.ª del Cuadro, oido el parecer del Señor Síndico, P.E. le declaró Excluido tomo

posteriormente del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló

29. Antonio Candela Vera, de Francisco y Maria. Comparece y dice que sigue asistiendole la excepción de su hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico P.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación, si hasta el dia veinticuatro del actual justifica los extremos de la excepción de referencia. Publicado el fallo, no se apeló

22. Bautista Gimenez Vera, de Francisco y Josefa. Comparece y dice, que le asiste igual excepción de su hijo único que mantiene á su madre pobre y viuda; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico P.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veinticuatro del actual justifica los extremos de la excepción de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

23 Francisco Ozcoz Ozcoz, de Ambrosio y Maria Teresa. Comparece y tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros. . . . . 1'670

Por los Señores facultativos se medida la capacidad toráxica, dió un perímetro de setenta y seis centímetros . . . . . 0'79

Resultando padecer Pólipos en el oido dere-

cho y separación abdominal, conceptuándole inutil como incluido en el número 186 orden 7º, clase 3ª del cuadro, y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Excluido temporalmente, Caso 3º artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

49 Salvador Elizaga Llado, de Roque y Anunciación. Comparece y manifiesta asistirle igual exclusión y reconocido por los Señores facultativos se comprobó que del ojo derecho no ve, sin poderlo reconocer el interior del ojo y el izquierdo normal con fístula lagrimal, por lo que le conceptúan inutil, como incluido en el número 165, orden 6º de la clase 3ª del cuadro, y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Caso 3º artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

52. Antonio Gimenez Rodriguez, de Antonio y Sofia. Comparece y manifiesta que siguiendole la excepción de un hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda, que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de rectificar este fallo si hasta el dia veinticinco del actual, justifica los extremos de la excepción de referencia. Publicado el fallo, no se apeló

53 Salvador Ormencio Pérez, de Salvador y Remedio. Comparece y tallado, resultó, con la de un metro quinientos diez y ocho milímetros 1'518

y en su visto y en atencion al retardo en su crecimiento, como incluido en el número 196, orden 1º, clase 4ª del cuadro, oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo no se apeló

52. Andrés Moro Machos, de Francisco y Maria Comparece y manifiesta que sigue en la excepcion de su hijo unico que mantiene á su padre pobre septuagenario; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion de referencia.

Publicado el fallo no se apeló

65. José Moncho Alfonso, de José y Encarnacion. Comparece y manifiesta que continua en la excepcion de su hijo unico que mantiene á su padre pobre septuagenario; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion de referencia. Publicado el fallo, no se apeló

62 Francisco Gordoa Montado, de Francisco y Rosa. Comparecio ante el Comisario Especial en Orense y talladas resultó con la de un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros. . . . . 1'558

Por los señores facultativos medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y siete centímetros ..... 0'77
conceptuándole inútil y en atención á la desarmonía entre su estatura y su perímetro torácico, como incluido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro, y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Caso 4º artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

63. José Candelo Montado, hijo de María Antonia Comparece y manifiesta, que le asiste la excepción de ser hijo único natural, reconocido en legal forma de madre pobre é quien mantiene, que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo si hasta el veintiuno del actual justifica la excepción de referencia

Publicado el fallo, no se apeló

65. Antonio Menchon Antoniente, de Felix y Antonia. En su representación comparece su próximo pariente Salvador Menchon Rodriguez y manifiesta que su sobrino se encuentra ausente y le asiste la excepción de ser hijo único que mantiene á su padre pobre y octogenario; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instrucción, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veintiuno

del actual justifica los extremos de la excepción de referencia, publicado el fallo, no se apeló

57. Pedro Juez Soriano de José y María Tome parece y dice que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único que mantiene á su madre pobre y viuda, que se encuentra formalizando el expediente y solicita para su ultimación un plazo; oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar la clasificación si hasta el día veintiuno del actual justifica la expresada excepción.

Publicado el fallo, el interesado manifestó su protesta é inició su apelación para en el caso de que llevado la expresada fecha no figura finido el expediente

58. Pedro Martínez Segovia de Francisco y Rosa. Comparece y manifiesta que le asiste igual excepción de ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido y reconocido Francisco Martínez Soler, padre del expresado mozo, los Señores facultativos certifican; padece ceguera de ambos ojos por lo que le considera incapacitado para el trabajo; el expresado interesado dice, que se encuentra formalizando el expediente y que solicita la concesión de un plazo que solicita para su ultimación y oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar el fallo, si hasta el veintiuno del actual justifica la excep-

cion de referencia

Publicado el fallo, por el interesado se protestó y se inició la apelacion para si llegara la fecha indicada no fuera ultimado el expediente

57. Tomas Alonso Juan, de Tomas y Maria. Comparece y manifiesta que sigue asistiendole la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su madre pobre y viuda; que no tiene formalizado el expediente solicita un plazo para su instruccion y O.E. oido el parecer del Señor Fiscal le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo si hasta el veintiuno del actual, justifica los extremos de la expresada excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló

52. Manuel Garro Pastor, de Manuel y Rosario, Comparece y dice que sigue en la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su padre pobre y sexagenario, pues si bien tiene otro hermano llamado José Maria Garro Pastor, este se encuentra inutil para el trabajo. Pasado el reconocimiento Medico al José Maria Garro Pastor, se comprobó por medio de certificacion los expresados extremos; el interesado manifiesta no haber formalizado el expediente y solicitó un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Fiscal, O.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo

si hasta el veinteavo del actual se justifica la expresada excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló

88. Francisco Gozalez Comedo, de Francisco y Maria Fertundis. Comparece y manifiesta seguir en la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su padre pobre sexagenario; que no ha formalizado el expediente y que solicita un plazo para su instruccion; oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar el fallo, si hasta el veinteavo del actual justifica los extremos de la expresada excepcion. Publicado el fallo, no se apeló

93 Lucas Sanchez Alonso de Vicente y Teresa. Comparece y tallado resultó con la talla de un metro quinientos diez y siete milímetros y en atencion al retardo de su crecimiento y como incluido en el número 196, orden 1.º clase 4.ª del Cuadro, oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Caso 4.º artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló 1' 517

95. Vicente Perez Carreres, de Bautista y Antonia. Comparece y manifiesta seguir en la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su padre pobre sexagenario; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado, concediéndole un plazo hasta el dia veinteavo del actual para que

prueba los extremos de la expresada excepcion en cuyo caso será modificado el fallo.

Publicado el acuerdo no se apeló

202. José Fuentes Medina, de José y Fernanda.

Comparece en su representacion su madre Fernanda Molla y manifiesta que le asiste igual excepcion de su hijo unico que mantiene á la compareciente su madre sobre viuda, que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo si hasta el veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion de referencia

Publicado el fallo no se apeló

203. Carlos Vicente Mesa, de Carlos y Luisa

En su representacion comparece su padre Carlos Mayo Candela y manifiesta que á su expresado hijo le asiste igual excepcion de su hijo unico que mantiene al compareciente, su padre, sexagenario; que no ha formalizado el expediente y que solicita un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo si hasta el veintiuno del actual justifica los extremos de la mencionada excepcion. Publicado el fallo, no se apeló

Reemplazo de 1959

5 Antonio Sanchez Cano, de Antonio y

Dolores. Comparece y reconocido por los señores facultativos, certifican que padece conjuntivitis granulosa en ambos ojos con opacidades en el ojo derecho y blefaritis, glandula ciliar crónica conceptuandole inutil é incluido en los numeros 91, 92 y 93, orden 8º, de la clase 2ª del cuadro, y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

5. Carlos Bastos Olivos, de Carlos y Dolores. Comparece y manifiesta que continua alegando la excepcion de un hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda, que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Solicitado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si llegado el veinticinco del actual justifica los extremos de la expresada excepcion. Publicado el fallo no se apeló

6 Francisco Lopez Descomogel, de José y Susana Comparece y tallado resultó con la de un metro cuatrocientos sesenta y cinco milímetros y en atencion á su retardo en el crecimiento, teniendo en cuenta el numero 195, orden 1º de la clase 4ª del cuadro, oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló 1' 495

55. Francisco Garcia Pelen, de Francisco y Teresa. Comparece y manifiesta que con

timo asistiendole la excepcion de mantener á sus hermanos Teresa, José, Maria y Vicente huerfanos de padre y madre desde que quedaron en la orfandad siendo dichos hermanos pobres y menores de diez y nueve años; que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Fiscal Ayudante, le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo si hasta el veintiuno del actual justifica los extremos de la expresada excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló

75. Manuel Garcia Martinez, de Antonio y Dolores. Comparece y manifiesta, continuar en la excepcion de ser hijo unico que mantiene á su padre pobre é impedido, reconocido el padre Antonio Garcia Saleedo, los Señores Medicos certifican padecer hernia inguinal derecha escriplita que le imposibilita para el trabajo; y en virtud, y en atencion á no haber formalizado el expediente y haber solicitado un plazo para su instruccion, oido el parecer del Señor Fiscal Ayudante, le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el veintiuno del actual justifica los extremos de la esperada excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló

76. Antonio Cejudo Tomas, de José y Fortunata Comparece y manifiesta que continua en la excepcion de ser hijo unico que man-

tiene á su madre pobre, anciana, que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar el fallo si llegado el Reemplazo del actual justifica los extremos de la expresada excepcion

Publicado el fallo no se apeló.

26 José Gonzalez Gonzalez, de José y Dolores. No compareció y lo hizo en la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Hospicio de Madrid y leidas las certificaciones oficialmente remitidas, de ellas resulta que tiene de alto, la de un metro quinientos treinta milímetros . . . . . 1'530

y en atencion al estado en su crecimiento y como comprendido en el número 196 orden 1º, clase 4ª del cuadro, oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo no se apeló

27. José Fernandez Medinos de Patricio y Francisca, Compareció y manifestó que le continua la excepcion de un hijo unico que mantiene á su madre pobre, viuda; que no habia formalizado el expediente y solicitaba un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar esta clasificacion si llegado el dia veintiuno del actual justifica los extremos de la excepcion de referencia. Publicado el fallo no se apeló

56. Francisco Martinez Redó, de Francisco é Isabel. Compareció manifestando seguia la excepcion de hijo único que mantiene á su madre pobre viuda; que no habia formalizado el expediente y solicitaba un plazo para su instruccion, y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificarse este fallo si hasta el veintiuno del actual justificó los extremos de la excepcion de referencia.

Publicado el fallo, no se apeló

57. José Redó Cuerva, de Joaquin y Josefa. Compareció y reconocido por los Señores facultativos, resultó padecer estrepsia y fistula lagrimal consecutiva, conceptuandole inutil, como incluido en el numero 8º, orden 8º, clase 2ª del Cuadro y oido el parecer del Señor Síndico S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente

Publicado el fallo, no se apeló

58. José Prudencio Moscoso, de Antonio y Teresa, Compareció manifestando, que como en el año anterior le asistia la excepcion de ser hijo único que mantiene á su padre pobre anagenario, que no ha formalizado el expediente y solicita un plazo para su instruccion y oido el parecer del Señor Síndico, S.E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo, si hasta el veintiuno del actual, justifica los extremos de la excepcion. Publicado el fallo, no se apeló

59. José Quesada Sanchez, de Vicente y Maria

Fertrudis. Comparece y manifiesta que le asiste como en el año anterior la excepción de ser hijo único que mantiene á su madre sobre viuda; que no había formalizado el expediente y solicitaba plazo para su instrucción; oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo, si hasta el veintiuno del actual justificaba los extremos de la excepción. Publicado el fallo, no se apeló

§5. Francisco Gomez Gomez, de Francisco y Antonia. Comparece manifestando que como en el año anterior, le asiste la excepción de ser hijo único que mantiene á su madre sobre viuda; que no ha formalizado el expediente, y solicita un plazo para su instrucción; oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de modificar este fallo, si hasta el veintiuno del actual, justifica los extremos de la excepción de referencia

Publicado el acuerdo, no se apeló

§6 José Antonio Gomez Garcia de Francisco y Asuncion. Manifiesta que á mas de la exclusion en atencion á su desarmonia, le asiste la excepcion, como en el año anterior, de ser hijo único, que mantiene á su padre sobre sexagenario y reconocido por los Señores facultativos, dió una perímetro torácico de setenta y cuatro centímetros . 0'79
y siendo la talla la de un metro sesenta centímetros . . . . . 1'60

En atención á la desarmonía existente entre su estatura y perímetro torácico le conceptuaron inútil, como incluido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro, y oido el parecer del Señor Síndico, S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló

85. Antonio Perez Quiles, de Antonio y Dolores. No comparece y en su representacion lo hace su hermano Paciente Manuel Quiles Quesada, manifestando que continua siendo su representado hijo unico que mantiene á su padre pobre é impedido, encontrándose en Oran y donde ha sido reconocido su esperado padre y remitido la documentacion á esta Alcaldía, que se encontraba cursando el expediente y solicitado un plazo para su instruccion, en su vista y de orden del Señor Presidente el Secretario autorizante dió lectura á la documentacion remitida á esta Alcaldía por el Consulado de España en Oran y de la que resulta, que del reconocimiento Medico de Antonio Perez Gomez, padre de este mozo Antonio Perez Quiles, resulta padecer hernia inguinal derecha que le imposibilita para el trabajo, y oido el parecer del Señor Síndico S. E. le declaró Soldado, sin perjuicio de reformar esta clasificacion, si hasta el mes último del actual se prueban los extremos de la excepcion alegada.

Publicado el fallo, no se apeló

93 Vicente Ocsenio Torres, de Francisco y Joa

quino. No comparece y en su representacion lo hace su padre Francisco Ceneció Tabrar, manifestando que su referido hijo se ha presentado en la Tenencia de Alcaldia del Distrito de la Inclusa en Madrid, para ser reconocido y que le asiste igual excepcion que dejó alegada en el anterior año, de su hijo Benito que mantiene el exponente su padre sexagenario. Leida de orden del Señor Presidente por el Secretario autorizante las certificaciones remitidas por la Tenencia de Alcaldia del Distrito de la Inclusa en Madrid, de ellas resulta: Que talla del mozo de referencia, resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros. . . . . 1' 665

Medida la capacidad toracica por los Señores facultativos, dió un perimetro de ochenta centimetros. . . . . 0' 80

Por todo lo que, y en atencion á su deficiente potencial biologico le conceptuaron inutil, como incluido en el número 197, orden 1.º de la 4.ª del cuadro y oido el parecer del Señor Sindico, S.E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló

95 Manuel Ceneció Gonzalez, de José y Asuncion. Comparecio y medido, obtuvo la de un metro quinientos treinta milimetros 1' 530 y en atencion al retardo en su crecimiento y como incluido en el número 196, orden 1.º, clase 4.ª del Cuadro, oido el parecer del Señor Sindico S.E. le declaró Excluido tem-

procedimiento del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló.

98. Pascual Sanchez Culiáñez, de Pascual y Asuncion. Comparece y manifiesta que sigue en la excepcion de un hijo unico que mantiene á su padre pobre é impedido; que no ha formalizado el expediente, y solicita un plazo para su instruccion; que reconocido su padre Pascual Sanchez Vazquez, por los Señores facultativos, cual lo que padece una hernia inguinal completa del lado derecho que le imposibilita para el trabajo, y oido el parecer del Señor Síndico S.º le declaró Soldado sin perjuicio de reconsiderar esta clasificacion si hasta el dia veinticinco del actual justifica los extremos de la excepcion.

Publicado el fallo, no se apeló.

255 Pedro Perez Gimenez, de Cenicitario é Isabel, Comparece y tallado resultó con la de su cuerpo seiscientos veintidos milimetros 1'622

Medida la capacidad torácica por los Señores facultativos, dió un perímetro de setenta y siete centímetros, y en atencion á su dudoso potencial biologico y como incluido en el número 197, orden 1.º, clase 4.ª del cuadro, le conceptuaron inutil. El interesado dice, seguir asistiendole la excepcion de mantener con el producto de su trabajo á los conventos Cenicitario Palpinero Belen é Isabel Perez Fernandez, que le prohijaron desde la niñez y cuyo padre adoptivo 0'77

se encuentra impedido para el trabajo; y en su visto, oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declara Excluido temporalmente del Contingente, Caso 4º Artículo 86 de la Ley. Publicado el fallo, no se apeló

225 Rafael Correcilla Soria, de padres desconocidos. Comparece y del reconocimiento Médico resultó padecer una periostitis crónica supurada del tercio inferior del fémur izquierdo y como incluido en el número 33, orden 3º de la clase 2ª del cuadro le conceptuaron inútil y oído el parecer del Señor Síndico, S.E. le declara Excluido temporalmente del Contingente.

Publicado el fallo, no se apeló

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar según á las revisiones, y en atención á lo avanzado de la hora, el Señor Presidente manifestó que se daba por terminado este acto, en el que se ha invertido diez horas, sin perjuicio de reunirse nuevamente este Ayuntamiento en el día veintiuno del actual, para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y sobre las que han quedado sin resolver, á cuyo efecto se publicarán los oportunos edictos y serán citados los mozos interesados en el reemplazo y revisiones.

Leído este acto, la encontraron conforme y lo firman todos los Señores Concejales presentes, de todo lo que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = Sin perjuicio = vales = Entrelineado = Ante el Comun de España en Oran = S.E. valen = También certifico

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
2 pesetas
E.5691007

Acta de clasificación y declaración de Soldados del actual Reemplazo y de revisiones correspondientes á los años 1927, 1928 y 1929

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Mayo Candela

Tenientes

" Carlos Lledó Algamora

Síndicos

" Salvador Lledó Mas

" Juan Pedro Candela Moro

Concejales

" José Martínez Mas

" José Fuentes Cabanes

" José Salvañá García

" José Mayo Candela

" Juan Franco Tarrero Pinalvo

" Vicente Perez Fernandez

Peritos

" José Lledó Lusado

" José Paró Rico

Cabrestos

" Andrés Selva Tarrero

Berg

En la Villa de Torrellenta á veintiuno de Marzo de mil novecientos veinte. En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, reunidos los Señores Concejales relacionados al margen, los Señores Medicos Titulares Don José Lledó Lusado y D. José Paró Rico, el Cabo licenciado del Ejercito en concepto de Cabrestos D. Andrés Selva Tarrero y siendo la hora señalada para la celebracion de esta Sesion Extraordinaria, el Señor Alcalde D. Francisco Mayo Candela ocupó la Presidencia, declarando abierta la sesion y manifestando que el objeto de la misma era la de clasificar á los mozos pendientes del actual reemplazo y revisiones anteriores, hallándose presentes los interesados previamente convocados en la forma dispuesta por la Ley y luego de haber sido reconocido la Talla y cinta métrica y de encontrarlo exacto para los fines á que estan destinados, ordenó el Señor Presidente al infrascrito Secretario, diera lectura

al Capítulo 8º de la Ley y del Reglamento relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisados ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió á resolver las incidencias pendientes en esta forma:

Veinticinco de Enero de 1920

5 José Carmona Molina. Al ser llamado comparece y presenta un expediente por el que justifica la excepción de su hijo único que mantiene á su madre pobre viuda, y en su vista la Corporación Municipal acuerda por unanimidad y de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico tener por justificada la pobreza alegada como causa de su excepción, declarándole Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la Ley.

Publicado el fallo, no se apeló

22 Vicente Segura Tomás. Llamado comparece y presenta un expediente por el que justifica la excepción de su hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico, tiene por justificada la pobreza como causa de la excepción alegada así como los demás extremos de la expresada excepción; y en su consecuencia como comprendido en el número 1º del Artículo 89 de la Ley por unanimidad le declaró Exceptuado del ser-

vicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

75 **Santiago Torres Segarra** Llamado se presentó y entregó un expediente por el que se justificó su hijo único que sustenta á su padre pobre sexagenario y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico tiene por justificado la pobreza como causa de la excepcion alegada y como comprendido en el número 1º del artículo 89 de la Ley por unanimidad acordó declararle **Exceptuado** del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

25 **Fernando Gomez Pedro.** Por el secretario autorizante se dió lectura de los documentos remitidos por la Alcaldía de la Ciudad de Alicante y de cuyas certificaciones resulta, que tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros... 1' 632

Medida la capacidad Toracica, dió un perímetro de noventa y ocho centímetros.. 0' 98

Del reconocimiento Medico, resultó útil sin que nada alegue al expresado mozo, y en su consecuencia oido el parecer del Señor Síndico el Ayuntamiento le declaró **Soldado**, publicado el fallo, no se apeló

27 **Vicente Cárceles Gallardo.** Llamado no comparece, ni se ha recibido documento alguno dimanante de la provincia de Barcelona por el que aparezca se haya presentado ante aquellas Autoridades. Ha sido citado por ignorar

se su paradero por medio de edictos in-
sertos en la Gaceta de Madrid y Boletin
oficial de esta provincia de los dias dos y
veinte de Febrero ultimo respectivamen-
te y oido el parecer del Señor Síndico y te-
niendo en cuenta lo preceptuado en los
articulos 100 y 157 de la vigente Ley de
Reclutamiento, el Ayuntamiento, acor-
dó por unanimidad se instruya el opor-
tuno expediente para la declaracion de
Prófugo. Publicado el fallo, no se apeló

20 Francisco Leiva Pelaez. Por el Secretario
autorizante se dió cuenta de las certifica-
ciones de talla y reconocimiento Medico,
remitidas por la Tenencia de Alcaldia del
Distrito del Centro de Madrid y de las que
resulta que talla obtuvo la de un metro seis
cientos treinta y siete centimetros 1' 637

Medida la capacidad torácica dió
un perímetro de setenta y cinco centimetros 0' 75

Del reconocimiento Medico, resultó
no padecer nada, conceptuandole in-
cluido en el número 196, orden 1.º, clase
4.ª del cuadro sin que alegue excepcion
alguna, y oido el parecer del Señor Sin-
dico, y en atencion á la insuficiencia
del Torax, el Ayuntamiento le declaró
Excluido temporalmente del Contingente
Publicado el fallo no se apeló

35 Odilon Sellers Martinez. Por el Se-
cretario autorizante, se dió cuenta de
las certificaciones de talla y reconocimiento

remitidas por la Alcaldía de Mieres - Oviedo - y de las que resulta que tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros. . . . . 1'620

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y ocho centímetros. 0'88

Del reconocimiento Médico resultó útil, sin que nada alegase, y oido el parecer del Señor Síndico, el Ayuntamiento por unanimidad le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

35 Ezinitario Alcaraz Sanchez Comparece y presenta un expediente por el que justifica la excepción de su hijo único en sentido legal y natural reconocido en legal forma de madre soltera y pobre que le crió y educó como tal hijo y á lo que viene manteniendo; y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, acuerda tener por justificado la pobreza y demas extremos de la excepción alegada; y en consecuencia, como comprendido en el número 6º del Artículo 89 de la Ley, por unanimidad le declaró Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

42 Pedro Prieto Galvan. Comparece y presenta un expediente del que resulta justificada la excepción de su hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido y el Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico, acordó tener por

justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion alegada y como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley declararle **Exceptuado** del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló.

24 **Alfonso Antonio Burgado Alcas** de Salamanca y Salamanca. Por el Secretario autorizante se dió lectura á las certificaciones del Señor Consul de España en Lyon y del reconocimiento Medico llevado á cabo al indicado mozo en el expresado Consulado, observando se omite el nombre de Alfonso. Los mozos interesados en el Reemplazo por aclamacion manifiestan que siempre fué conocido por Antonio Burgado Alcas.

De la certificacion medica resulta padecer hernias inguinales en ambas partes sin que se aporten los antecedentes de la talla y del perimetro toracico, el Señor Sindico dictaminó que como comprendido en el numero 56, orden 5º, clase 2ª del cuadro entiende que debe excluirsele totalmente del servicio Militar, no estimando como datos esenciales á esta clasificacion los de la talla y la medida del perimetro toracico sin perjuicio de reclamar del Consulado para en su dia se aporten ante la Comision Mixta de Reclutamiento y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Sindico le declaró **Excluido totalmente** del servicio

Militar y que por la Alcaldía se interese al Consulado de España en Lyon la remesa de los referidos datos

Publicado el fallo, no se apeló

224 **Carlos Díaz Alzamora.** Por la Secretaría de esta Corporación se dió cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento Medico, remitidas por la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso de Madrid y de las que resulta que tallado, obtuvo la de un metro seiscientos tres milímetros . . . . . 1'603

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros . 0'83

Del reconocimiento Medico resultó útil, usado alegó y oido el parecer del Señor Síndico, el Ayuntamiento le declaró Soldado, publicado el fallo, no se apeló

225 **Manuel Martínez Sempere.** Por el Secretario de esta Corporación, se dió cuenta de las certificaciones de talla y de reconocimiento remitidas por la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso de Madrid de los que resulta que medido, obtuvo la de un metro seiscientos setenta y tres milímetros 1'673

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de ochenta y ocho centímetros . . 0'88

Del reconocimiento Medico, resultó útil y alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario. El hermano Mariano del expresado mozo, comparece y presenta un expediente por el que se jus-

tifica los extremos de la excepcion alegada, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Síndico, tiene por justificada la pobreza y demas extremos de la referida excepcion; y en su consecuencia como comprendido en el número 1.º del artículo 89 de la Ley, le declaró por unanimidad Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

55 Cándido Ramchoso Osinar. Comparece y presenta un expediente por el que justifica que es hijo unico que mantiene á su padre pobre septuagenario, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Señor Regidor Síndico, tiene por justificada la pobreza y demas extremos de la expresada excepcion y por unanimidad le declara Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

53 Manuel Sanchez Martin. Comparece y presenta un expediente en el que justifica ser hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda, y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico, tiene por justificada la pobreza y demas extremos de la referida excepcion; y en su consecuencia, como comprendido en el número 2.º del Artículo 89 de la Ley por unanimidad le declaró Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

56 Longinos Perez Mora. Comparece y no justifica la excepcion de ser hijo unico que man

tiene á su madre pobre y viuda; y en su vista y oido el parecer del Señor Síndico el Ayuntamiento ratifica el acuerdo y le declara Soltero. Publicado el fallo, no se apeló

62 **Antonio Mas Sivo.** Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo unico que mantiene á su padre pobre impedido, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico, tiene por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion alegada y como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, por unanimidad le declaró **Exceptuado** del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló

E.5691010

63 **Manuel Salvador Calatayud.** Comparece y presenta un expediente de cuyo examen no se justifica ser hijo unico que mantiene á su padre pobre ancianos por no probarse la existencia del padre y hermana politica Isabel Lledó Martinez y matrimonio de su hermano Joaquin y la pobreza de la familia, y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Señor Síndico le declaró **Soltero**

Publicado el fallo, por el interesado se manifestó que en atencion á tener solicitados los documentos, estimaba perjudicial á sus intereses el fallo dictado y apelaba del mismo

59 **José Fernandez Cornes.** Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo unico que mantiene á su padre pobre impedido, y el Ayun-

tamiento de conformidad con el dictamen del Señor Síndico tiene por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion y como comprendido en el número 1º del artículo 87 de la Ley, le declaró Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

§ 5 **Francisco Ruiz Ollero.** Por el Secretario se dió lectura de las certificaciones de talla y reconocimiento remitidas por la Seccion 7ª del Ayuntamiento de Valencia y de la que resulta que tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y siete milímetros . . . . . 1'577

Medida la capacidad toracica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros . . . 0'83

Del reconocimiento Medico resultó útil, nada alegó; y el Ayuntamiento oido el parecer del Señor Síndico le declaró Soldado

Publicado el fallo, no se apeló

§ 6 **José Fernandez Olarcia.** Comparece y presenta un expediente en el que se justifica ser hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario, y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion y como comprendido en el número 1º del artículo 87 de la Ley, declararle Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló.

90 **Manuel Ocencio Tomas**, Comparece y

presenta un expediente por el que se justifica ser hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Señor Síndico acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion alegada y como comprendido en el número 1º del artículo 8º de la Ley, le declaró Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

92 Manuel Manzanal Ordenez Comparece y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros . . . . . 1'570

Medida la capacidad toráxica dió un perímetro de noventa centímetros . . . 0'90

y del reconocimiento Medico resultó padecer una endocarditis crónica con lesiones de insuficiencia y estrechez de origen reumatico, considerandole incluido en el número 155, orden 4º, clase 3ª del cuadro; cuado alegó, y el Ayuntamiento oido el parecer del Señor Síndico le declaró Exceptuado temporalmente del servicio Militar

Publicado el fallo, no se apeló

95 Francisco Fuentes Cruz. Comparece y presenta un expediente, por el que se justifica ser hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario, y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion alegada, y como comprendido en el número 1º del

artículo 89 de la Ley le declaró Excepcionado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

202 José Carreras Monchón. Llamado no compareció, ni se ha recibido documento alguno referente á este mozo en esta Alcaldía, y en su vista, y en atención á haber sido citado por desconocerse su paradero por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia del dos y veinte de Febrero último respectivamente, y en atención á lo preceptuado en los Artículos 100 y 157 de la Ley, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Señor Síndico acordó la instrucción del oportuno expediente de declaración de Prófugo, publicado el fallo, no se apeló.

201 José Caligiuri Pérez Comparece su progenitor parientes Antonio Caligiuri Candela y por el Secretario de la Corporación se dá lectura de las certificaciones de talla y reconocimiento, remitidas por el Consulado de España en Marsella y de las que resulta, que tallado obtuvo la de un metro setecientos cuarenta milímetros 1m740

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y siete centímetros... 0m87

Del reconocimiento Medico resultó útil y alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre septuagenario. No se aporta el expediente para justificar la pobreza como extremos de la excepción alegada

ni se acompañan documentos para acreditar la edad del padre y demas que se hacen necesarios para justificar la excepcion propuesta; y en su virtud y oido el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Publicado el fallo, el incluido Antonio Galipienso Candelo apeló del mismo para ante la Comision Mixta de Reclutamiento y en atencion á significar que aun no habia instruido el expediente por hacerse preciso documentos que radicaban en Marsella y que habian sido pedidos

506 Pedro Molner Prieto. Llamado no compareció, ni procedente de Melilla ni de punto alguno se haya recibido en esta Alcaldía documentos referentes al expresado mozo y como quiera que por ignorarse su paradero ha sido citado por medio de edictos que han sido insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia en dos y veinte de Febrero último, y en atencion á lo preceptuado en los artículos 105 y 107 de la Ley, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, acordó se instruya el oportuno expediente de Soldado, publicado el fallo, no se apeló

552 Antonio Nos Soriano. Por el Secretario de esta Corporacion se dió lectura de las certificaciones de talla y reconocimiento Medico, remitidas por la Seccion 5.ª de Quintas de Barcelona y de las que resulta que

tallado obtuvo un metro seiscientos veinte milímetros . . . . . 1'620

Medida la capacidad torácica dió un perímetro de ochenta y tres centímetros . . 0'83

Del reconocimiento Medico resultó útil, cuado alegó, y el Ayuntamiento de conformidad con el Señor Síndico le declaró Soltado. Publicado el fallo no se apeló

Ayuntamiento de Ayala

2 José Serna Quesada. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo único que mantiene á su madre pobre viuda, y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento, teniendo por justificado la pobreza demas extremos de la excepción alegada le declaró Exceptuado del servicio en filas. Artículo 89. caso 2º de la Ley

Publicado el fallo no se apeló

3 Andrés Fernandez Leo. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica ser hijo único que mantiene á su padre pobre septuagenario, y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, y como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley S.S. le declaró Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo no se apeló

9 Antonio Cromis Feigoso. Comparece y presenta un expediente por el que se prueba ser hijo unico de padre pobre septuagenario y de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico

como comprendido en el número 1º del artículo 87 de la Ley y por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion el Ayuntamiento le declaró Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

22 Vicente Carreras Slede. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita su hijo único que mantiene á su madre pobre y viuda, y de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico y como comprendido en el número 2º del Artículo 87 de la Ley, por haberse justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento le declaró Exceptuado del Servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

29 Manuel Manella Lorente. Comparece y presenta un expediente por el que acredita su hijo único que mantiene á su padre pobre anagenario y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico del Ayuntamiento, teniendo por justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion como comprendido en el número 1º del Artículo 87 le declaró Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

26 Ramon Mas Llobe. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica su hijo único que mantiene á su madre pobre y viuda, y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por probados los extremos de la excepcion

y como comprendido en el número 2º del
Artículo 89 de la Ley, le declaró Exceptuado del
servicio en filas, publicado el fallo no se apeló

25 Alfonso Moreno Pastor. Presenta un ex-
pediente, por el que se justifica ser hijo
único que mantiene á su padre pobre ma-
yor y como comprendido en el nú-
mero 1º del Artículo 89 de la Ley, de confor-
midad con el dictamen del Señor Síndi-
co, el Ayuntamiento acordó tener por justi-
ficado la pobreza y demás extremos de la
excepción, declarándolo Exceptuado del
servicio en filas, publicado el fallo no se apeló

30 José Perez Pastor. Presenta un expediente
por el que se justifica ser hijo único que
mantiene á su madre pobre viuda y como
como comprendido en el número 2º del Artí-
culo 89 de la Ley, de conformidad con el dic-
tamen del Señor Síndico el Ayuntamiento
acordó tener por justificado la pobreza y de-
mas extremos de la excepción alegada, de-
clarándole Exceptuado del servicio en filas
Publicado el fallo, no se apeló

32 Antonio Perez Martinez. Presenta un
expediente, por el que se acredita ser hijo
natural en legal forma reconocido de ma-
dre viuda y pobre á quien mantiene con
el producto de su jornal y como comprendi-
do en el número 6º del Artículo 89 de la Ley,
teniendo por justificado la pobreza y de-
mas extremos de la expresada excepción
y de conformidad con el dictamen del Señor

Síndico del Ayuntamiento le declaró
Exceptuado del servicio en filas
Publicado el fallo, no se apeló

36 José Clemente Gomez. Presenta un expe-
diente por el que se acredita su hijo unico
que mantiene á su padre pobre sexagenario y como comprendido en el número
1º del Artículo 89 de la Ley y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, el
Ayuntamiento, acordó tener por justificado la pobreza y demas extremos de la ex-
cepcion declarandole Exceptuado del servicio en filas, publicado el fallo no se apeló

25 José Perez Carrasco. Presenta un expedien-
te por el que se acredita, su hijo unico que
mantiene á su padre pobre sexagenario y
como comprendido en el número 1º del ar-
tículo 89 de la Ley, y de conformidad con el
dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamien-
to, acordó tener por justificado la pobreza y
demas extremos de la expresada excepcion,
declarandole Exceptuado del Servicio en
filas, publicado el fallo, no se apeló

57 Antonio Ruano Pozo. Presenta un expe-
diente por el que se acredita, su hijo uni-
co que mantiene á su madre pobre viu-
da y como comprendido en el número 2º
del artículo 89, de conformidad con el
dictamen del Señor Síndico, el Ayunta-
miento acordó, tener por justificado la po-
breza y demas extremos de la excepcion
declarandole Exceptuado del servicio en fi

las. Publicado el fallo no se apeló

52 Vicente Nava Torres Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su padre impedido y sexagenario y como comprendido en el número 1º del Artículo 89 de la Ley, y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de las mencionadas excepciones, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló

56 Joaquin Sanchez Nava. Presenta un expediente por el que acredita que es hijo sustituto legal que mantiene á su madre pobre viuda, encontrandose su hermano Antonio impedido para el trabajo y de conformidad á lo preceptuado en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la expresada excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

55 Francisco Martinez Leó. Presenta un expediente por el que acredita ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido y como comprendido en el número 1º del artículo 89 de la Ley, y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la

excepcion declarandole Exceptuado del
servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

60 Ginés Rubio Leal. Presenta un expe-
diente por el que se acredita ser hijo
unico que mantiene á su padre pobre se-
xagenario y como comprendido en el nú
mero 1º del Artículo 89 de la Ley, de con-
formidad con el Señor Síndico, el Ayun-
tamiento acordó tener por justificada la po
breza y demas extremos de la excepcion,
declarandole Exceptuado del servicio en
filas. Publicado el fallo, no se apeló

65 Antonio Escolano Pastor. Presenta un
expediente por el que acredita que man
tiene á sus tres hermanas huerfanas de pa
dre y madre, pobres y menores de diez y
seis años y desde que quedaron en la or-
fandad y como comprendido en el número
7º del Artículo 89 de la Ley y de conformi
dad con el Señor Síndico, el Ayunta-
miento acordó tener por justificada la
pobreza y demas extremos de la excepcion
declarandole Exceptuado del servicio en
filas. Publicado el fallo, no se apeló

66 Sebastian Gonzalez. Presenta un expediente
que acredita ser hijo unico, natural reco-
nocido en legal forma, de madre viuda y
pobre que le crió y educó como á tal hijo
y á quien su madre mantiene y como compren
dido en el número 6º del Artículo 89 de la
Ley, y de conformidad con el dictamen del
Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener

por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion y declararle Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apeló

50 Francisco Diaz Quesada. Presenta un expediente por el que se acredita mantiene con el producto de su trabajo á su hermana soltera pobre, huerfana de padres y menor de diez y nueve años y en atencion á lo preceptuado en el número 9.º del artículo 89 de la Ley, de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento tuvo por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion y la declaró Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

51 Antonio Ponce Serna. Presenta un expediente por el que se acredita que mantiene á su padre pobre é impedido y en atencion á lo dispuesto en el número 1 del artículo 89 de la Ley y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico se le declaró Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo no se apeló

52 Hermenegildo Pascual Perez. Presenta un expediente por el que se acredita es hijo unico que mantiene á su padre pobre ceguera y como comprendido en el número 1.º del artículo 89 de la Ley y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento le declaró Exceptuado del servicio en filas por haberse justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion

Publicado el fallo, no se apeló

87 José Gonzalez Marcos. Presenta un expediente por el que se acredita que mantiene á su madre pobre viuda y de conformidad con el número 2º del artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó, tener por justificada la pobreza y demas causas de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

88 Francisco Mora Mora. Presenta un expediente por el que se acredita un hijo unico que mantiene á su padre pobre longevo, de conformidad con el número 1º del Artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó, tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas, publicado el fallo no apeló

89 Francisco Gonzalez Gomez. Presenta un expediente, por el que se acredita un hijo unico que mantiene á su padre pobre longevo, y de conformidad con el número 1º del Artículo 89 de la Ley y con el acuerdo del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó, tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

90 Antonio Villalba Lopez. Presentó un expediente por el que se acredita un hijo unico que mantiene á su padre pobre y longevo y de

conformidad con el número 1º del artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción declarandole exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

303 Vicente Sanchez Moreno. Presenta un expediente por el que se acredita su hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda, y de conformidad con el número 2º del Artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza, demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

Diecinueve de Marzo del Año 1928

5 Francisco Pérez Pérez. Presenta un expediente por el que se acredita su hijo unico que mantiene á su padre pobre septuagenario, y de conformidad con el número 1º del artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandolo Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

6 Joaquin Lizardo Rodenas. Presenta su proxima pariente Angela Lizardo Rodenas un expediente por el que se justifica que

á su representado le asiste la excepcion de ser hijo único natural reconocido en legal forma que mantiene á su madre viuda y pobre que le crió y educó como á tal hijo, y de conformidad con el número 6º del Artículo 89 de la Ley y del dictamen del Señor Síndico el Ayuntamiento acordó tener por probada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

50 José Segundo Díaz. Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido y de conformidad con el número 1º del Artículo 89 de la Ley, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion previo el dictamen del Señor Síndico, y le declaró Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

51 Francisco Xavier Vescan. Presenta un expediente por el que se justifica ser hijo único que mantiene á su padre pobre octogenario, y de conformidad con el número 1º del Artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por probada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

52 Francisco Ortencio Novo. Presenta un

expediente por el que se acredita ser hi-
jo único que mantiene á su madre po-
bre viuda y como comprendido en el nú
mero 2º del Artículo 89 de la Ley, de con-
formidad con el dictamen del Señor Sín-
dico, el Ayuntamiento acordó tener por
justificada la pobreza y demas extremos
de la excepción, declarandole Exceptuado
del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

55 José Candela Candela. Presenta un ex
pediente por el que acredita ser hijo único
que mantiene á su madre pobre viuda y
de conformidad con el número 2º del ar-
tículo 89 de la Ley y con el dictamen del
Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó
tener por justificada la pobreza y demas
extremos de la excepción, declarandole
Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

22 Enrique Salera Lopez. Presenta un ex
pediente por el que se acredita ser hijo
único que mantiene á su madre pobre
viuda, de conformidad con el número 2º
del artículo 89 de la Ley y con el dictamen
del Señor Síndico, el Ayuntamiento acor
dó tener por justificada la pobreza y demas
extremos de la excepción, declarandole
Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

29 Manuel Mas Olmos Presenta un
expediente por el que se acredita ser hijo

único que mantiene á su padre pobre sexagenario, y de conformidad con el número 1 del Artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la citada excepcion, declarandole Exceptuado del Servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

39 Antonio Candela Mesa. Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su padre pobre sexagenario y de conformidad con el número 1º del artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó, tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

42 Bautista Gimenez Nieto. Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su madre pobre viuda y de conformidad con el número 2º del Artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó, tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

52 Antonio Gimenez Rodriguez. Presenta un expediente por el que acredita su

hijo único que mantiene á su madre pobre viuda, y de conformidad con el número 2º del artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificado la pobreza y demas causas de la excepcion y declararle Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

52 Andrés Nieto Noches. Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su padre pobre septuagenario y de conformidad con el número 1º del Artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

63 José Menchon Alfonso. Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su padre pobre septuagenario, y de conformidad con el número 1º del artículo 89 de la Ley, y con el Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

64 José Candela Hurtado. Presenta un expediente por el que se acredita, si hijo natural, reconocido en legal forma de madre pobre á quien mantiene y que la crió y educó como tal hijo, y de conformidad con el nú

mero 6º del artículo 89 de la Ley y con el Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló.

65 Antonio Manchon Quintanilla. Se presenta un expediente por su proximo pariente Salvador Manchon Rodriguez y por el que se acredita que su representado es hijo unico que mantiene á su padre pobre viudo, y en atencion á lo dispuesto en el número 1º del Artículo 89 de la Ley, y de conformidad con el dictamen del Señor Síndico el Ayuntamiento acordó tener por justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

66 Pedro Quesada Serrano. Presenta un expediente por el que acredita su hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda, y de conformidad con el número 2º del artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

67 Pedro Martinez Segovia. Presenta un expediente por el que acredita su hijo unico que mantiene á su padre pobre impedido y de conformidad con el número 1 del artículo

89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó, tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

87 Teimo Cellorno Ruano. Presenta un expediente por el que acredita ser hijo unico que mantiene á su madre pobre viuda y de conformidad con el numero 2º del artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

86 Manuel Garro Pastor. Presenta un expediente por el que acredita ser hijo unico que mantiene á su padre pobre sexagenario y de conformidad con el numero 1º del artículo 89 y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló

88 Francisco Crespo Candela. Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo unico que mantiene á su padre pobre sexagenario, y de conformidad con el numero 1º del artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento, acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion

declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

95 Vicente Perez Carreras. Presenta un expediente por el que acredita su hijo unico que mantiene á su padre pobre sexagenario, y de conformidad con el ordinal 1º del Artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion alegada, declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

500 José Fuentes Mollá. Presenta un expediente por el que se acredita su hijo unico de la compareciente viuda pobre á quien le mantiene y de conformidad con el número 2º del Artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

502 Carlos Moragues Mas. Se presenta un expediente por su padre y por el que se acredita es hijo unico que mantiene al compareciente su padre pobre sexagenario y de conformidad con el número 1º del artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado, del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

Reemplazo del Año 1929

74 Carlos Pastor Olivar. Presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su madre pobre viuda y de conformidad con el número 2º del artículo 89 de la Ley y con el Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción declarandole Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

75 Francisco Garcia Pelen. Presenta un expediente por el que se acredita que mantiene á sus tres hermanos pobres huerfanos y menores de diez y ocho años, desde que quedaron en la orfandad, y de conformidad con lo preceptuado en el número 9º del artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción, declarandole exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

76 Manuel Garcia Martinez. Presenta un expediente, por el que acredita ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido, y de conformidad con el número 1º del artículo 89 de la Ley, y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificada la pobreza y demas extremos de la excepción, de

clarandole Exceptuado del servicio en filas
Publicado el fallo, no se apeló

35 Antonio Cuenca Tomás. Presenta un ex-
pediente por el que se acredita su hijo
único que mantiene á su padre pobre
sexagenario, y de conformidad con el nú-
mero 1º del artículo 89 de la Ley, y con el
dictamen del Señor Síndico, el Ayunta-
miento acordó tener por justificada la
pobreza y demás extremos de la excepci-
ción declarandole Exceptuado del servi-
cio en filas. Publicado el fallo, no se apeló

29 José Fernandez Molina. Presenta un ex-
pediente por el que se acredita su hijo
único que mantiene á su madre pobre
viuda y de conformidad con el núme-
ro 2º del Artículo 89 de la Ley y con el dic-
tamen del Señor Síndico, el Ayuntamien-
to acordó tener por justificada la pobreza
y demas extremos de la excepcion, decla-
randole Exceptuado del servicio en filas
Publicado el fallo, no se apeló

36 Francisco Martinez Rede. Presenta un
expediente por el que acredita su hijo
único que mantiene á su madre pobre
viuda, y de conformidad con el número 2º
del Artículo 89 de la Ley y con el dictamen
del Señor Síndico, el Ayuntamiento acor-
dó tener por justificada la pobreza y de-
mas extremos de la excepcion, declaran-
dole Exceptuado del servicio en filas
Publicado el fallo, no se apeló

621 José Ignacio Macía Compareció y pre
sentó un expediente por el que se acredita
ser hijo único que mantiene á su padre
pobre sexagenario y de conformidad con
el dictamen del Señor Síndico el Ayunta
miento, teniendo por justificada la pobreza
y demás extremos de la excepción declaró
exceptuado del servicio en filas como
comprendido en el número 1º del artículo
87 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló

623 José Quezada Sánchez. Presentó un expe
diente por el que acredita ser hijo único
que mantiene á su madre pobre viuda, y
de conformidad con el número 2º del artí
culo 87 de la Ley, y con el dictamen del
Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó
tener por justificada la pobreza y demás
extremos de la excepción, declarándole Exc.
exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo, no se apeló

625 Francisco Romero Romero. Presentó un
expediente por el que acredita ser hijo úni
co que mantiene á su madre pobre viuda
y de conformidad con el número 2º del artí
culo 87 de la Ley y con el dictamen del Se
ñor Síndico, el Ayuntamiento, acordó te
ner por justificado la pobreza y demas ex
tremos de la excepción, declarándole Exc.
exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

627 Antonio Pérez Quiles. En su representa
ción compareció su hermano Manuel Quiles

Llamado y presentó un expediente por el que se acredita que es especulado, es hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido, y de conformidad con el número 1.º del Artículo 89 de la Ley, y con el Señor Síndico, el Ayuntamiento le declaró Exceptuado del Servicio en filas por tener justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion. Publicado el fallo, no se apeló

95 Gaspar Sanchez Cutiñas. Presentó un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido y de conformidad con el número 1.º del artículo 89 de la Ley y con el dictamen del Señor Síndico, el Ayuntamiento acordó tener por justificado la pobreza y demas extremos de la excepcion, declarandole Exceptuado del servicio en filas

Publicado el fallo, no se apeló

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar en sustituto del actual reemplazo y á las revisiones de los tres años inmediatos anteriores, el Señor Presidente declaró ultimado este acto, en cuya celebracion se ha invertido ocho horas y extendiéndose la presente acta, que leida la encontraron conforme y con el Señor Presidente, la firman todos los Señores Concejales presentes, de todo lo que, yo el Secretario certifico = Sobre raspados = Fernando = y siete millares otros = valen = Tambien certifico =

Salvador Pardo

José Fraga

José Mazo

Manuel Candelas

Juan Fran.co Cañas

Andres Silva

José Vergara